



Bogotá, D. C., 28 de enero de 2026



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2026-3-001707

Fecha: 2026-01-28 14:34 Folios: folios Anexos: SI
Trámite: 89-Comunicación interna
Tipo doc: DOC00147-Comunicaciones oficiales internas
Remitente: 02-Oficina TIC
Destinatario: 05-SECRETARÍA GENERAL
Clasificación: Público

PARA: Andres Felipe Velasco Torres , Secretario General (e)

DE: JEFE DE OFICINA

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN CONTRATO FOR 090

Con el fin de continuar el proceso de contratación, adjunto la carpeta con los documentos del(a) siguiente proceso:

FOR 090 ELA

Atentamente,

PAOLA ANDREA ZAMBRANO GARCÍA

Copia a: LEIDY VIVIANA SERRANO RAMOS Secretaría General

Anexo: Archivos electrónicos(2).

Elaboró: José Ricardo Fonseca Tarazona, V1 2026-01-28

Revisó: --

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

Proyectos: fortalecimiento de la gestión de la UPRA en los procesos estratégicos, administrativos, y de generación de capacidades en el talento humano del nivel nacional. BPIN 202300000000121; consolidación de la gestión de información y las tecnologías para la planificación ordenamiento territorial agropecuario en el ámbito nacional BPIN: 202300000000249.

Dependencia: Oficina de Sistemas de Información

2. RECURSOS

RECURSOS	
INVERSIÓN	X
FUNCIONAMIENTO	
OTROS - CUÁL	

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
COMPRAVENTA	X
SUMINISTRO	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SEGUROS	
OBRA PÚBLICA	
INTERVENTORÍA	
CONSULTORÍA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	
CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACIÓN	
COOPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	X
OTROS	
CUÁL	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹ QUE SE DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

¹ **Principios de Planeación y Legalidad Contractual.** En cumplimiento de los deberes y obligaciones a cargo de las entidades públicas la necesidad a contratar fue objeto previo de análisis y aprobación dentro de los proyectos de inversión y funcionamiento presentados, en cumplimiento a los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 (*Principio de Economía*) y el numeral 3 del artículo del artículo 26 (*Principio de Responsabilidad*) de la Ley 80 de 1993, denotando con ello transparencia de las necesidades a contratar por la UPRA. Por lo que en el presente documento se establecen las condiciones pactadas al momento de la celebración del contrato y las circunstancias que rodearan su ejecución o desarrollo dentro del periodo pactado.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad de Derecho Público (Ley 489 de 1998, Decreto 2478 de 1999) perteneciente a la rama ejecutiva del poder público cuya misión es la de formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo rural con criterios de descentralización, concertación y participación que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

En el marco legal de la Constitución Política de Colombia, que fija las bases para el Gobierno y garantiza al pueblo determinados derechos, entre otros artículos se establece:

- El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- El Artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, señala que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.
- El Artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

En ese sentido, para mejorar el proceso de planificación del suelo rural y riego para actividades agropecuarias y de desarrollo rural, mejorando así la prestación del servicio público en estas áreas en beneficio de una mayor rentabilidad, mediante el Decreto 4145 de 2011 se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, que tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Del mismo modo, en procura del cumplimiento de la misionalidad institucional, en el artículo 12 del decreto mencionado se establecen las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UPRA, entre las que se encuentran: “(...) 1. *Planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la UPRA, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente*; 3. *Garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad*; 4. *Identificar, explorar e implementar las nuevas tecnologías de información aplicables a la UPRA*; 5. *Mantener los esquemas de intercambio de información, con las fuentes primarias de las entidades públicas y privadas*; 6. *Garantizar la conectividad para la publicación electrónica de la información generada por la UPRA*; 7. *Atender las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los equipos, sistemas de información y bases de datos*; 10. *Coordinar el manejo estandarizado de información misional y corporativa, primaria y secundaria que utilice la UPRA.*” entre otras.

En consecuencia y, dado que la Entidad está comprometida i) con el avance en la prestación de los servicios, en la celeridad de los procesos y en la búsqueda de herramientas que

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

permitan su desarrollo institucional y constante interacción con la ciudadanía y las demás entidades y, ii) con el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de gestión de la información con el uso de las nuevas tecnologías y de seguridad de la información, que se ven reflejadas en servicios confiables y seguros de cara al ciudadano y con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la Oficina TIC, y asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos de la institucionales, la adopción de tecnologías convergentes, la implementación de medidas y controles de seguridad de la información, la Entidad formuló los proyectos de inversión *“fortalecimiento de la gestión de la UPRA en los procesos estratégicos, administrativos, y de generación de capacidades en el talento humano del nivel nacional BPIN 202300000000121”*, cuyo objetivo específico es *“Fortalecer la plataforma de infraestructura tecnológica y gestión de seguridad de la información”*, que contiene además la actividad *“4.1.2. Renovar los componentes de infraestructura tecnológica y servicios de TI”* y *“consolidación de la gestión de información y las tecnologías para la planificación ordenamiento territorial agropecuario en el ámbito nacional. BPIN: 2023000000000249”*, cuyo objetivo específico es *“fortalecer los procesos de análisis de información”*, que contiene además la actividad *“3.1.1. Promover mejoras en la conceptualización de las necesidades de análisis de información”*

De otra parte, a través del Decreto 1499 de 2017 capítulo 3, se definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, que articula el Sistema de Gestión, donde se integran los sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. Así mismo, se definieron los elementos que deben ser adoptados por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público en procura de la eficiente y transparente gestión del estado, para lo cual se cuenta con 17 Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 11 entidades.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones. Cada dimensión funciona de manera articulada e intercomunicada, en ellas se agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por área, que permiten que se implemente el modelo de manera adecuada y fácil.

La tercera dimensión del MIPG, Gestión con Valores para Resultados, agrupa un conjunto de políticas o prácticas e instrumentos que tienen como propósito abordar los aspectos más importantes que debe atender la UPRA para cumplir las funciones y competencias asignadas.

Entre las políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se encuentran:

- Política Gobierno Digital:** política del MIPG que tiene entre sus propósitos “habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad y lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información” entre otros y, además, contiene tres habilitadores transversales dentro de los cuales se encuentran *“Seguridad de la información”* el cual *“busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos”*. Para lograr el desarrollo de este habilitador, se establece el *Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado*; *“Arquitectura: busca que las entidades públicas apliquen en su gestión,*

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI, aplicando los lineamientos, estándares y mejores prácticas contenidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado”.

- **Política de Seguridad Digital:** que define como criterio diferencial la adopción e implementación del Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital. Este lineamiento incluye la guía CONPES 3854 de 2016 el cual *“incorpora la Política Nacional de Seguridad Digital coordinada por la Presidencia de la República, para orientar y dar los lineamientos respectivos a las entidades”.* *“Con la política se fortalecen las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, así como en la creación e implementación de instrumentos de resiliencia, recuperación y respuesta nacional en un marco de cooperación, colaboración y asistencia. Lo anterior, con el fin de contribuir al crecimiento de la economía digital nacional, lo que a su vez impulsará una mayor prosperidad económica y social en el país.”.*

Para el cumplimiento de la Política del Gobierno Digital, mediante Decreto 767 del 16 de mayo de 2022, *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*, en el Artículo 2.2.9.1.2.2, se establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá y publicará lineamientos, guías y estándares para facilitar la comprensión, sistematización e implementación integral de la Política de Gobierno Digital, los cuales harán parte integral de esta. Del mismo modo, en el Artículo 2.2.9.1.2.3 se determina que el conjunto de lineamientos, guías y estándares para la implementación y desarrollo de la Política de Gobierno Digital estarán contenidos en un único instrumento, centralizado, estandarizado y de fácil uso, denominado Manual de Gobierno Digital.

Dicho Manual de Gobierno Digital es implementado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que sea consultado de manera interactiva, concebido como una herramienta estructurada para facilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital en las entidades públicas del orden nacional y territorial y los particulares que cumplen funciones administrativas. Permite consultar la normatividad, lineamientos, estándares y guías asociadas a la implementación de la Política de Gobierno Digital, entre los que se encuentran los relacionados con Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información.

A su vez, este Manual de Gobierno Digital se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, lo cual implica que las entidades del estado deben implementar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI (Tecnologías de la Información) definido y actualizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

Dicho Marco define lineamientos e incorpora mejores prácticas que se deben tener en cuenta para el desarrollo de la arquitectura de TI, reflejados en beneficios para las instituciones del estado, las empresas privadas, la academia y los ciudadanos en general. Dicho marco está

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

conformado por el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), Modelo de Gestión de Proyectos de TI y el Modelo de Gestión y Gobierno TI.

Los Modelos de Arquitectura Empresarial y de Gestión y Gobierno TI, definen dominios y lineamientos a implementar en los procesos con el fin de gestionar las TI de forma adecuada. Entre los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial V3., se encuentran los siguientes:

MAE.LI.AT.02 - Plataforma de interoperabilidad del Estado: las entidades de la administración pública deben incluir dentro de su arquitectura de Infraestructura Tecnológica los elementos necesarios para poder realizar el intercambio de información entre las áreas de la institución y las entidades externas a nivel sectorial y nacional mediante la plataforma de interoperabilidad definida en el Marco de Interoperabilidad.

MAE.LI.AT.03 - Continuidad y disponibilidad de los elementos de infraestructura: las entidades de la administración pública deben identificar los requerimientos de continuidad y disponibilidad para ser incluidos en el diseño de la arquitectura tecnológica, que garanticen la continuidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, así como la definición de la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la Entidad.

MAE.LI.AT.04 - Arquitecturas de referencia tecnológica de la Entidad: las entidades de la administración pública serán las responsables de definir, evolucionar o aplicar las arquitecturas de referencia en lo referente a los componentes de arquitectura tecnológica, con el propósito de orientar el diseño de cualquier arquitectura de solución bajo parámetros, patrones y atributos de calidad definidos por la entidad, teniendo en cuenta los principios de diseño de servicios digitales, los componentes estructurales y su comportamiento con otros subsistemas e interfaces, definidos en el Manual de Gobierno digital.

MAE.LI.AI.03 - Intercambio de Información entre entidades del Estado. Las entidades de la administración pública deben identificar la información a compartir, definir servicios que habiliten el intercambio y diseñar la arquitectura de información que permita los intercambios; teniendo en cuenta para ello el uso del Marco de interoperabilidad y su Lenguaje común de intercambio

MAE.LI.AS.02 – Análisis de impacto del negocio: las entidades de la administración pública deben realizar el análisis de impacto de negocio para minimizar los riesgos de indisponibilidad de los servicios e infraestructuras de TI, que afecten las operaciones regulares de las organizaciones. Este análisis debe ser incorporado en el diseño de la o las arquitecturas de seguridad y formar parte del sistema de gestión de riesgos y ser utilizado como mecanismo de control para ejecutar tareas de monitoreo de crisis, planes de contingencia, capacidad de marcha atrás y prevención y atención de emergencias.

MAE.LI.AS.03 – Arquitectura de Seguridad: las entidades de la administración pública deben definir, evolucionar y aplicar una arquitectura de seguridad sobre la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los datos durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

MAE.LI.ASI.03 - Caracterización de los sistemas de información. Las entidades de la administración pública deben realizar la caracterización de cada uno de sus sistemas de información, la cual debe integrarse al catálogo de sistemas de información que debe permanecer actualizado. Esta caracterización debe incluir los atributos que permitan identificar la información relevante que facilite la gobernabilidad de estos. Asimismo, el catálogo debe complementarse con cada modificación, cambio o creación de requerimientos sobre sistemas de información. Las entidades cabeza de sector adicionalmente deben consolidar y mantener actualizado el catálogo de sistemas de información sectorial.

MGGTI.LI.GI.04 - Marco de Referencia Geoespacial: las entidades de la administración pública deben adoptar las directrices y lineamientos encaminados a facilitar los procesos de gestión geoespacial, de acuerdo con lo definido en el Marco de Referencia Geoespacial de la ICDE.

MGGTI.LI.GI.05 - Publicación de los servicios de intercambio de información: las entidades de la administración pública deben exponer sus servicios de intercambio de información a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado colombiano

MGGTI.LI.GI.08 - Explotación de datos: las entidades de la administración pública deben aplicar técnicas analíticas en sus procesos de explotación de datos que les permitan soportar la toma de decisiones a partir de ellos.

MGGTI.LI.SI.02 - Catálogo de Sistemas de Información: la dirección de tecnologías y Sistemas de la información o quien haga sus veces debe garantizar la construcción y gestión del catálogo de sistemas de información, el cual integra la caracterización de cada uno de sus sistemas de información. Las entidades cabeza de sector adicionalmente deben consolidar y mantener actualizado el catálogo de sistemas de información sectorial.

MGGTI.LI.SI.09 - Plan de mantenimiento de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe elaborar un plan de mantenimiento anual de los sistemas de información de la Entidad.

MGGTI.LI.SI.10 - Servicios de mantenimiento de sistemas de información con terceras partes: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe establecer criterios de aceptación y definir Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) cuando se tenga contratado con terceros el mantenimiento de los sistemas de información. Los ANS se deben aplicar en las etapas del ciclo de vida de los sistemas de Información que así lo requieran y se debe velar por la continuidad del servicio.

MGGTI.LI.ST.03 - Acceso a servicios en la Nube: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe evaluar como primera opción la posibilidad adquirir los Servicios Tecnológicos haciendo uso de la Nube (pública, privada o híbrida), para atender las necesidades de los grupos de interés.

MGGTI.LI.ST.04 - Continuidad y disponibilidad de los Servicios de TI: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios de TI, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

MGGTI.LI.ST.05 - Alta disponibilidad de los Servicios de TI: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar capacidades de alta disponibilidad para las infraestructuras críticas y los Servicios Tecnológicos que afecten la continuidad del servicio de la institución, las cuales deben ser puestas a prueba periódicamente.

MGGTI.LI.ST.06 - Capacidad de los Servicios tecnológicos: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe velar por la prestación de los servicios de TI, identificando las capacidades actuales de los Servicios Tecnológicos y proyectando las capacidades futuras requeridas para un óptimo funcionamiento.

MGGTI.LI.ST.07 - Acuerdos de Nivel de Servicios: la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe velar por el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para los Servicios Tecnológicos.

MGGTI.LI.ST.08 - Soporte a los servicios de TI: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe definir e implementar el procedimiento para atender las solicitudes de soporte de primer, segundo y tercer nivel, para sus servicios de TI, a través de un único punto de contacto a través de una mesa de servicio.

De otra parte, mediante la Resolución 299 del 13 de septiembre de 2019 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, se delegan a la UPRA funciones específicas enfocadas en la consolidación y gestión de la información estratégica del sector agropecuario y de desarrollo rural.

Por lo anterior, articulado con los proyectos de inversión mencionados, con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI y la Política de Gobierno Digital, y en cumplimiento de las funciones propias de la entidad y la Resolución mencionada, la UPRA definió y actualizó su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que funciona como hoja de ruta a la entidad para que a corto, mediano y largo plazo se logre un nivel de madurez y uso de las TI, que generen valor como estrategia para el cumplimiento de la misión institucional. El PETIC de la UPRA incluye la formulación general de programas y proyectos basados en políticas y estándares, que aportan en los procesos de transformación digital institucional y en el cumplimiento de los requerimientos de las políticas de gobierno digital y de seguridad digital entre otras. De los programas incluidos en el PETI de la entidad, se identificaron los siguientes concernientes con el objeto del presente proceso:

1. Sistemas de Información para la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios, que está conformado por los proyectos:

- **Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria – SNUIRA**, que tiene como objeto gestionar la construcción, evolución y la sostenibilidad del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria a través de un proceso de articulación técnica, tecnológica, jurídica y organizacional, para mejorar la captura, calidad, frecuencia, uso y oportunidad de la información para la toma de decisiones en diversas entidades del sector agropecuario.
- **Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria – SIPRA**, con el objeto de mantener y fortalecer las capacidades del SIPRA, mediante la corrección de

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

errores, recuperación del sistema, adaptación de la aplicación a las nuevas necesidades de los usuarios y asistencia técnica, con énfasis en la interoperabilidad, para que disponga los productos y servicios que la entidad genera, para la toma de decisiones del sector rural agropecuario.

- **Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios – SIGRA**, que tiene como propósito fortalecer y evolucionar el Sistema de Información de Riesgos Agropecuarios - SIGRA, particularmente busca: asumir el producto entregado por la Unión Temporal, Generar un diagnóstico del producto recibido y generar un nuevo módulo a partir del producto de la UT.
 - **Monitoreo de Cultivos**, el proyecto pretende continuar y fortalecer el programa de monitoreo de cultivos de la UPRA para el año 2026. Se pretende realizar el monitoreo de los cultivos priorizados, actualizar la máscara nacional de área cultivada, disponer la información del monitoreo de cultivos en el módulo de cultivos del SIPRA, mantener el modelo tecnológico de monitoreo y su integración con la infraestructura de la entidad.
 - **Observatorio de información rural agropecuaria-Agronet**, el proyecto Agronet tiene como objetivo central implementar el Observatorio agropecuario, una plataforma dinámica diseñada para conectar de manera efectiva a diversos actores, productos y servicios en el sector agropecuario. Esta herramienta facilitadora busca mejorar la toma de decisiones proporcionando información actualizada y precisa sobre la producción agrícola, el clima y otros factores cruciales para agricultores, investigadores y demás participantes del sector. Agronet se posiciona como un observatorio rural fundamental que recopila, analiza y difunde datos clave para fortalecer la comunicación bidireccional y promover la toma de decisiones informada.
 - **EVAS**, busca obtener a nivel municipal información agropecuaria para los diferentes cultivos transitorios, anuales y permanentes, estimando las variables de área, producción y rendimiento. Además, se busca obtener otras variables de interés, como costos y precios, para los cultivos priorizados.
 - **SIRIAGRO**, el proyecto busca fortalecer y evolucionar SIRIAGRO como una herramienta central para fortalecer el análisis de los insumos agropecuarios, pretende dar cumplimiento a la vigilancia del precio de los insumos agropecuarios como apoyo al MADR.
 - **RECIA**, la Red Colaborativa de Información Agropecuaria (RECIA) es una plataforma que fomenta la colaboración entre ciudadanos, empresas e instituciones, impulsando el progreso individual y colectivo de la cadena de suministro del campo colombiano. Su enfoque se centra en identificar y visibilizar la diversa infraestructura agropecuaria que respalda al Sector Agropecuario. Al basarse en la participación ciudadana, RECIA se erige como un canal clave para compartir información esencial sobre infraestructura agropecuaria, fortaleciendo las cadenas productivas y contribuyendo a la sostenibilidad del sector agropecuario. Mediante RECIA, los usuarios pueden acceder y compartir información sobre diversos tipos de infraestructura, abarcando desde almacenamiento, comercialización y producción hasta servicios logísticos y transformación. La plataforma se posiciona como un referente de información pública, veraz y transparente para las cadenas productivas del campo colombiano.
2. **Fortalecimiento en las capacidades de gestión de TI**, que a su vez está conformado entre otros por los proyectos:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

- **Interoperabilidad agropecuaria**, el cual propone fortalecer la colaboración entre entidades del sector agropecuario para optimizar el acceso seguro y eficiente a la información, mejorando así la generación de productos de información de alta calidad. El proyecto se enfocará en aprovechar datos de calidad provenientes de diversas entidades, con el objetivo de potenciar la oferta institucional de productos y servicios de la UPRA. Esto dentro del marco de la Estrategia Nacional Digital, en particular con el eje de Acceso, uso y aprovechamiento de datos para impulsar la transformación social.
- **Tableros de control de datos estratégicos**, que se enfoca en mejorar la eficiencia y relevancia de los tableros de control de datos estratégicos del ministerio. La iniciativa aborda la optimización de la producción de tableros mediante la automatización de la obtención, preparación y disposición de información, con un enfoque específico en la presentación para proporcionar un mayor valor analítico a los interesados. Se busca mantener la actualización constante de la información estratégica a través de estos tableros, revisar las necesidades del ministerio y ajustar el contenido según sea necesario. Además, se fortalecerá la metodología y procedimientos de tratamiento de datos, siguiendo los lineamientos de arquitectura establecidos.

3. Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales, que se encuentra conformado por los siguientes proyectos:

- **Infraestructura de Datos Espaciales UPRA / Sector**, tiene como objetivo el uso de la tecnología satelital para comprender y gestionar el territorio rural como un sistema vivo, anticipando y analizando oportunamente las dinámicas productivas del sector agropecuario.
- **Gestión de contenidos web**, tiene como objetivo la definición e implementación de un nuevo Sistema de Gestión de Contenidos web (CMS) que cumpla con requisitos económicos, de administración de contenidos, actualización y de integración con otros sistemas de información. Se buscará reducir los costos de licenciamiento y mantenimiento, facilitar la administración interna de contenidos, posibilitar actualizaciones sencillas y permitir la integración con sistemas existentes.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la UPRA ha adelantado acciones tendientes a implementar los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI descritos, como lo es la implementación de los procesos de Gestión de Sistemas de Información y de la Información Agropecuaria.

El proceso de Gestión de Sistemas de Información está compuesto por procedimientos orientados al desarrollo, gestión, mantenimiento y administración de los sistemas de información y aplicaciones que forman parte del catálogo del proceso (administración de los SI). Además, incluye la atención de incidentes y requerimientos tanto internos como externos (soporte técnico), entre otros.

Del mismo modo, el proceso de Gestión de Sistemas de Información incluye el Catálogo que contiene la información relevante de los sistemas y aplicaciones institucionales desplegados y soportados por la Oficina TIC. Estos sistemas son necesarios para apoyar el cumplimiento de

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

la misión institucional, ya que son utilizados por los usuarios de la Entidad para el desarrollo de sus actividades laborales y para impulsar iniciativas dirigidas a la ciudadanía en general.

Por su parte, en el proceso de Gestión de la Información Agropecuaria se definió la GUÍA DIRECTORIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, que contiene el catálogo de los sistemas de información con sus servicios y atributos, sobre los cuales la Oficina TIC (equipo de Sistemas de Información) tiene gobernanza. Estos sistemas de información son utilizados por la entidad para soportar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, orientados al cumplimiento de la misión institucional y los objetivos estratégicos.

Hacen parte del catálogo de sistemas de información, entre otros, los siguientes:

- ✓ SIPRA: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria. Sistema web de acceso público que apoya la toma de decisiones. Cuenta con funcionalidades que permiten el descubrimiento y análisis de información del sector agropecuario y la construcción de escenarios de planificación para el presente y futuro del territorio, como apoyo a la planificación del sector.
- ✓ PORTAL: conjunto de funcionalidades que permite la administración del portal, por parte del usuario con los permisos de administrador y editor de contenidos. Desde este módulo es posible hacer una gestión de los usuarios, roles y permisos, servicios de notificación, verificar el comportamiento del servidor en cuanto a memoria, así como la configuración de la información del sitio. Permite al ciudadano consultar a través de internet todos los contenidos publicados en el portal web.
- ✓ SEA: Todos los componentes integrados permiten gestionar los procesos y documentos que administra y dan soporte a los procesos de negocio. Permite gestionar todos los documentos que ingresen o se generen, mediante la implementación de procesos de negocio a partir del estándar BPMN 2.0. Permite la integración mediante servicios web con otras plataformas (correo certificado y firma digital)
- ✓ CATÁLOGO DE METADATOS: servicio relacionado con la visualización combinados con mapas y Servicios de administración, generación, validación, publicación y consulta de metadatos de tipo geográfico y documental para productos de información o servicios de la UPR. Permite hacer gestión de recursos
- ✓ EVA: servicio asociado con la asignación de tareas de captura a los recolectores, monitoreo y seguimiento a la recolección de información, registro de la información de los cultivos por municipio/territorio, consulta de resultados de la recolección de cultivos por municipio/territorio, consulta de resultados de la recolección de un producto en particular
- ✓ SIGRA: servicio de cálculo de riesgos agroclimáticos.
- ✓ HAMPADT: compuesta por dos módulos principales: módulo de consulta el cual está incorporado en el SIPRA, allí se presenta la información de los proyectos registrados en el sistema. Desde el SIPRA se genera una funcionalidad que se dispone al público con el fin de que este sea el medio de consulta de la información. Por su parte el módulo de cálculo comprende la base de la información de la herramienta y la implementación de los cálculos que se ejecutan con la información almacenada.
- ✓ OBSERVATORIO AGRONET: en términos tecnológicos, Agronet está conformado por un componente central que es un portal web en sharepoint server 2013 y 4 componentes secundarios: SAECA, una herramienta para gestionar el envío de mensajes de texto masivos SMS; 4 aplicaciones móviles en .NET y IONIC para difundir información (Agronegocios, Agroinsumos, Agroteconecta, Agroclima); Estadísticas, un

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

componente que dispone reportes gráficos historias y documentos de estadísticas agropecuarias que son mantenidas y actualizadas de forma manual y con ETLs en su mayoría; un servicio web en java para consumir información del DANE; un servicio de cursos virtuales basado en un software de código abierto denominado moodle (PHP); una biblioteca digital basada en un software de código abierto llamado DSPACE (Java); RIDAC, un buscador bibliográfico para encontrar información académica en diferentes bases de datos bibliográficas del sector agropecuario, está basado en un software de código abierto denominado VuFind (PHP).

- ✓ CLIENTE SIPSA: SIPSA entrega información de precios mayoristas de los principales productos agrícolas registrados en las principales centrales de abastos del país. El cliente SIPSA de la UPRA almacena esta respuesta en una base de datos UPRA. Envía automáticamente información consolidada por correo electrónico a los usuarios temáticos interesados, consume un servicio REST, en caso de que el servicio expuesto por el proveedor no responda.
- ✓ SIRIAGRO: herramienta central para fortalecer el análisis de los insumos agropecuarios
- ✓ RECIA: esta herramienta recolecta datos de infraestructura agropecuaria (almacenamiento, transformación, maquinaria, venta, etc.) en una zona geográfica determinada y con apoyo de la ciudadanía e instituciones participantes.
- ✓ TABLEROS DE CONTROL: herramienta con enfoque estratégico en la visualización de indicadores y estadísticas del sector agropecuario, proporcionando un mayor valor analítico a los usuarios.
- ✓ SIG INSTITUCIONAL: comprende la integración del Sistema de Información Geográfica (SIG) corporativo de la UPRA. Este incluye mejoras en la infraestructura, procesos y tecnologías, con el propósito de potenciar la eficiencia y efectividad en la gestión de información geoespacial, proporcionando capacidades SIG a los diferentes clientes de la información y servicios geográficos.

Los sistemas de información mencionados anteriormente contienen funcionalidades geográficas como lo son visores geoespaciales y la presentación de capas específicas por tipos de variables, servicios que son desplegados haciendo uso de características exclusivas de la plataforma ArcGiS, mediante la parametrización local de componentes y licencias adquiridas por la entidad o a través de consumo de funciones disponibles bajo la modalidad SaaS del fabricante.

Así mismo, como parte de la innovación digital de la entidad, se realizan actividades de desarrollo de procedimientos de producción, adquisición, administración, acceso, uso y difusión de la información, bajo un marco normativo y esquemas de gestión de seguridad de la información, que permiten el desarrollo de modelos de análisis de información y la implementación de métodos y técnicas para la automatización de tareas, orientados a fortalecer la gestión de información y conocimiento en la Unidad.

Como soporte para el desarrollo de las actividades mencionadas y el correcto funcionamiento de los sistemas, es indispensable contar con los servicios de aplicaciones (productos ESRI, SAS), los cuales requieren ser gestionados con transparencia y eficacia, que combinados con técnicas innovadoras en los procesos de análisis de información, conlleven a la reducción de la complejidad de tareas recurrentes mediante la construcción de modelos de análisis y sistematización de flujos de trabajo que involucren información geográfica, que permitan atender las necesidades de los usuarios internos de la UPRA, como lo son las direcciones

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

técnicas de Ordenamiento Social de la Propiedad y Mercado de Tierras y Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, y de usuarios próximos tales como el Ministerio de Agricultura, el DNP y entidades del sector agropecuario, entre otros.

Con el fin de garantizar la calidad de los datos y la información que es utilizada en el proceso de Gestión de Información Agropecuaria y que es publicada en los diferentes sistemas incluidos en el catálogo, se requiere utilizar software y servicios de la plataforma de ArcGIS, para realizar la custodia y validaciones necesarias de integridad y calidad en los datos, la información y los productos misionales generados por la UPRA, así como el despliegue de servicios geoespaciales que atiendan la demanda institucional, que combinen información alfanumérica con información geográfica.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de satisfacer las necesidades de licenciamiento de la entidad y dada la necesidad de mantener la operación y capacidad de los sistemas mencionados y de los procesos de analítica institucional que soportan en gran medida desde el componente técnico la toma de decisiones del sector, a partir de la vigencia 2017 se ha venido renovando la suscripción al esquema integrado de licenciamiento, soporte y asesoría técnica de ESRI ELA (Enterprise License Agreement), el cual incluye un conjunto de licenciamiento del software ESRI y mantenimiento y soporte de la totalidad del licenciamiento de la Unidad.

La suscripción al esquema integrado de licenciamiento, soporte y asesoría técnica de ESRI, permitió a la UPRA hacer uso de un conjunto de elementos del software ESRI, dentro de los cuales se encuentran las herramientas de ArcGIS Pro, ArcGIS Enterprise y ArcGIS Online requeridas por los Dominios de Análisis de Información, Sistemas de Información y Gestión de Información, además de los servicios de mantenimiento, acompañamiento especializado en sitio y soporte Premium y capacitación, logrando de esta manera:

1. Aumento de flexibilidad.
 - Despliegue del software ESRI.
 - Total capacidad de servicios tecnológicos para responder a necesidades puntuales o nuevas necesidades (nuevas aplicaciones, disponibilidad para más usuarios), o a evoluciones planeadas de la arquitectura de Sistemas de Información.
2. Actualización tecnológica.
 - Todas las licencias se encuentran en la última versión.
 - Acceso a los avances de la tecnología (nuevos desarrollos ArcGIS PRO y ArcGIS Enterprise).
 - Compatibilidad con los estándares de información geográfica más actuales.
 - Mantenimiento y soporte del licenciamiento ESRI, esto con el fin de poder acceder a las herramientas de edición y publicación web que ofrece el fabricante del software y tener derecho a la actualización del software licenciado que ha sido liberado para los usuarios.
3. Reducción de costos.
 - Resulta favorable adquirir el licenciamiento ArcGIS a través del ELA que adquirir licencias por separado.
 - Se eliminan los tiempos de los procesos de justificación y adquisición de nuevas licencias.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

4. Eliminación de incertidumbres.

- Elimina la incertidumbre sobre el acceso a software, asociada a la disponibilidad de presupuesto.

5. Capitalización de las inversiones anteriormente realizadas en el SIG.

- Menor costo total de propiedad (TCO)
- Menor costo por unidad adquirida
- Menor costo de mantenimiento
- Cero riesgos cambiarios
- Manejo de planeación presupuestal
- Minimizar procesos para la contratación
- Optimizar curva de aprendizaje
- Eliminación de riesgo jurídico (legalización)

6. Soporte continuo

7. Centralización de la distribución de software, soporte y entrenamiento.

En concordancia con lo anterior, la UPRA requiere contratar los servicios descritos a través del instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, cuyo objeto es: “(i) *seleccionar los proveedores de software y (ii) definir las condiciones de contratación de software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda*”. Por lo tanto, la Unidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información registrada por la Agencia en su página web, considerando que el bien requerido por la UPRA, contenido en dicho acuerdo, satisface la necesidad identificada para su normal funcionamiento.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La UPRA, procedió a verificar el instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, vigente hasta el 21 de noviembre de 2027, encontrando que los servicios requeridos por la unidad se encuentran incluidos en el catálogo de productos y servicios. Por tal razón y en cumplimiento, de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, en el que se establece, que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes; identificando que la suscripción al servicio requerido, se encuentra incluido como un servicio del Acuerdo Marco de Precios - Instrumento de Agregación de Demanda.

En adición a lo anterior se tuvo en cuenta la Directiva Presidencial No. 06 del 2 de diciembre de 2014, en la cual se referencian los lineamientos para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado, que en su numeral a) señala que las entidades estatales deben hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria elabora los estudios para contratar los servicios requeridos de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones y la documentación técnica que hace parte del Acuerdo Marco de Precios. Teniendo en cuenta que la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria se acoge al instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, resultado de la licitación pública CCENEG-075-02-2024, que adelantó la Agencia Colombia Compra Eficiente para seleccionar los Proveedores del instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo, del mismo modo se acoge al Estudio de Mercado soporte del proceso de la Contratación directa para seleccionar los Proveedores del Instrumento mencionado, que incluye entre los aspectos generales del mercado, el análisis de la oferta, el análisis de la demanda, la identificación de los principales proveedores, las características de los servicios de software, análisis de la contratación de entidades estatales, entre otros aspectos. Información que puede ser consultada en el documento Estudio de Mercado soporte del proceso de la Contratación directa para seleccionar los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo que se puede obtener a través del enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6329069&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En cumplimiento de la cláusula 6, ítem 6.5.1, del instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 que establece: *“Categorías Suite Corporativa y Software General: 6.5.1. Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría o subcategoría seleccionada. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de TRES (3) DÍAS HÁBILES. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere. **Nota: Cuando el producto de software solo tenga un único Proveedor exclusivo en el catálogo, la entidad puede terminar el evento RFI antes de los tres días hábiles.**”*, la UPRA procedió a realizar la publicación en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano del evento de solicitud de información RFI - SC ESRI (ARCGIS) - Evento 206299

Luego de culminado el tiempo del evento de información RFI - SC ESRI (ARCGIS) - Evento 206299, se recibió la siguiente respuesta por parte del único proveedor del Acuerdo Marco de Precios que ofrece los productos y servicios requeridos por la entidad:

Consideraciones	Descripción de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
¿Aplica limitación Mipyme? *artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 compra inferior a USD \$125.000	NO	NO
¿Nombre del producto/fabricante a adquirir?	ELA-suite corporativa-Acuerdo de licenciamiento híbrido	ELA-suite corporativa-Acuerdo de licenciamiento híbrido



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO

GDR-GC-FT-006

VERSION

4

FECHA

15/09/2025

Alineación estratégica y descripción de la necesidad.

Con el fin de garantizar la calidad de los datos y la información que es utilizada en el proceso de Gestión de la Información Agropecuaria y que es publicada en portales y sistemas propios de la entidad como lo son el SIG institucional, SIPRA, SIGRA, entre otros, se requiere utilizar software y servicios de la plataforma de ArcGIS, para realizar la custodia y validaciones necesarias de integridad y calidad en los datos, la información y los productos misionales generados por la UPRA, así como el despliegue y mantenimiento de servicios geospaciales que atiendan la demanda institucional, que combinen información alfanumérica con información geográfica.

La suscripción al esquema integrado de licenciamiento, soporte y asesoría técnica de ESRI, permite a la UPRA hacer uso de un conjunto del software ESRI, en el cual se encuentran las herramientas de ArcGIS Pro y ArcGIS Enterprise, entre otros, requeridas por los dominios de Análisis de Información, Sistemas de Información y Gestión de Información, además de los servicios de mantenimiento, acompañamiento especializado en sitio, soporte Premium y capacitación, logrando de esta manera:

1. Aumento de flexibilidad.
2. Actualización tecnológica.
3. Reducción de costos.
4. Eliminación de incertidumbres.

Unión temporal catálogo de software ArcGIS de Esri ofrece el Acuerdo corporativo ELA, este licenciamiento permite realizar visualización, análisis espacial, administración de datos y distribución de información geográfica.

Funcionalidad requerida de la necesidad.

La UPRA requiere el mantenimiento del siguiente licenciamiento perpetuo: ArcGIS Enterprise Advanced, ArcGIS GIS Server Advanced, ArcGIS Image Server, ArcGIS Notebook Server Advanced, ArcGIS Monitor y ArcGIS Monitor –cores adicionales. Asimismo requiere el siguiente software hasta el 31 de marzo de 2027: ArcGIS Monitor –cores adicionales y otras suscripciones: ArcGIS Data Interoperability for ArcGIS Online Creator, Professional, o Professional Plus, User Type, ArcGIS Online - Premium Feature Data Store - M2, ArcGIS Hub Premium.

La UPRA requiere renovar el acuerdo ELA adquirido con ESRI hasta el 31 de marzo de 2027 que incluye lo siguiente: Usuarios nombrados para Enterprise: ArcGIS Enterprise Creator, ArcGIS Enterprise Professional. Usuarios nombrados para Online: Mobile Worker, Creator, Professional, Professional Plus.

La UPRA requiere renovar el acuerdo ELA adquirido con ESRI hasta el 31 de marzo de 2027 que incluye lo siguiente: Servicio de acompañamiento SIG: 1 Ingeniero tres días a la semana, Entrenamiento (capacitación), Soporte Prioritario y Programa de Beneficios Empresariales EEAP

Unión temporal catálogo de software ArcGIS de Esri ofrece el Acuerdo corporativo ELA, con cubrimiento hasta el 31 de marzo de 2027, el cual incluye:

ArcGIS Enterprise Advanced, ArcGIS GIS Server Advanced, ArcGIS Image Server, ArcGIS Notebook Server Advanced, ArcGIS Monitor y ArcGIS Monitor –cores adicionales.

Otras suscripciones: ArcGIS Data Interoperability for ArcGIS Online Creator, Professional, o Professional Plus, User Type, ArcGIS Online - Premium Feature Data Store - M2, ArcGIS Hub Premium.

Usuarios nombrados para Enterprise: ArcGIS Enterprise Creator, ArcGIS Enterprise Professional.

Usuarios nombrados para Online: Mobile Worker, Creator, Professional, Professional Plus.

Componentes de valor agregado: Servicio de acompañamiento SIG: 1 Ingeniero tres días a la semana, Entrenamiento (capacitación), Soporte Prioritario y Programa de Beneficios Empresariales EEAP



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO

GDR-GC-FT-006

VERSION

4

FECHA

15/09/2025

Infraestructura y tipo de infraestructura (virtualizada o dedicada), plataformas y software requeridos para la necesidad.

Para implementar los servicios ArcGIS, la entidad cuenta con una infraestructura tecnológica sólida, que incluye:

*Infraestructura instalada: datacenter, diseñado para asegurar un alto rendimiento en operaciones críticas y la protección de los datos geográficos y alfanuméricos con virtualización basada en hiperconvergencia.

* Infraestructura en la nube: plataformas Saas para el despliegue de servicios geoespaciales.

La diversidad en infraestructura, garantiza que la entidad disponga de las plataformas necesarias para satisfacer las demandas actuales y futuras de los servicios ArcGIS, alineándose con las mejores prácticas de gestión tecnológica y maximizando la eficiencia operativa.

Unión temporal catálogo de software ArcGIS de Esri ofrece un Acuerdo de licenciamiento que podrá desplegarse en la infraestructura tecnológica que disponga la entidad.

Requisitos de gobierno y gestión de datos para la necesidad.

La entidad requiere adquirir el licenciamiento híbrido que facilite el gobierno de los datos geográficos y que además permita la integración con las políticas de gobierno de datos para garantizar la centralización, interoperabilidad y accesibilidad interna y externa así como la publicación de tableros, mapas y demás productos elaborados por la entidad bajo altos estándares de calidad.

Unión temporal catálogo de software ArcGIS de Esri ofrece un Acuerdo de licenciamiento que contempla los Productos de software de la plataforma ArcGIS.

El licenciamiento Corporativo ArcGIS permitirá a la entidad la aplicación de las políticas de gobierno de datos.

Requisitos de seguridad para la necesidad.

El licenciamiento híbrido debe incluir funciones avanzadas que garanticen la seguridad e integridad de los datos y la información geográfica. Dentro de las funciones se encuentran:

Versionamiento y trazabilidad de acciones:

Herramientas que permitan el versionamiento de los datos geográficos, asegurando un historial completo de los cambios realizados para facilitar la restauración de versiones anteriores. Un sistema integral de registro y monitoreo que proporcione acceso al inventario de acciones realizadas por los usuarios en la plataforma, donde se incluyan detalles como fechas, usuarios involucrados y tipo de operación realizada, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. Estas características se requieren para el licenciamiento online.

Recuperación ante desastres:

Deben incluir copias de seguridad automáticas y replicación de datos en ubicaciones seguras con el fin de garantizar la continuidad operativa y minimizar el riesgo de pérdida de información crítica en caso de fallos técnicos o incidentes externos.

Seguridad y control de accesos:

Mecanismos avanzados de autenticación y control de accesos basados en roles, para asegurar que solo los usuarios autorizados puedan interactuar con los datos y servicios geográficos. Protección contra accesos no autorizados y cifrado de los datos, tanto en tránsito como en reposo, para preservar la

Unión temporal catálogo de software ArcGIS de Esri ofrece un Acuerdo de licenciamiento en el cual se tienen disponibles las herramientas que le permitirá a la Entidad configurar estrategias de datos corporativos como el versionado para la administración de datos, también permitirá configurar la seguridad así:

Como ArcGIS Online es un software como Servicio (SaaS), la identidad de usuario se establece a través de un proceso de acceso sobre HTTP y HTTPS, para garantizar la encriptación de la información sensible.

Además ArcGIS Online, ArcGIS Enterprise y ArcGIS Server proporcionan herramientas para facilitar el acceso a los recursos de la entidad utilizando un sistema de control de acceso basado en roles.

ArcGIS Enterprise ofrece funcionalidades como webgisdr con la que la Entidad puede replicar la implementación de ArcGIS Enterprise para la recuperación en caso de fallo o catástrofe.

Así mismo, ArcGIS Enterprise incorpora herramientas que le permite a la entidad la configuración de seguridad, como script de Python, serverScan.py y portalScan.py que permite detectar algunos problemas de seguridad comunes.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

	confidencialidad e integridad de la información. Al implementar estas medidas, se podrá garantizar la seguridad de los activos geográficos, reducir riesgos asociados a la manipulación de datos y fortalecer la capacidad para enfrentar escenarios adversos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.	
<i>Requisitos de privacidad para la necesidad.</i>	Los contenidos en las obligaciones del AMP IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024	Unión temporal catálogo de software ArcGIS de Esri ofrece un Acuerdo de licenciamiento que cumple con las obligaciones establecidas en el AMP IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024
<i>Requisitos de cumplimiento de regulaciones para la necesidad.</i>	Los sistemas incluidos en el acuerdo marco deben cumplir con el estándar de referencia espacial para Colombia CTM-12 (Origen Nacional) adoptado en la resolución 471 de 2020, modificada por la resolución 197 de 2022, y las demás que la modifiquen o complementen, así como las demás contenidas en las obligaciones del AMP IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024	Unión temporal catálogo de software ArcGIS de Esri ofrece un Acuerdo de licenciamiento el cual se adhiere a normativas nacionales, a los estándares de referencia espacial para Colombia CTM-12 (Origen Nacional) y las demás contenidas en las obligaciones del AMP IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024.
<i>Requisitos de interoperabilidad e integración para la necesidad incluyendo, sin limitarse a, toda la información relevante para cada uno de los sistemas a integrarse.</i>	Las funcionalidades incluidas en el Acuerdo de Licenciamiento híbrido deben ser interoperables con las plataformas de consulta de imágenes satelitales y las aplicaciones geoespaciales desarrolladas o utilizadas por la entidad. Asimismo, deben garantizar la integración entre diferentes sistemas a través de estándares abiertos, sin pérdida de información de manera bidireccional. En relación con lo anterior, se debe asegurar la compatibilidad con los sistemas de información geoespaciales desarrollados por la UPRA, permitiendo la escalabilidad de las mismas y garantizando la compatibilidad a largo plazo con futuras plataformas.	Las licencias incluidas en el Acuerdo permiten la interoperabilidad a través de servicios con las plataformas de consulta de imágenes satelitales y las aplicaciones geoespaciales desarrolladas o utilizadas por la entidad. Así mismo, permiten la integración entre diferentes sistemas a través de estándares abiertos, sin pérdida de información de manera bidireccional.
<i>Otros</i>	N/A	
		Unión temporal catálogo de software ArcGIS de Esri

Teniendo en cuenta que la respuesta al RFI - SC ESRI (ARCGIS) - Evento 206299, corresponde con la necesidad técnica requerida por la UPRA y que, además, ESRI es el único proveedor del Acuerdo Marco de Precios que ofrece los productos y servicios relacionados al objeto contractual del presente proceso, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) se adhiere al instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

La UPRA selecciona los productos que satisfacen la necesidad institucional y no realiza ningún tipo de selección de proveedores, ya que esta tarea fue realizada por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

De conformidad con la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Software por catálogo II, los servicios requeridos se encuentran discriminados en la simulación realizada.

ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR OTRAS ENTIDADES

Basados en la modalidad de contratación por Acuerdos Marco de Precios, se pudo establecer en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, que varias entidades estatales han adelantado y emitido órdenes de compra pertenecientes al instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, entre ellas se relacionan las siguientes:

Orden de compra	Fecha de orden de compra	Justificación	Entidad compradora	Proveedor	Instrumento de agregación	Valor
159482	15/01/2026	Contratar la renovación del Enterprise License Agreement (ELA), acuerdo de licenciamiento para soportar los servicios geográficos necesarios para adelantar las actividades catastrales asociadas al proceso de Restitución de Tierras.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	UT Catálogo de Software de ArcGIS de Esri	IAD Software por Catalogo II	\$ 2.337.000.000,00
140753	16/01/2025	Contratar la renovación del Enterprise License Agreement (ELA), acuerdo de licenciamiento para soportar los servicios geográficos necesarios para adelantar las actividades catastrales asociadas al proceso de Restitución de Tierras.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	UT Catálogo de Software de ArcGIS de Esri	IAD Software por Catalogo II	\$ 2.123.000.000,00
124449	13/02/2024	Contratar la actualización del licenciamiento de la Plataforma ArcGis con servicios conexos de entrenamiento técnico y servicios profesionales especializados GIS.	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 1.218.027.618,00
123625	15/01/2024	Contratar la Renovación del Enterprise License Agreement (ELA), acuerdo de licenciamiento para soportar los servicios geográficos	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 1.930.000.000,00

		necesarios para adelantar las actividades catastrales asociadas al proceso de restitución de tierras				
105293	23/02/2023	Ampliación, actualización y mantenimiento del software de esri mediante la modalidad de ela - acuerdo de licenciamiento corporativo.	CUNDINAMARCA - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 990.000.000,00
104621	13/02/2023	Adquirir por instrumento de agregación a demanda la renovación del software por catálogo del acuerdo licenciamiento corporativo (ELA) que soporta la operación y desarrollo del Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano – SIGIDU.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 1.490.000.000,00
103802	16/01/2023	Contratar el servicio de licenciamiento ArcGIS para soportar los servicios geográficos necesarios para adelantar las actividades catastrales asociadas al proceso de restitución de tierras.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 1.760.000.000,00
102725	20/12/2022	Contratar la actualización, mantenimiento y soporte técnico del Acuerdo Corporativo ELA con la empresa ESRI Colombia que incluye las licencias ArcGIS Desktop y sus extensiones, y el servicio de la plataforma ARCGIS ONLINE Y HUB, para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como apoyo en su gestión ambiental y de los recursos naturales renovables	MINISTERIO DE Y AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 990.000.000,00
102361	16/12/2022	SOLUCION DE LICENCIAMIENTO CORPORATIVO ELA PARA SOFTWARE ARCGIS DE LA CASA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - OFICINA GOBIERNO CORPORATIVO DE TIC	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 1.370.059.265,00

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

		MATRIZ ESRI PARA LA FAC				
102284	15/12/2022	Prestación de Servicios para los productos ArcGIS - ELA para la UAEC	UAE - CATASTRO DISTRITAL	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 950.000.000,00

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con relación al análisis del comportamiento de las contrataciones adelantadas por la UPRA, en cuanto a la adquisición y renovación de licenciamiento del software de ESRI y de la contratación de ELA corporativo, se obtuvo la siguiente información:

<i>Orden de compra</i>	<i>Fecha de orden de compra</i>	<i>Justificación</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Instrumento de agregación</i>	<i>Valor</i>
Contrato 107 de 2013	28 de junio de 2013	Adquirir, instalar y poner en correcto funcionamiento licencias de software ArcGIS que requiera la UPRA.	ESRI COLOMBIA SAS	Contratación directa	\$ 139.333.417,00
Contrato 159 de 2015	2 de marzo de 2015	Adquirir el licenciamiento de ArcGIS for Desktop y extensiones necesarias para el análisis de información geográfica.	ESRI COLOMBIA SAS	Contratación directa	\$ 130.882.716,00
Contrato 237 de 2016/ OC 9650	27 de julio de 2016	Adquisición al amparo del instrumento de agregación de demanda para la adquisición y prestación de productos y servicios ArcGIS de Colombia Compra Eficiente, del servicio de mantenimiento del licenciamiento de ArcGIS for Desktop de la UPRA	ESRI COLOMBIA SAS	ArcGIS-Georeferenciación	\$ 2.427.067,00
Contrato 179 de 2017/ OC 14402	20 de febrero de 2017	Adquisición de productos y servicios ArcGIS, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente	ESRI COLOMBIA SAS	ArcGIS-Georeferenciación	\$ 476.000.000,00

30381 de 2018	06 de agosto de 2018	Adquisición de productos y servicios ArcGIS, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente.	ESRI COLOMBIA SAS	ArcGIS-Georeferenciación	\$ 400.000.000,00
45835 de 2020	05 de marzo de 2020	Adquisición de productos y servicios ArcGIS, a través de Instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 500.000.000,00
65413 de 2021	11 de marzo de 2021	Adquisición de licenciamiento ArcGIS, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente.	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 700.000.000,00
84474 de 2022	25 de enero de 2022	Adquisición de licenciamiento ArcGIS, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia Compra Eficiente.	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 900.000.000,00
108300 de 2023	24 de abril de 2023	Renovar el licenciamiento ELA, a través del instrumento de agregación por demanda de Colombia compra eficiente	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 900.000.000,00
126593 de 2024	27 de marzo de 2024	Renovar el licenciamiento ELA propiedad de la UPRA, al amparo del acuerdo marco de precios.	ESRI COLOMBIA SAS	IAD Software I - ArcGIS	\$ 1.575.000.000,00
143440 de 2025	17 de marzo de 2025	Renovar el licenciamiento ELA propiedad de la UPRA, al amparo del acuerdo marco de precios.FOR-101-CONS 068	ESRI COLOMBIA SAS	AD Software por Catalogo II	\$ 1.575.000.000,00

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO² A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

6.1. Objeto del Contrato

Renovar el licenciamiento ELA propiedad de la UPRA, al amparo del acuerdo marco de precios. CONS_040 y FOR_090

6.2. Alcance del Objeto

Renovación de licenciamiento ELA con los componentes descritos en las especificaciones técnicas con vigencia del 01 de abril de 2026 hasta 31 de marzo de 2027.

6.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Desarrollar

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN Y PROCESO														
1. Software perpetuo limitado															
ArcGIS Enterprise	Se ofrece el mantenimiento del siguiente licenciamiento perpetuo: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ArcGIS Enterprise Advanced</td><td>5</td></tr> <tr> <td>ArcGIS GIS Server Advanced</td><td>11</td></tr> <tr> <td>ArcGIS Image Server</td><td>3</td></tr> <tr> <td>ArcGIS Notebook Server Advanced</td><td>3</td></tr> <tr> <td>ArcGIS Monitor up to 4 cores</td><td>1</td></tr> <tr> <td>ArcGIS Monitor cores adicionales</td><td>8</td></tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad	ArcGIS Enterprise Advanced	5	ArcGIS GIS Server Advanced	11	ArcGIS Image Server	3	ArcGIS Notebook Server Advanced	3	ArcGIS Monitor up to 4 cores	1	ArcGIS Monitor cores adicionales	8
Descripción	Cantidad														
ArcGIS Enterprise Advanced	5														
ArcGIS GIS Server Advanced	11														
ArcGIS Image Server	3														
ArcGIS Notebook Server Advanced	3														
ArcGIS Monitor up to 4 cores	1														
ArcGIS Monitor cores adicionales	8														
Otro software limitado	Se ofrece el suministro del siguiente software suministro: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ArcGIS Monitor cores adicionales</td><td>40</td></tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad	ArcGIS Monitor cores adicionales	40										
Descripción	Cantidad														
ArcGIS Monitor cores adicionales	40														
2. Suscripciones a término limitadas															
ArcGIS Online	El ELA incluye por el periodo de cubrimiento del Acuerdo la suscripción a ArcGIS Online que contempla 105 usuarios, distribuidos de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de usuarios</th><th>Cantidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ArcGIS Online Mobile Worker (250 créditos anuales por usuario)</td><td>20</td></tr> <tr> <td>ArcGIS Online Creator (500 créditos anuales por usuario)</td><td>55</td></tr> <tr> <td>ArcGIS Online Professional (500 créditos anuales por usuario)</td><td>14</td></tr> <tr> <td>ArcGIS Online Professional Plus (500 créditos anuales por usuario)</td><td>16</td></tr> </tbody> </table> Se ofrecen además las siguientes extensiones de ArcGIS Online.	Tipo de usuarios	Cantidad	ArcGIS Online Mobile Worker (250 créditos anuales por usuario)	20	ArcGIS Online Creator (500 créditos anuales por usuario)	55	ArcGIS Online Professional (500 créditos anuales por usuario)	14	ArcGIS Online Professional Plus (500 créditos anuales por usuario)	16				
Tipo de usuarios	Cantidad														
ArcGIS Online Mobile Worker (250 créditos anuales por usuario)	20														
ArcGIS Online Creator (500 créditos anuales por usuario)	55														
ArcGIS Online Professional (500 créditos anuales por usuario)	14														
ArcGIS Online Professional Plus (500 créditos anuales por usuario)	16														

² Como principio esencial de la planeación, la necesidad contractual que se materializará con el objeto planteado, se desarrollará o ejecutará estrictamente dentro del plazo de ejecución (*termino estrictamente indispensable*) establecido en el numeral 9.1 de los presentes “Estudios y Documentos Previos” el cual es previamente definido (PAA) y aceptado por el futuro Contratista.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO

GDR-GC-FT-006

VERSION

4

FECHA

15/09/2025

	<table><tr><th>Nombre del producto</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>ArcGIS Data Interoperability for ArcGIS Online Creator, Professional, or Professional Plus, User Type</td><td>4</td></tr></table>	Nombre del producto	Cantidad	ArcGIS Data Interoperability for ArcGIS Online Creator, Professional, or Professional Plus, User Type	4		
Nombre del producto	Cantidad						
ArcGIS Data Interoperability for ArcGIS Online Creator, Professional, or Professional Plus, User Type	4						
ArcGIS Enterprise	El ELA incluye por el periodo de cubrimiento del Acuerdo los siguientes usuarios nombrados para Enterprise: <table><tr><th>Tipo de usuarios</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>ArcGIS Enterprise Creator</td><td>20</td></tr><tr><td>ArcGIS Enterprise Professional</td><td>5</td></tr></table>	Tipo de usuarios	Cantidad	ArcGIS Enterprise Creator	20	ArcGIS Enterprise Professional	5
Tipo de usuarios	Cantidad						
ArcGIS Enterprise Creator	20						
ArcGIS Enterprise Professional	5						
Otras suscripciones	Se ofrece a UPRA por el periodo de cubrimiento del Acuerdo las siguientes suscripciones: <table><tr><th>Tipo de usuarios</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Premium Feature Data Store M2</td><td>1</td></tr><tr><td>ArcGIS Hub Premium ArcGIS Online Community (incluye 100 usuarios Hub Community Members y 10.000 créditos)</td><td>1</td></tr></table>	Tipo de usuarios	Cantidad	Premium Feature Data Store M2	1	ArcGIS Hub Premium ArcGIS Online Community (incluye 100 usuarios Hub Community Members y 10.000 créditos)	1
Tipo de usuarios	Cantidad						
Premium Feature Data Store M2	1						
ArcGIS Hub Premium ArcGIS Online Community (incluye 100 usuarios Hub Community Members y 10.000 créditos)	1						
3. Componentes de valor agregado al Acuerdo ELA							
Servicio de acompañamiento SIG	Se incluye el acompañamiento de un (1) ingeniero tres días a la semana (en horario laboral de lunes a viernes) por el periodo de cubrimiento del acuerdo, para realizar el acompañamiento técnico de forma remota. El alcance de las actividades a realizar por parte de este profesional son las siguientes: • Recomendar las mejores prácticas del uso del software ArcGIS con el fin de que los usuarios puedan aprovechar al máximo las licencias que tienen disponibles. • Apoyar en la detección de las necesidades de los usuarios. • Conocer de primera mano las actividades y procesos geográficos del cliente con el fin de proponer procesos optimizados apalancados con la plataforma ArcGIS. • Utilizar la configuración de la plataforma ArcGIS para responder a las necesidades del cliente. • Apoyar en pruebas de concepto que involucren productos de la plataforma ArcGIS. • Identificar productos de información que se pueden configurar e integrar con la plataforma ArcGIS. • Extender el conocimiento de la plataforma a través de talleres o charlas de acuerdo con las necesidades detectadas en el cliente. • El ingeniero no realizará actividades relacionadas con desarrollo o con procesamiento de datos del cliente.						
Entrenamiento en las herramientas Esri	UPRA tendrá derecho por cada periodo de cubrimiento del ELA, a consumir hasta cincuenta (50) créditos de entrenamiento. Los créditos de entrenamiento podrán ser consumidos por los diferentes servicios que ofrece el área de entrenamiento, los cuales se listan a continuación: • Capacitación guiada por instructor individual o grupal • Taller privado a la medida para grupos • Creación de un capítulo de material de capacitación a la medida • Otro tipo de formación						

	El consumo de los créditos de entrenamiento se hará de conformidad de un plan de capacitación definido de manera conjunta entre UPRA y la gerencia de Adopción de Esri Colombia. Cualquier cambio o reprogramación de capacitación estará sujeto a disponibilidad de cupos de Esri Colombia. Esri Academy: El ELA propuesto incluye acceso a cursos virtuales del sitio de entrenamiento de Esri durante el cubrimiento del acuerdo, y están disponibles para todos los funcionarios de UPRA. UPRA podrá acceder a las ayudas en el uso de las herramientas que Esri tiene a disposición, para ello podrá consultarlas en el enlace https://doc.arcgis.com Consideración especial Los créditos de entrenamiento que no sean consumidos durante el cubrimiento del contrato no son trasferidos al siguiente contrato ELA.
Programa de beneficios empresariales (EEAP)	El ELA incluye por cada periodo de cubrimiento del Acuerdo, el Programa de beneficios empresariales (EEAP), el cual consta de 150 horas de Technical Advisor (TA). Durante el desarrollo del programa y de acuerdo con las necesidades detectadas por el TA y el equipo receptor de UPRA puede ser utilizada en los siguientes componentes: 1. Technical Advisor La misión principal del TA es la de entender la situación del cliente y colaborar tanto con su equipo de negocios como con su equipo técnico. El TA se familiarizará con la visión SIG de su organización, objetivos, iniciativas y la aplicación general de la plataforma de Esri. Los deberes del TA incluyen: • Asesoría en estrategias SIG, arquitectura, selección de productos y planificación de la liberación de soluciones. • Ayudar en las decisiones relacionadas con consultoría y sugerir socios de negocios, en colaboración con los principales profesionales de Esri Colombia. Actividades • Ejecución de sesiones de trabajo con los funcionarios designados por UPRA. • Generación de un Plan de trabajo técnico: documento de trabajo construido de manera colaborativa con el cliente y que está diseñado para direccionar la implementación del programa mediante la definición de la visión SIG del cliente, sus metas y sus objetivos de negocio. • Seguimiento y coordinación de las actividades acorde al plan de trabajo Técnico. • Aseguramiento de la implementación de las actividades pactadas con UPRA de acuerdo con las horas disponibles del programa. • Asesoría continúa durante el programa. Limitaciones El EEAP no está diseñado para adelantar proyectos y/o actividades tales como construcción de software y/o aplicaciones a la medida, desarrollo de código de programación, migración de datos, bases de datos, migración de aplicaciones, estructuración de información ni suministrar soporte técnico. 1. Área de consultoría



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO

GDR-GC-FT-006

VERSION

4

FECHA

15/09/2025

	Este componente tiene por objeto proporcionar un medio flexible para que su organización pueda adquirir el apoyo específico del Área de Consultoría para alcanzar los objetivos definidos en el Plan de Trabajo Técnico acordado con el TA. Las 150 horas del programa o parte de ello se pueden intercambiar por horas de consultoría, para realizar las tareas que se acuerden según el plan. Para mayor detalle ver: Anexo E Equivalencia de horas de TA. Consideración especial Las horas de EEAP que no sean consumidos durante el cubrimiento del ELA, no son transferidos al siguiente contrato ELA.
Soporte software Esri	Soporte prioritario (5x8) El ELA incluye por el periodo de cubrimiento del Acuerdo los servicios de soporte prioritario. Se define como el soporte técnico para todos los productos ArcGIS registrados a través de casos por llamadas telefónicas, emails, web, App, o desde la plataforma de My Esri. Servicios que incluye: • Soporte técnico por parte de Esri Colombia para los productos ArcGIS que se encuentren dentro del ELA. • Acceso a la herramienta de gestión de incidentes para la creación, consulta y seguimiento de incidentes My Esri. • Proceso de escalamiento de incidentes reportados con rutas de atención prioritaria y atención preferente según criterios de necesidad establecidos por el equipo de soporte de Esri Colombia (Líder de Grupo, Líder Técnico e Ingenieros de Soporte de primer y segundo nivel). En caso de ser necesario, el incidente podrá ser escalado al equipo de soporte ("RAR: Request for Additional Resources") o al equipo de producto o desarrolladores de Casa Matriz (en caso de un BUG o un error intrínseco del software), quienes lo atenderán de manera preferente. En todo momento, aun cuando el caso sea escalado con el equipo de desarrollo o a un Ingeniero de Soporte – Líder Técnico de Casa Matriz, la comunicación se mantendrá con el Ingeniero de Soporte de Esri Colombia. • Asignación y enrutamiento ágil y prioritario de los casos a un Ingeniero de Soporte ISC experimentado, quien tendrá la responsabilidad de dar priorización a los casos de la entidad contratante lo cual ayudará a reducir el tiempo de falla y ofrecer mayor tranquilidad. Cubrimiento Este soporte se basa en los lineamientos de alcance de soporte publicados por Casa Matriz en: https://support.esri.com/en/supportscope <u>Lugar de prestación de los servicios</u> Las tareas definidas en este servicio se realizarán de manera remota. <u>Prerrequisitos</u> Antes de realizar cualquier proceso relacionado con soporte técnico, el usuario debe tener en cuenta lo siguiente: • Backup de sus aplicaciones momentos antes de intervenir. • Backup de sus datos momentos antes de intervenir. • Todas las versiones de la Geodatabase en todos los niveles reconciliadas y posteadas con la versión default.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

	• Compress de Geodatabase ejecutado correctamente. • Mecanismos de respaldo y recuperación listos para operar. <u>Horario de atención</u> El horario de prestación del servicio es de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m. en jornada continua, a través de los siguientes canales de atención y registro de casos: • En Bogotá: +57 (601) 650 1575 • Línea gratuita nacional: 01 8000 112158 • Correo electrónico: sopORTE@esri.co • Creando el caso a través de My Esri: https://accounts.esri.com • Contáctenos por web: http://esri.co/SopORTE/Contactenos.php • App: Aplicación de Soporte de Esri (PlayStore para Android y AppStore para IOS)
--	---

6.4. Disponibilidad de Información Requerida

Se anexa el documento RFI - SC ESRI (ARCGIS) - Evento 206299, que refiere la necesidad y justificación técnica de renovación del licenciamiento ELA para la UPRA, bajo el amparo del instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024

7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Con el fin de codificar cada bien o servicio la UPRA identificó la siguiente clasificación de conformidad con la “*Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080³*” establecida por la Agencia de contratación Colombia Compra Eficiente.

43231600 - Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
43232000 - Software de entretenimiento o juegos de computador
43232100 - Software de edición y creación de contenidos
43232200 - Software de gestión de contenidos
43232300 - Software de consultas y gestión de datos
43232400 - Programas de desarrollo
43232500 - Software educativo o de referencia
43232600 - Software específico para la industria
43232700 - Software de aplicaciones de red
43232800 - Software de administración de redes
43232900 - Software para trabajo en redes
43233000 - Software de entorno operativo
43233200 - Software de seguridad y protección
43233400 - Software de controladores de dispositivos y utilidades
43233500 - Software de intercambio de información

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-codificacion-de-bienes-y-servicios>

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

43233600 - Software de equipo eléctrico
43233700 - Software de administración de sistemas
81112200 - Mantenimiento y soporte de software
81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111500 - Ingeniería de software o hardware

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el Decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”, ente rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de, “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Es así que la Agencia Nacional de Contratación Pública, en relación con el acuerdo marco para la adquisición de productos y servicios ArcGIS, busca establecer las condiciones en las cuales los proveedores deben prestar a las Entidades compradoras los productos y servicios y las formas como las entidades contratan estos bienes y servicios.

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2016, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” que “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.”, así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.9 “Utilización del Acuerdo Marco de Precios” indica “...Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga...”

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad acata los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti-trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, toda vez que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad y agilidad en las gestiones administrativas, de esta manera se determina que la orden de compra derivada de este Acuerdo, resulta ser la opción más favorable para la Unidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las especificaciones técnicas de este.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

9. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

9.1. Plazo⁴ de Contrato

El plazo de ejecución para la renovación de la suscripción del ELA será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del 1 de abril de 2026.

El uso de los servicios detallados en la sección de especificaciones técnicas se extenderá hasta el 31 de marzo de 2027.

9.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación

Teniendo en cuenta que, el único proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de los servicios del ELA, es ESRI Colombia y una vez diligenciada la herramienta simulador para estructurar la compra, que arrojó el valor de DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$16.528.633.520,00), suma que supera el presupuesto de la Entidad, se realizó el estudio de mercado, solicitando al proveedor cotización directa para la renovación de la suscripción de los servicios del ELA para la UPRA, logrando de esta manera obtener una reducción frente al valor del simulador.

De acuerdo con lo anterior, el monto de la orden de compra no podrá ser superior a **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES M/CTE (\$1.850.000.000,00 M/CTE)**; valor establecido como máximo o techo, obtenida de la cotización presentada por ESRI Colombia. En todo caso se seguirá lo establecido en la cláusula 5 del instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

Nota. Para establecer el valor de los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberán seguir los lineamientos establecidos en la Resolución No. 45 de 2025, de manera excepcional o para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados se deberá cumplir con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6., del Decreto 1068 de 2015, previa revisión por parte del Comité de Contratación el cual dará su aval.

9.3. Forma de Pago

La UPRA se acoge a lo establecido en la cláusula 11 del instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, en cuanto a la facturación y pago de la orden de compra derivada, la cual señala:

⁴ De conformidad con lo establecido en el Objeto del Contrato y en concordancia con el inciso final del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previa planeación y aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato solo se efectuará para el termino estrictamente indispensable, durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el desarrollo del objeto, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. De conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 (MP. Hernando Herrera Vergara): al precisar que el contrato de prestación de servicios está conformado por "(...) la relación temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada (...)".

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

“El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.”.

En consecuencia, se realizará un único pago una vez se realice por parte del proveedor la renovación de la suscripción a los servicios del ELA, y se presente la documentación que acredite tal situación.

Los pagos que se compromete a realizar la UPRA deberán cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con el proceso de gestión financiera en el SEA, así:

- a) Presentación de los Formatos GCO-FT-017, denominado *“Entrega de informes y/o productos de la ejecución del contrato”* y GFI-FT-005, denominado *“Certificado de Supervisión para Trámite de Pago”*;
- b) Presentación de factura electrónica para los contratistas que estén obligados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN.
- c) Planilla de pago como cotizante del mes correspondiente al Sistema General de Seguridad Social Integral; o Resolución, soporte o comprobante de pago (*en caso de ser pensionado*); o certificación de pagos parafiscales para el caso de personas jurídicas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas pertinentes que regulen la materia. La persona natural, sin importar la forma de pago acordada, deberá dar cumplimiento al 100% del 40% de su IBC, salvo que se expida una normatividad nueva que modifique este aspecto.

Sumado a lo anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- d) Cuando la UPRA en sus pagos pacte mensualidades, estas se entenderán para todos los efectos legales y financieros los correspondientes a treinta (30) días; de igual forma, la proporción del servicio que sea prestado será pagado, tomando como base el mes de treinta (30) días.
- e) Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo.
- f) Los pagos que efectúe la UPRA a sus contratistas, se consignaran en la cuenta bancaria que informen y posean éstos en una entidad financiera, de acuerdo con la información que suministre al momento de aceptar el contrato en el aplicativo electrónico SECOP II.
- g) Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y plasmadas en la Circular de Cierre emitida por la Secretaría General / Gestión Financiera de la UPRA.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

- h) Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, quién dará fe del cumplimiento de las obligaciones pactadas y el contratista se compromete a subir los soportes generados en el SEA a la plataforma transaccional SECOP II, realizado esto le asiste la obligación al supervisor de validar y marcar como pagados los mismos.
- i) Los contratos que cumplan con el último requisito de ejecución dentro de los tres últimos días calendario de cada mes, se deberán iniciar el primer día hábil del mes siguiente.
- j) El contratista para suscribir el contrato, deberá tener renovado el RUT, con la actividad económica respectiva conforme a su perfil profesional.

9.4. Obligaciones Específicas⁵

La UPRA se acoge a las obligaciones establecidas en las cláusulas 6, 7 y 8, del instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, referentes a las obligaciones de los proveedores, de las entidades compradoras y de Colombia Compra Eficiente.

9.5. Obligaciones Generales

La UPRA se acoge al instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

9.6. Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución de las obligaciones derivadas del al instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, será en la Ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la UPRA, ubicada en la Carrera 10 #28-49 Torre A, Piso 11 Edificio Club Colombia, o donde el supervisor del contrato lo designe.

9.7. Requiere Gastos de Desplazamiento

SI	NO
	X

9.8. Designación e Identificación del Supervisor⁶

⁵ Las obligaciones específicas deberán responder al debido desarrollo y satisfacción de la necesidad identificada por la UPRA, es decir, deben ser claras, puntuales y reales *(no deben dar cabida a ambigüedades o interpretaciones)*.

⁶ Se precisa que lo que existe dentro de la relación de Contratante (UPRA – Supervisor designado) y futuro Contratista, es una RELACIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES “(...) la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados (...)” como lo estableció el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso-administrativo en Sentencia de 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, C.P. Nicolás Pájaro Peñaranda. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 expedida por su representante legal (Camilo Gómez Alzate) señaló: “que la coordinación con el contratista se traduce en cuatro acciones: (...) (i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se pueden hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados. (...)”. Por todo lo anterior estas acciones quedan claras para las partes y por consiguiente se concluye que no existirá ningún tipo de SUBORDINACIÓN hacia el contratista, quien desarrollará el contrato con total autonomía y sin ningún tipo de dependencia o continuidad de su actividad.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la UPRA será ejercida el **Profesional Especializado – Grado 22** de la Oficina TIC, **Eduin Yezid Carrillo Vega**, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la UPRA.
2. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo, rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que informará al contratista de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, indicando las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menor tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.
3. Solicitar la presentación de informes sobre la ejecución y avance del contrato, cuando lo considere necesario o cuando sea exigido por el Director General de la UPRA.
4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normatividad vigente, en especial la Ley 797 de 2003 (*sistema general de pensiones*) y el Decreto 510 de 2003.
5. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Supervisión establecido por la UPRA.
6. En general, vigilar y controlar que el contratista de cumplimiento a sus obligaciones para el debido y normal desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a la supervisión contractual.

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL⁷ – CDP

CDP	
Número	3026
Valor	\$ 1.900.000.000,00
Fecha de Expedición	06-01-2026
Rubro Presupuestal	C-1704-1100-11-10303A-1704023-02 ADQUISICIÓN DE BYS- SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA-CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL (\$700.000.000) C-1799-1100-3-53105B-1799065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATEGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACION DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL (\$1.200.000.000)

11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

No aplica por cuanto la UPRA se acoge a lo establecido en el Instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

⁷ Es un requisito previo y esencial, sin el cual, no se podrá adelantar ningún tipo de necesidad contractual. El objeto, el rubro y el valor del CDP deberá guardar coherencia con el estimado y establecido previamente en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la UPRA, de lo contrario, de requerirse modificación se deberá citar a Comité de Contratación para su aprobación y posterior expedición, materializándose de esta manera el principio de planeación y legalidad de la contratación a ser adelantadas.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la selección abreviada, teniendo en cuenta que los bienes o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, compra que según las citadas normas debe realizarse utilizando entre otros instrumentos la “compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios”.

Para tal efecto, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define los Acuerdo Marco de Precios como el “Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este”.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del mismo Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, en concordancia con el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalan que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a aplicar los acuerdos marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente para la compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el MADR es una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, debe adquirir los bienes y servicios a que hace referencia el presente estudio a través del acuerdo marco de precios existente y vigente, el cual se encuentra identificado con el número CCE-SNG-IAD-002-2024.

La UPRA se acoge y acepta los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización y criterios para evaluar las ofertas) tenidos en cuenta durante el proceso que se adelantó para cumplir con el objeto contractual del Instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

13. MADURACIÓN DE PROYECTOS

No Aplica por cuanto la UPRA se acoge a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La UPRA se acoge al análisis de riesgos y forma de mitigarlos, estipulados en los estudios y documentos previos del proceso que da como resultado del Instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

SNG-IAD-002-2024, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO⁸

La UPRA se acoge a la cláusula 15, ítem 15.2 “Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras” del Instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIAS
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y (3) TRES AÑOS MÁS

16. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
SI	NO	NO APLICA	SI	NO	NO APLICA
		X			X

17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La UPRA se acoge al análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales, estipulado en los estudios y documentos previos del proceso que da como resultado el Instrumento de agregación de demanda, sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

⁸ Pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	4
		FECHA	15/09/2025

18. Responsable

Paola Z.

PAOLA ANDREA ZAMBRANO GARCÍA
Jefe Oficina TIC

19. Revisó

Cristian Sanchez

CRISTIAN CAMILO SANCHEZ ROMERO
Abogado Secretaria General

20. Revisó

Eduin Yezid Carrillo Vega

EDUIN YEZID CARRILLO VEGA
Profesional Especializado Sistemas de Información

21. Elaboró

Carolina Benavides

CAROLINA BENAVIDES
Ingeniera contratista-Sistemas de información

Nota: De conformidad con la Ley 527 de 1999 y toda vez que la entidad no cuenta con la totalidad de los certificados digitales para la respectiva firma electrónica, la firma del presente documento se hará mediante mensaje de datos, esto es, por correo electrónico institucional, dejando los soportes pertinentes.



RE: FOR-90 CONS-040 EP ELA 2026

Desde Paola Andrea Zambrano Garcia <paola.zambrano@upra.gov.co>

Fecha Mié 28/01/2026 14:28

Para Cristian Camilo Sanchez Romero <cristian.sanchez@upra.gov.co>; Eduin Yezid Carrillo Vega <eduin.carrillo@upra.gov.co>

CC Leidy Viviana Serrano Ramos <leidy.serrano@upra.gov.co>; Osman Benjamin Giovanny Vargas Roza <osman.vargas@upra.gov.co>; Andrés Felipe Velasco Torres <andres.velasco@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>

Cordial saludo, como jefe de la oficina TIC de la UPRA se aprueban los estudios previos para renovar el licenciamiento del software ESRI, en el acuerdo marco de precios, bajo los proyectos CONS_040 y FOR_090. Por favor continuar con el proceso.

Muchas gracias.

Feliz tarde.

De: Cristian Camilo Sanchez Romero <cristian.sanchez@upra.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de enero de 2026 2:23 p. m.

Para: Eduin Yezid Carrillo Vega <eduin.carrillo@upra.gov.co>

Cc: Leidy Viviana Serrano Ramos <leidy.serrano@upra.gov.co>; Osman Benjamin Giovanny Vargas Roza <osman.vargas@upra.gov.co>; Paola Andrea Zambrano Garcia <paola.zambrano@upra.gov.co>; Andrés Felipe Velasco Torres <andres.velasco@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>

Asunto: RE: FOR-90 CONS-040 EP ELA 2026

Buenas tardes se aprueba el presente proceso que tiene por objeto Renovar el licenciamiento ELA propiedad de la UPRA, al amparo del acuerdo marco de precios. CONS_040 y FOR_090 desde su componente jurídico. Se anexa estudio previo ajustado con referencia a los rubros presupuestales.

De: Eduin Yezid Carrillo Vega <eduin.carrillo@upra.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de enero de 2026 12:54

Para: Cristian Camilo Sanchez Romero <cristian.sanchez@upra.gov.co>

Cc: Leidy Viviana Serrano Ramos <leidy.serrano@upra.gov.co>; Osman Benjamin Giovanny Vargas Roza <osman.vargas@upra.gov.co>; Paola Andrea Zambrano Garcia <paola.zambrano@upra.gov.co>; Andrés Felipe Velasco Torres <andres.velasco@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>

Asunto: FOR-90 CONS-040 EP ELA 2026

Buenas tardes.

Envío los Estudios previos del contrato FOR-90 CONS-040 EP ELA 2026 revisados y aprobados de mi parte junto con el simulador de precios que hace parte del proceso para contar con su apoyo en la

revisión, aprobación y radicación de los mismos

Atentamente,

Eduin Yezid Carrillo Vega

Profesional Especializado - Sistemas de Información

Oficina TIC

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

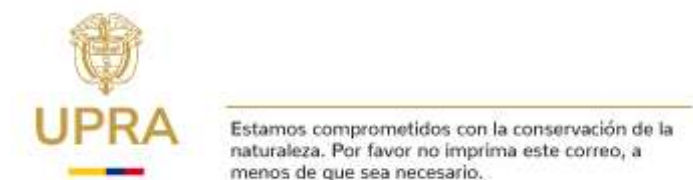
Carrera 10 N°28-49, Torre A Edificio Club Colombia.

Bogotá, Colombia

Código postal: 110311

www.upra.gov.co

Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



Cristian Camilo Sanchez Romero

Contratista

Secretaria General

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

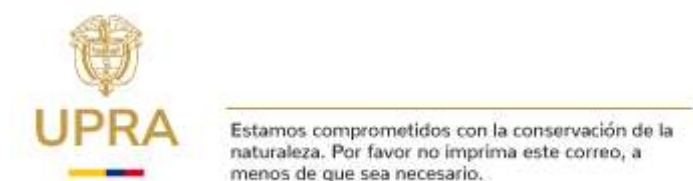
Carrera 10 N°28-49, Torre A Edificio Club Colombia.

Bogotá, Colombia

Código postal: 110311

www.upra.gov.co

Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



Paola Andrea Zambrano Garcia

Jefe Oficina TIC

Oficina TIC

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Carrera 10 N°28-49, Torre A Edificio Club Colombia.

Bogotá, Colombia

Código postal: 110311

www.upra.gov.co

Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este correo, a menos de que sea necesario.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHhabaquer

Henry Alexander Baquero Martin

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

17-01-06

UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

Fecha y Hora Sistema:

2026-01-27-8:46 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	3026	Fecha Registro:	2026-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:		17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.500.000.000,00	Valor Total Operaciones:		400.000.000,00		Valor Actual.:	1.900.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.900.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	3026	Fecha Registro:	2026-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	C-1704-1100-11-10303A-1704023-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	700.000.000,00	0,00	700.000.000,00	700.000.000,00	0,00

17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	C-1799-1100-3-53105B-1799065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-01-27	800.000.000,00	400.000.000,00			
					Total:	800.000.000,00	400.000.000,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	0,00

Objeto:	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO ELA PROPIEDAD DE LA UPRA, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.
---------	---

Firma Responsable

UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri

Registro de proveedores

Detalles del proveedor

Nombre

UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri

Nombre comercial

UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri

Estado

Activo

Empresa

Global Enterprise

Número del proveedor

Id. de Coupa

1668

Tipo de empresa matriz

Ninguno/a

Empresa matriz

Ninguno/a

Número de cuenta

Ninguno/a

Sitio web

DUNS

Identificación tributaria

Contacto principal

Diego Aguilar Caicedo
tramitescontractuales@esri.co
W:+1 (300) 770-6489

Dirección principal

calle 90 No 13-40

Logotipo



Calificación

0 clasificaciones Ver

Retención

No

¿Emisiones de alcance

No

3?

Proveedor por una vez

No

Datos de contacto adicionales

* N.I.T.

901890648

RUT

RUT_UT.pdf

Estructura plural

Si

Documento estructura plural

Documento_UT_Formato_5_def.pdf

* Actividad Económica

6202

Especificación para pagos

Ninguno/a

* Banco

Banco de Bogotá

* Cuenta Bancaria

184150

* Tipo de Cuenta

Corriente

* Régimen Tributario

Reg. Común

Certificado cuenta bancaria

CERTIFICACION_BANCO_BOGOTA_ESRI_COLOMBIA_bancaria

Información adicional

cedulas_Rep_Legales.pdf

Registros fiscales

Ninguno/a

Sincronización del proveedor

ID de proxy

1570

Fecha de sincronización

Ninguno/a

Grupos de contenido

¿Quién puede ver a este proveedor?

☒ Todos

☐ Solamente miembros de estos grupos de contenido

Elegir grupos

Parámetros adicionales

Mercancías preferidas

IAD Software por Catalogo II

Mercancia predeterminada

IAD Software por Catalogo II

Divisa predeterminada

Ninguno/a

Términos de pago

Ninguno/a

Términos de envío

Ninguno/a

Hoja de servicio obligatoria

No

Valor predeterminado de coincidencia de facturas

ninguno

Transmisión de la orden de compra

Método de orden de compra

Correo electrónico

Método de cambio de la orden de compra

Aviso

Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador

No

Idioma predeterminado para los correos electrónicos

español

Correo electrónico de la orden de compra

tramitescontractuales@esri.co

URL cXML

Ninguno/a

Dominio cXML

Ninguno/a

Identidad cXML

Ninguno/a

Dominio del proveedor cXML

Ninguno/a

Identidad del proveedor cXML

Ninguno/a

Secreto cXML

Ninguno/a

Protocolo cXML

Ninguno/a

Versión SSL

Ninguno/a

Deshabilitar la verificación del certificado SSL

No

Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra

No

Pagos

Método de pago

Factura

Términos de pago

Ninguno/a

Tipos de pago

Tarjeta virtual

Transferencia bancaria

Cheque

Canales disponibles

¿PDF

Perspectivas impulsadas por Community.ai

Comunidad Usted

Integración de cXML No disponible No habilitado

Integración de sFTP No disponible No habilitado

Coupa Supplier Portal Disponible Habilitado

Notificación procesable del proveedor No disponible No habilitado

Buzón de facturas No disponible No habilitado

Facturación

Permitir cXML

No

Retener facturas para revisión de CxP

No

Dirigir siempre a los aprobadores

Si

Crear facturas sin documento de respaldo

No

Permitir líneas sin respaldo en facturas de orden de compra

No

Crear notas de crédito sin factura de respaldo

No

Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en la bandeja de entrada de las facturas.

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor

Correo electrónico del contacto predeterminado

tramitescontractuales@esri.co

Coupa Supplier Portal

Ahorros (%)
Cuadro de cuentas

Estado de conexión Conectado
Permisos del proveedor Cree facturas
Usuarios Diego Aguilar Caicedo -
tramitescontractuales@esri.co

Clasificación de proveedores

Información del proveedor de la empresa

Seguros

Impuesto

Contactos del proveedor

Vistas

Todo

Buscar

ID	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
3085	Diego Aguilar Caicedo	tramitescontractuales@esri.co	+1 (300) 770-6489 (Trabajo)	Ninguno/a	Sí	0	Ninguno/a

Por página

15 | 45 | 90

Contactos de integración del proveedor

No se encontraron resultados

Direcciones de los proveedores

≡ Vistas **Todo**

Buscar   

Id.	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	País/región	Propósito de la dirección	Principal	Contactos
29056	calle 90 No 13-40	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a	Sí	0

Por página 15 | 45 | 90

Diversidad del proveedor

⌵ Vistas

Todo

Buscar

🔍

🔼

ID	Categoría	Subcategoría	País/región
No se encontraron resultados			

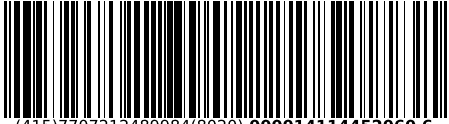


Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
CCE-SNG-IAD-002-2024-57	1	IAD Software por Catalogo II-57	November 22, 2024	November 22, 2027				Publicado	

Historial

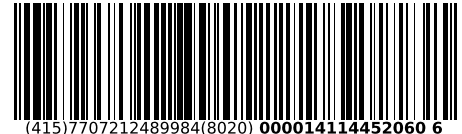
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 25 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio				4. Número de formulario 141144520606			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9018906488				6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
						14. Buzón electrónico 32	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		001	
41. Dirección principal CL 90 # 13 - 40 P 5							
42. Correo electrónico daguilar@esri.co							
43. Código postal 110221				44. Teléfono 1 6016501550			
				45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 6202		47. Fecha inicio actividad 20240827		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código 1		2		51. Código			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 7144855							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 11 - 20 / 09 : 06: 35	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre LEMOS ORTEGA MANUEL FRANCISCO				985. Cargo Representante Legal Certificado			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141144520606			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114452060 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 9 0 6 4 8		8		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica		7		69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 2 4 0 8 2 7				84. Nacional privado 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro						86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro						87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil							
78. Departamento		1 1					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Vigencia							
80. Desde		2 0 2 4 0 8 2 7					
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144520606



(415)7707212489984(8020) 000014114452060 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 9 0 6 4 8

8

Impuestos de Bogotá

3 2

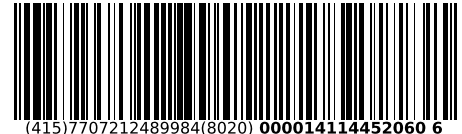
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 8 2 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 9 4 3 1 7 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LEMON	105. Segundo apellido ORTEGA	106. Primer nombre MANUEL
107. Otros nombres FRANCISCO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 8 2 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 2 6 2 0 2 6 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PIRAZAN	105. Segundo apellido PIRAZAN	106. Primer nombre SANDRA
107. Otros nombres PATRICIA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144520606



(415)7707212489984(8020) 000014114452060 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 9 0 6 4 8 8

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
3 1	8 3 0 1 2 2 9 8 3	1	COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social ESRI COLOMBIA SAS				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
		1 5 2 0 2 4 0 8 2 7		

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
3 1	8 6 0 0 3 4 7 1 4	7	COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social PROCALCULO PROSIS S.A.S				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
		8 5 2 0 2 4 0 8 2 7		

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1 DEFINICIONES	4
CLÁUSULA 2 OBJETO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN IAD/SDA.....	4
CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN IAD/SDA.....	5
CLÁUSULA 4 CATÁLOGO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN IAD/SDA.....	5
CLÁUSULA 5 VALOR DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN IAD/SDA.....	5
CLÁUSULA 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA	6
OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA:	6
CLÁUSULA 7 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES	15
OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PROVEEDORES EN EL IAD/SDA:	15
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROVEEDORES DEL IAD/SDA EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA:	20
CLÁUSULA 8 OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....	21
CLÁUSULA 9 PRECIO DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LAS MISMAS OFRECIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN SOFTWARE POR CATÁLOGO.....	23
CLÁUSULA 10ACTUALIZACIONES DEL CATÁLOGO DE SOFTWARE	24
CLÁUSULA 11FACTURACIÓN Y PAGO.....	26
CLÁUSULA 12PLAZO Y VIGENCIA	28
CLÁUSULA 13CESIÓN	29
CLÁUSULA 14FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES DE CAMBIO DE CONTROL	31
CLÁUSULA 15GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	32
CLÁUSULA 16DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	34
CLÁUSULA 17MULTAS.....	34
CLÁUSULA 18CLÁUSULA PENAL	38
CLÁUSULA 19TERMINACIÓN ANTICIPADA	39
CLÁUSULA 20SUSPENSIÓN DEL CATÁLOGO:	39



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II

CLÁUSULA 21	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	40
CLÁUSULA 22	CONFLICTO DE INTERÉS	41
CLÁUSULA 23	INDEPENDENCIA DE LOS PROVEEDORES	41
CLÁUSULA 24	SUPERVISIÓN.....	42
CLÁUSULA 25	INDEMNIDAD	42
CLÁUSULA 26	CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	42
CLÁUSULA 27	CONFIDENCIALIDAD	43
CLÁUSULA 28	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	43
CLÁUSULA 29	NOTIFICACIONES	44
CLÁUSULA 30	DOCUMENTOS.....	44
CLÁUSULA 31	INTERPRETACIÓN	44
CLÁUSULA 32	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	45
CLÁUSULA 33	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	45
CLÁUSULA 34	LIQUIDACIÓN.....	45
CLÁUSULA 35	FIRMA.....	46



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOPII**

Entre los suscritos **GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ**, identificado con ciudadanía número 16.704.378 de Bogotá D.C. en calidad de Subdirector de Negocios – de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta de posesión No. 024 y en la Resolución de nombramiento 254 del 24 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo el Decreto Ley 4170 de 2011, así como en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 266 del 30 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–** con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra los Proveedores que suscribieron el presente contrato electrónicamente en la plataforma SECOP II durante el plazo de ejecución del presente Instrumento.

Para los efectos del presente contrato se denominarán los “Proveedores”, hemos convenido en celebrar este Instrumento de Agregación de demanda Dinámico de Adquisición- IAD/SDA previas las siguientes consideraciones:

- I. Que, el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá *“(…) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”*.
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la Agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, promover la



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

- IV. Que a Colombia Compra Eficiente le corresponde adelantar el Proceso de Contratación para los Sistemas Dinámicos de Adquisición con fundamento en la Ley 2294 de 2023, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 142 de 2023 y el Decreto 1082 de 2015.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido, Colombia Compra Eficiente adelantó la habilitación de los proveedores mediante el proceso No. **CCENEG-075-02-2024** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Sistema Dinámico de Adquisición el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo de definiciones (*ANEXO 1 DEFINICIONES*) y lo indicado en el proceso de selección. Estos términos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos escritos con mayúscula inicial deben ser comprendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos tienen el significado propio y según los documentos que hacen parte del proceso de selección **CCENEG-075-02-2024**.

Cláusula 2 Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición IAD/SDA

El objeto del IAD/SDA es:

- (i) Seleccionar los proveedores de Software (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOPII

Cláusula 3 Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición IAD/SDA

Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad, razón por la cual este tipo de productos y servicios no están disponibles. Con excepción de la Categoría "Compra Pública de Tecnología e Innovación", en la cual las entidades estatales sí podrán adquirir prototipos de desarrollos a la medida.

Los servicios complementarios transversales no se pueden adquirir de manera independiente.

Cláusula 4 Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición IAD/SDA

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano los Catálogos del IAD/SDA siguiente a la firma del ACTA DE INICIO, aprobadas las garantías y puesto en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Para que los bienes y/o servicios habilitados del Proveedor queden disponibles en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener los Catálogos de Software actualizado, según lo previsto en el presente documento.

Parágrafo: No se habilitarán productos de software en el catálogo que no cuenten con al menos **dos (2) proveedores habilitados**, a menos que sea **un único proveedor exclusivo a nivel nacional**, en cuyo caso SÍ se habilitará.

Cláusula 5 Valor del Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición IAD/SDA

El valor del Sistema Dinámico de Adquisición es de **cero (0,00) pesos**.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II

Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora

Nota 1. La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio y la vigilancia de mercado en caso de que aplique.

Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:

- 6.1. Verificar que las condiciones establecidas en el IAD/SDA, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización a los proveedores que brinden el Software requerido.
- 6.2. Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Sistema Dinámico de Adquisición:
 - Contrato
 - Catálogo
 - Simulador
 - Guía de utilización del IAD/SDA
 - Documentos del proceso de selección CCENEG-075-02-2024.
 - Eventos RFI.
 - Eventos de Cotización
- 6.3. Consultar atentamente a la Guía de Compra publicada en el minisitio, ante cualquier duda sobre el funcionamiento del IAD/SDA, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.
- 6.4. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.
- 6.5. **Categorías Suite Corporativa y Software General:**
 - 6.5.1. Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría o subcategoría seleccionada. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de **TRES (3)**



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

DÍAS HÁBILES. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere.

Nota: Cuando el producto de software solo tenga un único Proveedor exclusivo en el catálogo, la entidad puede terminar el evento RFI antes de los tres días hábiles.

Adicionalmente, cuando el valor estimado de la compra sea inferior **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$125.000)**, liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, la Entidad Compradora dentro del RFI deberá otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la categoría respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora deberá validar el cumplimiento de los requisitos descritos artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones legales, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano únicamente dirigido los Proveedores con tamaño Mipyme.

Cuando el Software o servicio de fabricante solo sea ofrecido por un único proveedor exclusivo en el territorio nacional, no se debe adelantar el RFI para la limitación Mipyme.

Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. La entidad puede (i) Ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes con respecto a su necesidad.

6.5.2. La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido al proveedor o proveedores de la categoría de software requerido. Adjuntado el Formato "*Justificación de compra de software*" que CCE ponga a disposición en el que describa las razones por las cuales escoge este software en particular. La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de último día hábil.

Después de enviar la solicitud de cotización (RFQ) a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y reiniciar la misma por el tiempo de la cotización (RFQ) antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

6.5.3. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del software y servicios requeridos dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).

6.6. Categoría Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CTeI/EP:

6.6.1. Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad y condiciones técnicas de la solución de software innovadora requerida mediante el formato "Reto Innovador" que CCE ponga a disposición y adjuntando los demás documentos que brinden claridad sobre la necesidad de la entidad. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES**. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere.

Adicionalmente, la Entidad Compradora dentro del RFI lanzado, deberá indicar en enlace web junto con la hora y fecha de una reunión virtual de dialogo técnico con los proveedores de la categoría. Dicha mesa debe ser adelantada al tercer día hábil del evento RFI.

Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. La entidad puede (i) Ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes con respecto a su necesidad.

6.6.2. La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido los proveedores de la categoría. Adjuntado el formato ajustado de "Reto innovador". La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de un día hábil.

Después de enviar la solicitud de cotización (RFQ) a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y reiniciar la misma por el tiempo de la cotización (RFQ) antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOPII**

6.6.3. La Entidad Compradora cuando realice adquisición mediante la categoría CPTeI/EP deberá informar en sus condiciones técnicas si será objeto de transferencias tecnológica y de propiedad intelectual el desarrollo.

6.6.4. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que (i) haya cotizado el menor precio total de la solución a desarrollar y (ii) que cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad Compradora, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).

- 6.7. Durante la operación secundaria las Entidades Compradoras previo lanzamiento de evento de consulta RFI Y podrán viabilizar la exigencia de las normas técnicas o certificaciones que se generen a partir de actualizaciones o nueva normatividad generada de la venta e instalación de software, siempre y cuando estas no contravengan disposiciones legales en materia de contratación y no limiten la participación de los proveedores en los catálogos donde exista pluralidad.
- 6.8. Las entidades compradoras no podrán en la operación secundaria incluir o modificar las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos o de escogencia o solicitar documentos o requisitos distintos a los establecidos en la operación principal y el ordenamiento jurídico, salvo que en la operación principal se establezca de manera taxativa, la posibilidad de que las entidades compradoras puedan solicitar en la operación secundaria condiciones adicionales.
- 6.9. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial.
- En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.
- 6.10. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el evento de cotización.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

- 6.11. Verificar que el Proveedor a seleccionar no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
- 6.12. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización (RFQ).
- 6.13. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.
- 6.14. Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*¹" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.
- 6.15. La Cotización estará vigente por el término de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá consultar al proveedor que presento el menor valor si aun la cotización está vigente para poder colocar la Orden de compra. Si el proveedor informa que no está vigente la Entidad Compradora deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
- 6.16. En caso de empate en la operación secundaria, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

¹ANCP-CCE, Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522quiapreciosartificialmentebajos.pdf



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOPII**

- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.
 - (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
 - (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.
- 6.17. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
- 6.18. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos de software por catálogo y servicios especificados en la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.19. Para los ítems que aplique, realizar la conversión de los valores del Software disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 9 y en la guía de compra.
- 6.20. La Entidad Compradora no podrá adquirir mediante el presente IAD/SDA soluciones de ciberseguridad, proyectos de desarrollos (exceptuando la categoría de CPTeI) y consultorías.
- 6.21. La Entidad Compradora no podrá adquirir solamente servicios complementarios mediante el presente IAD/SDA.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

- 6.22. Entregar cuando lo requiere el proveedor el Registro Presupuestal que ampara la Orden de Compra.
- 6.23. Designar un supervisor y/o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el IAD/SDA, si lo determina necesario en virtud de la complejidad del objeto a contratar, de conformidad con lo establecido en sus Estudios y Documentos previos a contratar. El supervisor debe ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida Orden de Compra de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 y artículo 4 numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora. La entidad debe notificar de manera oficial al Proveedor los datos del supervisor o del contacto que haga las veces de enlace, administrador o apoyo a la supervisión.
- 6.24. La Entidad acepta los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.
- 6.25. Comunicarse con el Proveedor únicamente a través del Supervisor, representante legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, o el enlace designado oficialmente por estos.
- 6.26. En el evento de adquirir servicios complementarios al software, deberá suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra durante los **Cinco (5) Días Hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Este documento debe establecer las fechas de entrega de los bienes o la prestación del servicio, la secuencia de acciones necesarias para cumplir con el objeto contractual y demás disposiciones que acuerden las partes.
- 6.27. Indicar al Proveedor el lugar, horario y responsable para la puesta en marcha de las licencias o el inicio de la prestación de los servicios complementarios al software para el uso de la Entidad Compradora.
- 6.28. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.
- 6.29. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los **Tres (3) Días**



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

Hábiles Siguietes al recibo de la póliza, de conformidad con lo establecido en al artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

- 6.30. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega establecidos por el proveedor en su oferta. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos en el Anexo técnico del presente proceso, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 6.31. Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por artículos, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, o por razones imputables a la entidad compradora. La Entidad Compradora tiene el deber de validar suficientemente las condiciones técnicas de los productos de software al mismo frente a su necesidad, antes de colocar la Orden de Compra.
- 6.32. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 6.33. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 6.34. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas.
- 6.35. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 6.36. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 9 del presente documento incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.
- 6.37. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el IAD/SDA aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa de interés máxima legal sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 884 del Código de Comercio, o en los términos que señale la norma que lo modifique, adicione o sustituya.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

- 6.38. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.39. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del IAD/SDA, o entre estos y terceros, dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la ocurrencia de los hechos. Colombia Compra Eficiente dará traslado a los Entes de Control competentes para el efecto.
- 6.40. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre su resultado, con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva, sin perjuicio de su deber de registrar la sanción ante las autoridades competentes.
- 6.41. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación y publicación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.
- 6.42. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.
- 6.43. Informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del IAD/SDA si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 6.44. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Sistema Dinámico de Adquisición y que se encuentren en los documentos del proceso.
- 6.45. Cuando la entidad compradora verifique que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales deberá dar cumplimiento con lo establecido en el inciso segundo del



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOPII**

artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

- 6.46. La entidad compradora deberá informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días siguientes, cuando tenga conocimiento, que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales.

Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores

Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA:

- 7.1. El proveedor podrá responder de manera opcional los eventos de solicitud de información (RFI) a los que sea invitado dentro de las categorías de **Suite Corporativa y Software General** dentro de los plazos otorgados por la Entidad Compradora.
- 7.2. El proveedor deberá presentar cotización en todos los eventos de cotización (RFQ) lanzados por las Entidades Compradoras dentro de las categorías de **Suite Corporativa y Software General**. Salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este por causas imputables únicamente a esta, caso en el cual, podrá abstenerse de presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en cinco **(5)** eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera **NO** cotización, procederá a la imposición de una multa de acuerdo con la Cláusula 17 o la aplicación de la cláusula penal contemplada en la cláusula 18, si no participa en seis **(6)** eventos o más de cotización.

- 7.3. El proveedor deberá responder todos los eventos de solicitud de información (RFI) que sea invitado dentro de la categoría de **Compra Pública de Tecnología e Innovación (CPTeI)**. Sin embargo, podrá asistir de manera opcional a la mesa de trabajo programada por la Entidad Compradora dentro del Evento (RFI) para adelantar el dialogo técnico correspondiente.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor que no responda en **CINCO (5)** eventos RFI en el término de un año procederá la imposición de una multa de acuerdo con la Cláusula de Multas o la aplicación de la cláusula penal si son más de seis (6) o más o RFI.

- 7.4. El proveedor podrá presentar cotización de manera opcional en los eventos de cotización (RFQ) lanzados por las Entidades Compradoras dentro de las **categorías de Compra Publica de Tecnología e Innovación (CPTeI)**.
- 7.5. El proveedor no puede condicionar de ninguna forma las cotizaciones que presente, éstas deberán corresponder a lo ofrecido en la operación principal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de cláusula penal.
- 7.6. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente documento la garantía de que trata la Cláusula Garantía de Cumplimiento, de no hacerlo dentro de este término Colombia Compra Eficiente podrá dar inicio al IAD/SDA sin dicho proveedor.
- 7.7. El proveedor no puede incluir ítems, bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.
- 7.8. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.
- 7.9. Para participar en los eventos de cotización en las categorías en los que se encuentra habilitado, el proveedor deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y de los demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico y en cada una de las órdenes de compra que esté ejecutando. Si Colombia Compra Eficiente tiene noticia por cualquier medio de la omisión de estas obligaciones y previa verificación, adelantará las acciones operativas del caso para que dicha medida se refleje en la TVEC, durante el tiempo que perdure la omisión.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

- 7.10. No deberá modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 7.11. No cotizar software y/o servicios de ciber seguridad, consultoría o desarrollo a la medida.
- 7.12. Para efectos de precios, comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización. Sin perjuicio de lo anterior, deberá tener una comunicación fluida con la Entidad y entregar todas las especificaciones, aclaraciones y requerimientos que realice la Entidad Compradora para poder determinar si el Software ofrecido por el Proveedor corresponde a la necesidad de esta.
- 7.13. Al momento de cotizar, si se evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad² y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con cuatro (4) horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
- 7.14. No retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora dentro de los **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** siguientes al cierre del evento de cotización.
- 7.15. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.16. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.17. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.
- 7.18. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Sistema Dinámico de Adquisición.
- 7.19. Cumplir con lo establecido en el título Compra Pública Sostenible en cooperación con el Departamento de Prosperidad Social (CPS/DPS)- Obligación -Anexo 4 del

² ANCP-CCE, Indisponibilidad en las Plataformas, ubicación <https://www.colombiacompra.gov.co/sopORTE/indisponibilidad-en-las-plataformas> o el vigente en la página web de Colombia Compra Eficiente.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

Estudio Previo del proceso y con las condiciones indicadas en el anexo 4 del presente proceso.

- 7.20. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 7.21. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 9 y establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.
- 7.22. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.23. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Sistema Dinámico de Adquisición, o entre estos y terceros.
- 7.24. Informar a Colombia Compra Eficiente en virtud del principio de buena fe, si ha sido multado o sancionado por incumplimientos u otro acto de ejecución derivado de cualquier contrato público con cualquier entidad pública, centralizada, descentralizada por servicios o territorio, de economía mixta, corporaciones autónomas regionales, rama judicial, rama legislativa, entes de control, empresas industriales y comerciales del estado o que cumplan funciones de derecho público, dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación del acto administrativo.
- 7.25. Contar con la capacidad de proveer las cantidades y calidades de las Licencias requeridas, así como para la prestación de los servicios complementarios para cada Orden de Compra que se realice dentro de la operación secundaria del Sistema Dinámico de Adquisición.
- 7.26. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando pierda la calidad de distribuidor autorizado por el fabricante.
- 7.27. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el proveedor exclusivo en el territorio nacional pierda esta calidad.
- 7.28. Cumplir con los plazos establecidos en el presente Instrumento.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOPII**

- 7.29. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el IAD/SDA generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 7.30. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho **(8) DÍAS HÁBILES** siguiente al requerimiento realizado.
- 7.31. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 7.32. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del IAD/SDA, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Instrumento. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca de dicho informe, las cuales debe entregar en un término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**.
- 7.33. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.34. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se encuentra disponible en la página web de la Entidad.
- 7.35. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.36. Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Sistema Dinámico de Adquisición y un (1) año después de la terminación de este, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.
- 7.37. Deberá informar a Colombia Compra Eficiente y a la entidad compradora mensualmente su información societaria, financiera y comercial o de manera inmediata, en el evento en que: (i) tenga conocimiento de sospecha de riesgos de corrupción; (ii) conozca por cualquier medio que los recursos que componen su patrimonio, provienen o se destinan al ejercicio de una actividad ilícita, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); (iii) Las demás circunstancias relacionadas con la transparencia de sus recursos.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II

Obligaciones específicas de los Proveedores del IAD/SDA en la operación secundaria:

- 7.38. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el presente documento.
- 7.39. En caso de ser necesario, como en caso de adquirir servicios complementarios al software, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su colocación.
- 7.40. Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos.
- 7.41. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas y manuales de operación de los bienes suministrados.
- 7.42. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del IAD/SDA, facturando de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- 7.43. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
- 7.44. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 7.45. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
- 7.46. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 7.47. Cumplir con los ANS de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOPII**

- 7.48. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.
- 7.49. Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del IAD/SDA y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
- 7.50. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del IAD/SDA y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
- 7.51. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
- 7.52. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.53. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 7.54. Permanecer dentro del IAD/SDA posterior a su habilitación por un plazo mínimo de un (1) año.
- 7.55. Entregar los Documentos otorgados en el exterior (según aplique) dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de conformidad con el numeral 6.1.11 del estudio previo.
- 7.56. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del IAD/SDA, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

Cláusula 8 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

Colombia Compra Eficiente tiene a cargo la administración del IAD/SDA y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 8.1. Promocionar el IAD/SDA entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión o el procedimiento establecido para tal fin.
- 8.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del funcionamiento del IAD/SDA, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y a los Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del IAD/SDA.
- 8.4. Disponer de material de apoyo respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 8.5. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en el presente documento.
- 8.6. Garantizar la disponibilidad de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones generales derivadas del IAD/SDA a cargo de los Proveedores.
- 8.8. Adelantar las acciones que procedan de conformidad con el presente documento, en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al IAD/SDA sobre sus Obligaciones Generales.
- 8.9. Revisar las solicitudes de actualización de catálogo que hagan los proveedores, para lo cual tendrá **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 8.10. Absolver las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras y a los Proveedores.
- 8.11. Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculada en las Cláusulas 6 y 7.
- 8.12. Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del mismo.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

- 8.13. Las demás que se deriven de la naturaleza del IAD/SDA y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Instrumento.
- 8.14. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a los proveedores la actualización de la certificación de distribuidor autorizado del software y Durante la ejecución del IAD/SDA, podrá requerir información adicional para acreditar la propiedad intelectual y derechos sobre su uso de los productos de Software los documentos adicionales que en cualquier momento.

Cláusula 9 Precio de los productos de Software y servicios complementarios a las mismas ofrecidos a través del Sistema Dinámico de Adquisición Software por Catálogo

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los productos de Software y Servicios complementarios al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del Software y los Servicios complementarios puede o no estar en dólares americanos dentro del catálogo, pero al momento de la cotización en la operación secundaria deben ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

P: Es el precio máximo del bien antes de IVA.

Pbs: Es el precio de los productos de Software por catálogo y servicios complementarios calculado con la TRM según el procedimiento descrito previamente en esta cláusula.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Durante la ejecución de las órdenes de compra de productos de software en dólares con facturación periódica, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar durante en cada periodo de facturación, si hay un aumento o disminución de más del 10% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la TRM aumentó o disminuyó en un valor mayor al 10%, el precio de los productos del siguiente periodo de facturación puede cambiar en la misma proporción. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización realizada. La Entidad Compradora y el Proveedor deben revisar el aumento o disminución de la TRM en cada periodo de facturación con el fin de hacer los ajustes correspondientes.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para cada Software o servicio asociado, incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla así mismo los tributos del orden territorial y todos los requisitos para entregar la licencia o prestar el servicio. La cotización incorpora de manera discriminada el valor del IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición.

Cláusula 10 Actualizaciones del Catálogo de Software

Las actualizaciones de los precios o productos del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad dicha actualización. Por tal motivo, las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra vigentes no estarán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Colombia Compra Eficiente deberá responder a la solicitud de actualización de durante los quince (15) días hábiles posteriores a la radicación de la solicitud rechazando, aprobando o solicitando más información.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II

10.1 Actualización de precios del catálogo

El proveedor o fabricante podrá solicitar actualización de precios del catálogo durante la etapa de presentación de propuestas de cada ventana que habilitará a nuevos proveedores en el IAD/SDA, solicitar actualizaciones de precios al catálogo.

Nota 1: *En cualquier caso, la solicitud deberá estar acompañada de los documentos de fabricante que sustenten la actualización del precio.*

10.2 Actualización, exclusión o inclusión de productos o servicios en el catálogo.

El proveedor o fabricante podrá solicitar la actualización de referencias o la inclusión de nuevos productos o servicios en cualquier momento.

Colombia Compra Eficiente en cualquier momento, puede excluir los productos o servicios del Catálogo y para esto debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación del caso.

Nota 1: *Solamente en el caso de la inclusión de un nuevo producto o servicio se podrá incluir un precio en la solicitud realizada por el proveedor o fabricante, sobre el caso de actualización de la referencia se mantendrá el valor inicial del servicio o producto.*

Nota 2: *Si una Entidad Compradora requiera incluir un producto o servicio al catálogo deberá remitir la solicitud a Colombia Compra Eficiente para que se realice la validación técnica con MinTIC y con el proveedor y/o fabricante.*

Nota 3: *En caso de inclusión de nuevos productos, Colombia Compra Eficiente puede modificar los ANS, protocolos y especificaciones técnicas necesarias para su entrega o prestación.*

10.3 Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente en cualquier momento durante la vigencia del IAS/SDA actualizaciones en los precios de los productos y/o servicios complementarios a las mismas por cambios en la regulación tributaria debidamente soportados. Para esto, debe presentar por escrito a Colombia Compra Eficiente los documentos que justifiquen que la estructura de costos se ha visto afectada.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II

10.4 Conformación de un nuevo catálogo.

Una entidad compradora, un fabricante o un proveedor, puede solicitar a Colombia Compra Eficiente en cualquier momento durante la vigencia del IAD/SDA la conformación de un nuevo catálogo en alguna de las categorías existentes.

Colombia Compra Eficiente podrá estudiar dicha solicitud con el acompañamiento técnico de MinTIC y con el proveedor(es) y/o fabricante.

En caso de ser viable la conformación de un nuevo catálogo este se introducirá en la ventana que habilitará a nuevos proveedores.

Cláusula 11 Facturación y Pago

Una adquisición a través del presente IAD/SDA se puede dar en dos escenarios.

A. Cuando la orden de compra solo incluye productos de software que no se enmarcan ni requieren ningún servicio. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera inmediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software.

B. Cuando la orden de compra incluye productos de software que se enmarcan o requieren servicios. Un servicio es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora en las condiciones técnicas establecidas en los anexos, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOPII**

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los **tres (3) días**



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

hábiles siguientes al rechazo; el término de **treinta (30) días calendario** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **ocho (8) días hábiles** siguientes al pago efectivo.

En el evento en que la Entidad Compradora aplique ANS los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los productos y servicios a las mismas efectivamente entregados o prestados.

Cláusula 12 Plazo y Vigencia

12.1. Plazo del IAD/SDA

El IAD/SDA tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio luego de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los proveedores y Colombia Compra Eficiente. En el evento que no exista interés en prorrogar el plazo del Instrumento, este terminará en la fecha inicialmente establecida de manera total o parcial para los catálogos donde no se evidencie dicho interés.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE mantendrá abierto el IAD/SDA durante el plazo de ejecución del mismo, para que los interesados puedan presentar la documentación necesaria para ingresar y convertirse en proveedores del Instrumento. Proceso que sujetará al cronograma publicado para la respectiva ventana.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia realizará evaluación de las ofertas presentadas por los interesados cada **CUATRO (4) MESES o cuando Colombia Compra Eficiente lo estime pertinente**, tiempo en el cual quedarán aceptados o rechazados aquellos interesados que deseen ingresar al SDA, de modo que puedan hacerlo si cumplen con la totalidad de requisitos. Es



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

importante resaltar que este procedimiento se sujetará al cronograma que Colombia Compra Eficiente.

Los oferentes habilitados podrán solicitar el retiro del IAD/SDA una vez hayan cumplido **AL MENOS UN (1) AÑO DE PERMANENCIA** como proveedores dentro del mecanismo.

12.2. Vigencia de las Órdenes de Compra

Las Entidades Compradoras pueden generar órdenes de compra durante el plazo de ejecución del IAD/SDA y sus eventuales prórrogas, y podrán ejecutarlas hasta por un plazo de **DOCE (12) MESES** superiores a la terminación del plazo del Instrumento, siempre y cuando el proveedor realice la ampliación de las garantías correspondientes.

En caso de que las Entidades Compradoras cuenten con vigencias futuras, podrán colocar Órdenes de Compra o prorrogar las mismas por un término mayor al del plazo del Instrumento, caso en el cual la colocación de la orden de compra deberá estar acompañada del instrumento jurídico y financiero que aprueba las vigencias futuras.

NOTA1: Colombia Compra Eficiente no habilitará productos de software en el catálogo que no cuenten con al menos dos **(2) PROVEEDORES HABILITADOS**, a menos que sea un único proveedor exclusivo a nivel nacional, en cuyo caso SÍ se habilitará.

Cláusula 13 Cesión

13.1. Cesión de la posición contractual en el IAD/SDA

En caso de presentarse circunstancias que impidan continuar con la ejecución del IAD/SDA, Colombia Compra Eficiente procederá a analizar las causas indicadas por el proveedor y determinará la procedencia o no de la cesión. En caso de ser procedente, los Proveedores del IAD/SDA pueden ceder su posición contractual a un tercero u otro Proveedor del IAD/SDA que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que en su momento satisfizo quien pretende hacer la cesión.

En el evento de cesión a un Proveedor del IAD/SDA, el cedente NO podrá ceder su participación en los servicios o software en que el cesionario también está participando actualmente, evitando de esta manera una posible colusión o



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

restricción a la libre competencia. La cesión, realizada sobre otro Proveedor del IAD/SDA, deberá incluir las condiciones en su momento ofertadas por el Proveedor cedente, las cuales deben ser expresamente aceptadas por el cesionario. El catálogo reflejará las dos posiciones contractuales.

Cuando la cesión que se pretenda realizar sea en el mismo servicio o software en la que el Proveedor cedente se encuentra adjudicado, esta solo será procedente a un tercero, el cual deberá cumplir las condiciones en su momento ofertadas por el Proveedor cedente, las cuales deben ser expresamente aceptadas por el cesionario y aprobadas y aceptadas por Colombia Compra Eficiente.

Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de Colombia Compra Eficiente mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional de ser el caso, comunicando su rechazo o aprobando la cesión.

El proveedor deberá seguir cumpliendo con las obligaciones emanadas tanto del IAD/SDA como de las órdenes de compra que tenga vigentes, hasta tanto no se haga efectiva la respectiva cesión.

13.2. Cesión de la posición contractual en la Orden de Compra

El Proveedor de la Orden de Compra únicamente puede ceder su posición contractual a otro Proveedor del IAD/SDA. Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de la Entidad Compradora mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. La Entidad Compradora debe responder dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión. En caso de aprobarla, la Entidad Compradora debe realizar los trámites necesarios ante Colombia Compra Eficiente quien adelantará los procedimientos técnicos para que se refleje la respectiva cesión en la TVEC.

13.3. Cesión de los derechos económicos de la Orden de Compra

El Proveedor de la Orden de Compra podrá solicitar a la Entidad Compradora cesión de los derechos económicos de la orden de compra, posteriormente deberán realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras.

Parágrafo: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 14 Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión, escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, deberá informarle a Colombia Compra Eficiente dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y enviar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad con la nueva figura asociativa.

Colombia Compra Eficiente realizará la revisión del cambio societario con el fin de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en la habilitación al IAD/SDA. Si no cumple con estas condiciones, Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del catálogo hasta el momento en que acredite el cumplimiento de dichas condiciones.

Si como producto de una fusión o escisión, dos o más Proveedores crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor que indiquen los Proveedores. Si la fusión es por absorción entre Proveedores, Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor que indiquen los Proveedores.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguno de los cambios societarios descritos pone en riesgo el cumplimiento del IAD/SDA podrá exigir una garantía adicional a los Proveedores. El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en el "*Anexo de notificaciones de los proveedores*"



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II

Cláusula 15 Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del IAD/SDA deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 15.1 cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del IAD/SDA deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Instrumento, una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 15.2 cuyo beneficiario sea la Entidad Compradora.

15.1. Garantía de Cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios en el IAD SDA deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato**, una garantía de cumplimiento por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Suite Corporativa	Cumplimiento del contrato	700 SMMLV	Vigencia del IAD/SDA y un (1) año más
General	Cumplimiento del contrato	300 SMMLV	Vigencia del IAD/SDA y un (1) año más
CPTeI / EP	Cumplimiento del contrato	20 SMMLV	Vigencia del IAD/SDA y un (1) año más

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del IAD/SDA (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe revisar y aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma.

En caso de prórroga del IAD/SDA, el proveedor debe ampliar la garantía de cumplimiento hasta el vencimiento de este y por un (1) año más, e incluirla en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato para su aprobación por parte de Colombia Compra Eficiente.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

Nota: Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, pero esta vigencia deberá actualizarse sujeta al **ACTA DE INICIO**.

15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

Cláusula 16 Declaratoria de Incumplimiento

16.1. Declaratoria de incumplimiento por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de incumplimiento de las Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA establecidas en la **Cláusula 7** por parte del Proveedor, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento fijado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 para la declaratoria del incumplimiento y la cuantificación de los perjuicios de este.

16.2. Declaratoria de incumplimiento por parte de las Entidades Compradoras

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas (derivadas de la ejecución de la orden de compra) establecidas en la **Cláusula 7** por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento determinado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 17** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 18**.

Para el cobro de la cláusula penal y multa, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

Cláusula 17 Multas

Las partes pactan las siguientes multas que se impondrán al Proveedor por el incumplimiento declarado:

17.1. Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente tasará su valor bajo las siguientes reglas:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOPII**

Las multas a las que se refiere esta cláusula tienen carácter conminatorio y son apremios al Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, en tal sentido, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Colombia Compra Eficiente tendrá la facultad de imponer multas mediante acto administrativo, previa actuación desarrollada en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

La Agencia podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 exceptuando el numeral 7.5 una suma equivalente a tres (3) Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día calendario de retraso hasta un máximo de quince (15) días. A partir del día siguiente, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 a cargo del Proveedor, cumplimiento deficientemente o por fuera del tiempo estipulado:

ITEM	EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	PORCENTAJE DE INCREMENTO POR LA GRAVEDAD DE LA OBLIGACIÓN FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL IAD/SDS	OBLIGACIONES
1	Afecta gravemente la ejecución del Acuerdo Marco	40%	7.2, 7.3 ³ , 7.6, 7.8, 7.10, 7.14, 7.18, 7.19, 7.25, 7.26, 7.37
2	Impide la operación normal del acuerdo marco	25%	7.6, 7.9, 7.13, 7.20, 7.21, 7.24, 7.33, 7.34,
3	Desconoce supuestos legales	20%	7.11, 7.12, 7.22, 7.23, 7.32,

³ La aplicación de la multa procederá únicamente cuando el proveedor no participe en cinco (5) eventos de cotización o para el caso de la categoría CPTel serán cinco (5) eventos de RFI en el término de un año de manera injustificada, de conformidad con lo contemplado en las cláusulas 7.2 y 7.3. En el evento que el proveedor no cotice en más de cinco (5) eventos y para el caso de la categoría CPTel serán más de seis (6), se dará a la cláusula penal en los términos establecidos en el numeral 18.1 de la cláusula 18.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

ITEM	EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	PORCENTAJE DE INCREMENTO POR LA GRAVEDAD DE LA OBLIGACIÓN FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL IAD/SDS	OBLIGACIONES
4	Desconoce el deber de reportar o dar respuesta a solicitudes de información en los plazos establecidos	10%	7.1, 7.15, 7.16, 7.28, 7.31, 7.35
5	Afecta temas operativos	5%	7.27, 7.28, 7.29, 7.30, 7.36,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente realizó un análisis de las obligaciones generales contenidas en el IAD/SDA categorizándolas así cuando el incumplimiento:

Afecta gravemente la ejecución del IAD/SDA, toda vez que impacta directamente sus aspectos esenciales.

Impide la normal operación del IAD/SDA, pese a que no se afectan aspectos esenciales, el acuerdo no se ejecuta en los términos contemplados en el proceso.

Desconoce supuestos legales que no se encuentran directamente relacionados con el objeto del IAD/SDA, pero que se deben observar por disposición normativa.

Desconoce el deber de reportar o dar respuesta a solicitudes de información en los plazos establecidos, aspectos que no afectan de fondo la operación del IAD/SDA, pero implican una ausencia o retraso de flujo de información obligatoria entre las partes de este.

Afecta temas operativos, referidos a aspectos técnicos, administrativos y de funcionamiento de la plataforma.

PARÁGRAFO 1: En caso de incumplimiento de las obligaciones que afecten gravemente la ejecución del Acuerdo Marco, la Agencia dará inicio al procedimiento pertinente para la imposición de la cláusula penal, teniendo en cuenta que estas obligaciones determinan el funcionamiento del Mecanismo de Agregación de Demanda.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOPII**

PARÁGRAFO 2: El cálculo para la tasación de la multa aplicable se deberá realizar con la aplicación de la siguiente fórmula:

Definiciones:

Valor por Obligación incumplida = N
Número de Obligaciones presuntamente incumplidas por ITEM (J)=
($Obli_1 + Obli_2 + Obli_{N+1}$)

$$N = \frac{(\text{Valor del Amparo Garantía} * 10\%)}{\# \text{ total de Obligaciones generales de los Proveedores}}$$

$$\text{Valor ITEM}_1 = (N * J_{Item1}) + 40\%$$

$$\text{Valor ITEM}_2 = (N * J_{Item2}) + 25\%$$

$$\text{Valor ITEM}_3 = (N * J_{Item3}) + 20\%$$

$$\text{Valor ITEM}_4 = (N * J_{Item4}) + 10\%$$

$$\text{Valor ITEM}_5 = (N * J_{Item5}) + 5\%$$

Valor total presunto incumplimiento

$$= \text{Valor ITEM}_1 + \text{Valor ITEM}_2 + \text{Valor ITEM}_3 + \text{Valor ITEM}_4 + \text{Valor ITEM}_5$$

PARÁGRAFO 3: En todo caso estas multas no sobrepasarán el 20% del valor de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor. La imposición de la multa atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO 4: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO 5: El pago o la deducción de dichas multas no exonera a AL PROVEEDOR de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del Acuerdo Marco o de las Órdenes de Compra.

17.2. Multas impuestas por las Entidades Compradoras



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.

Cláusula 18 Cláusula Penal

18.1. Imposición de la Cláusula Penal por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de declaratoria de incumplimiento total y definitivo del IAD/SDA de Precios por mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 y sin necesidad de requerimiento judicial, el Proveedor pagará a Colombia Compra Eficiente, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 40% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial definitivo del IAD/ASDA por mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 y sin necesidad de requerimiento judicial, el Proveedor pagará a Colombia Compra Eficiente, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el 30% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la de la garantía otorgada por el Proveedor, la cual será tasada de acuerdo al valor porcentual de las obligaciones frente al impacto en el cumplimiento del objeto del acuerdo marco, determinado en el numeral 18.1 de la cláusula 18.

La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento.

Para la imposición de la cláusula penal se aplicará el procedimiento previsto del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Proveedor cause al Colombia Compra Eficiente. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO 1: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

PARÁGRAFO 2: En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del IAD/SDA.

18.2. Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o de manera definitiva las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10 %) del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por quien aplica la cláusula penal, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

Cláusula 19 Terminación anticipada

Las partes en uso de la autonomía de la voluntad, acuerdan que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá terminar anticipadamente la participación de uno o más proveedores en el Acuerdo Marco de Precios, cuando estos pierdan las calidades jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales acreditadas en el proceso de selección por causas ajenas a la voluntad del proveedor, que dieron lugar a su adjudicación en el Acuerdo Marco de Precios, siempre y cuando impidan la ejecución del objeto del Acuerdo, o por circunstancias que afecten la prevalencia del interés general o el cumplimiento de los fines estatales.

Cláusula 20 Suspensión del Catálogo:

Las partes de mutuo acuerdo podrán pactar la suspensión del catálogo del Acuerdo Marco de Precios, cuando existan eventos eximentes de



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOPII**

responsabilidad, motivos de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones de interés público debidamente justificadas y las demás circunstancias que impidan continuar con la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, previamente analizadas por Colombia Compra Eficiente. La aplicación de esta cláusula será procedente siempre y cuando no se vulnere el interés general ni los fines del Estado.

La suspensión del catálogo es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, durante el período de la suspensión, el proveedor debe continuar ejecutando las obligaciones derivadas de las órdenes de compra que haya celebrado.

El tiempo que dure la suspensión del proveedor en el catálogo, no modificará la vigencia del IAD/SDA.

Cláusula 21 Protección de datos personales

En el evento en que la orden de compra involucre operaciones sobre datos personales tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión o cualquier otra que defina la normativa de protección de datos, el Proveedor será el Encargado del Tratamiento de datos personales por cuenta de las Entidades Compradoras quienes actúan como responsables del Tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto, el Proveedor podrá recaudar, recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, tratar, y procesar (en adelante Procesar), la información personal que las Entidades Compradoras hayan suministrado, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de su propiedad, única y exclusivamente para cualquiera de los fines relacionados directamente con la prestación de los Servicios y, en todo caso, sujetándose al cumplimiento de la reglamentación de protección de datos establecida en las leyes colombianas.

El Proveedor debe garantizar que sus empleados, contratistas y asociados utilicen los datos personales transmitidos al amparo del IAD/SDA exclusivamente para la prestación de los Servicios en la orden de compra con la finalidad autorizada por la Entidad Compradora o los Titulares de datos personales.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben cumplir las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y de acuerdo con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, especialmente las asignadas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012 en consideración a su rol.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

El Proveedor debe garantizar a los Titulares en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. El Proveedor debe tramitar las consultas, solicitudes y los reclamos de los Titulares en los plazos definidos por la normativa de protección de datos. Lo anterior canalizado a través de la política de Tratamiento de la Información de la Entidad Compradora.

El Proveedor debe dar cumplimiento a las obligaciones del responsable bajo la política de Tratamiento de la Información de la Entidad Compradora durante la ejecución de la Orden de Compra.

Cláusula 22 Conflicto de interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del IAD/SDA es el siguiente:

1. El Proveedor debe informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **tres (3) días hábiles** para estudiar el eventual conflicto de intereses.
3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Los conflictos de interés que ocurran por parte de la Entidad Compradora deben ser tramitados y resueltos siguiendo sus procedimientos internos para este efecto.

Cláusula 23 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto del presente proceso de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del IAD/SDA.

Cláusula 24 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente IAD/SDA está a cargo de quien designe el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora establecerá un supervisor para cada Orden de Compra.

Cláusula 25 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa imputable al Proveedor, las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte queda exonerada de responsabilidad de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del IAD/SDA, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOPII

Cláusula 27 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del IAD/SDA se compromete a:

- (i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la firma y ejecución del IAD/SDA.
- (ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- (iii) Solicitar por escrito al supervisor del IAD/SDA autorización para cualquier publicación relacionada con el mismo, por tal razón, el proveedor deberá presentar el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 28 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del IAD/SDA serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del IAD/SDA por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II

Cláusula 29 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del IAD/SDA pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o de comunicación escrita, por correo físico o electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico principal **notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co** para notificar y comunicar lo relacionado con la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 a los representantes legales y/o los que figuran a continuación, con copia al correo electrónico informativo **agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co**

Los datos de notificación de los proveedores pueden consultarse en el documento **"Anexo de notificaciones de los proveedores"** documento que hace parte integral al presente documento. Dicho documento podrá ser actualizado por Colombia Compra Eficiente por el ingreso de nuevos proveedores al IAD/SDA o por solicitud de actualización de datos de estos.

Cláusula 30 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato:

- Los Estudios y Documentos Previos.
- Los documentos anexos y formatos del presente proceso.
- Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- Minuta contractual del IAD/SDA.
- Suplementos de los fabricantes.

Cláusula 31 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del IAD/SDA:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la oferta del proveedor.
- Los plazos expresados en días deben ser entendidos calendario, a menos que el texto especifique que son hábiles.
- En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del IAD/SDA sobre los demás documentos del proceso.

Cláusula 32 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del IAD/SDA y en consecuencia para la firma de este no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 33 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el IAD/SDA se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D. C.

Cláusula 34 Liquidación

34.1. Liquidación del IAD/SDA: Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento dentro de los doce (12) meses posteriores a la terminación del plazo de ejecución del mismo al que se refiere la Cláusula 18, aún si existen Órdenes de Compra vigentes. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Sistema Dinámico de Adquisición para los proveedores que no suscriban el acta de liquidación en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En cualquier evento, Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que

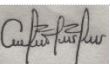
**INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA)
DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN
SECOP II**

existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras, siendo estas últimas responsables de la liquidación de sus contratos (Órdenes de Compra) en los términos previstos en la ley.

34.2. Liquidación de las órdenes de compra: La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras.

Cláusula 35 Firma

El IAD/SDA es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto de la categoría en la que haya quedado adjudicado el Proveedor. Para constancia, se entiende firmado el presente IAD/SDA en la fecha en que el subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba en el SECOP II.

Ficha Técnica		Firma/VoBo
Elaboró:	Omar Francisco Ferrer Suescun Contratista	
	Cristian David Dominguez Contratista	
	Daniel Orlando Pardo López Contratista	Daniel Pardo.
Revisó:	Rubén Darío Hernández Gestor T1 - 11	
	Alejandra Neissa Lancheros Abogada Asesora- contratista	
Aprobación subdirector:	Guillermo Buenaventura Cruz Subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	22/08/24	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

De conformidad con lo indicado en la cláusula 29 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por catálogo generación II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 se procede con la identificación de los proveedores habilitados al presente instrumento con sus respectivos canales de notificación:

PROVEEDOR 1:		PROVEEDOR 2:	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	INFOVISIBLE S.A.S Identificado con NIT 900.778.927-6 representada legalmente por Ricardo Acosta Niño identificado con cedula No. 19.218.931.	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S. Identificado con NIT 900022972-3 Representada legalmente por Stibenzon Cañas Sánchez identificado con cedula No. 71.210.143
Dirección:	Trasversal 2e 78-13 Bogotá	Dirección:	Calle 8b 65 191 oficina 409 Centro Empresarial Puertoseco.
Teléfono:	3214655654	Teléfono:	3187160750
Correo electrónico :	karen.godoy@infovisible.org servicioalcliente@infovisible.org	Correo electrónico :	contactenos@ceiba.com.co
PROVEEDOR 3:		PROVEEDOR 4:	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA Identificado con NIT 830.141.901-7 representada legalmente por Pablo Emilio Páez Beltrán, identificado con cedula de ciudadanía 79.797.392	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	NIMBU.GOV S.A.S Identificado con NIT 901.799.612-5 representada legalmente por Norman Alexander Aldana Patiño, identificado con cedula de ciudadanía 79.695.317
Dirección:	Trv 69 b bis 73ª-40/44	Dirección:	Carrera 12 No. 90 - 20
Teléfono:	3175451474	Teléfono:	3176461488
Correo electrónico :	Henry.clavijo@advantage.com.co	Correo electrónico :	Luz.ortiz@nimbutech.com
PROVEEDOR 5:		PROVEEDOR 6:	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	E-DEA NETWORKS SAS Identificado con NIT 900.265.026-3 Representada legalmente por Pedro Andrés Echeverri Gómez, identificado con cedula 79.919.695	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S. Identificado con NIT 900332071-2, representada legalmente por Jorge Hernán Salazar Baena, identificado con cedula 7.699.892
Dirección:	Cra. 7 #156-10 Of. 1906	Dirección:	CALLE 11 ·5-74

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Teléfono:	601 5188433	Teléfono:	3202718785
Correo electrónico:	vospina@e-dea.co	Correo electrónico:	juridica@integrasoftsas.com
PROVEEDOR 7:		PROVEEDOR 8:	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	UNION TEMPORAL NEWSOURCE Integrada por las empresas Newsat S.A.S Identificado con NIT 830.513.366-3 y por E Source de Colombia S.A.S , Identificado con Nit 900.484.227-6, representada legalmente por Juan Carlos Gómez Londoño, identificado con cedula 71.773.156	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	NEWSAT S.A.S Identificado con NIT 830513366-3, representada legalmente por Diego Alejandro Salazar Vasquez, identificado con cedula de ciudadanía: 91.499.446
Dirección:	Calle 98A # 60-87	Dirección:	Calle 98A # 60-87
Teléfono:	3193285607	Teléfono:	3174298915
Correo electrónico:	Juan.gomez@newsatint.com	Correo electrónico:	diego@newsatint.com
PROVEEDOR 9:		PROVEEDOR 10:	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA Identificado con NIT 901.010.523-1, representada legalmente por Pedro Pablo González Barrera, identificado con cedula de ciudadanía No 80.094.224	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	NUVA S.A.S Identificado con NIT 900.480.786-3, representada legalmente por Gabriel Jaime Gómez Gómez, identificado con cedula 1.128.269.687
Dirección:	AV CL 26 # 69C-03 TORRE A PISO 8	Dirección:	Carrera 50 FF 8 Sur 27 Oficina 310
Teléfono:	312 468 9899	Teléfono:	3016177677
Correo electrónico:	orioncolombia@orion.global	Correo electrónico:	gobierno@nuva.co
PROVEEDOR 11:		PROVEEDOR 12:	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	SYSMAN S.A.S Identificado con NIT, 800021261-8, representada legalmente por Liliana Lucero Castro Romero, identificada con cedula de ciudadanía No 46456797	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	SEVEN SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S Identificado con NIT 900.687.199-1, representada legalmente por Luis Jose Ballesteros Toro, identificado con cedula de ciudadanía No 89.000.028
Dirección:	Carrera 15 No 16A-14 Duitama	Dirección:	Carrera 14 23-27 LC 4. Armenia.

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Teléfono:	3138151481	Teléfono:	3206801907
Correo Electrónico	comercial@sysman.com.co	Correo Electrónico	ljballesteros@seven.com.co
PROVEEDO R 13		PROVEEDO R 14	
Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	ANALITICA S.A.S Identificado con NIT 830113019-6, representada legalmente por, Andres Schlesinger Cruz, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.435.556	Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	AXENTRIA CONSULTING GROUP S.A.S Identificado con NIT 830133980-5, representada legalmente por Roberto Valencia Ortiz, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.310.127
Dirección	Calle 93 N° 14-20 oficina 407	Dirección	CALLE 152 N 48-04 INT 1 APTO 201
Teléfono	3174026115	Teléfono	318 3512867
Correo Electrónico	william.trompa@analitica.com.co	Correo Electrónico	rvalencia@axentriacg.com
PROVEEDO R 14		PROVEEDO R 15	
Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	TNS S.A.S Identificado con NIT 800.182.856-1, representada legalmente por Edgar Leal Gelvez, identificado con cedula de ciudadanía No 13.470.591	Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	GENTEMOVIL S.A.S Identificada con NIT 900.664.193-7, representada legalmente por Jaime Rafael Abella Alvarez, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.978.365
Dirección	Centro Comercial Bolívar LC B-16 Cúcuta.	Dirección	Carrera 72 No. 22 D 54 Int.31-702
Teléfono	3173686761	Teléfono	3003679911
Correo Electrónico	ab.vega@tns.co	Correo Electrónico	jabella@gentemovil.co
PROVEEDO R 16		PROVEEDO R 17	
Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	INNCORE ADVISORS SAS Identificado con NIT 901.069.566-2, representada legalmente por Sonia de Jesús Ríos Rodas, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.400.272	Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	ROYAL TECH GROUP SAS Identificada con NIT 901394655-2, representada legalmente por Hector David Mendoza Arroyo, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.834.004
Dirección	Carrera 13 No. 33 - 01	Dirección	CRA 22C NO. 68 - 65
Teléfono	3046009686	Teléfono	315 548 26 62
Correo	inncorelegal@gmail.com	Correo	hello@royaltech.group
PROVEEDO R 18		PROVEEDO R 19	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S Identificado con NIT 830013988-9, representada legalmente por Felipe De Vidts Sabelle, identificado con Pasaporte No. 00F39002283 de Chile.	Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	ANALITICA Y GESTIÓN S.A.S Identificado con NIT 901.092.038-1, representada legalmente por Mario Germán Barbosa Martinez, identificado con cedula de ciudadanía No 79.395.498
Dirección	Av. Cr 45 # 108 – 27 Torre 2	Dirección	Calle 118 19-52
Teléfono	3212369073	Teléfono	3002696108
Correo	atc@alfapeople.com	Correo	maria.barbosa@analiticaygestion.com.co
PROVEEDOR 20		PROVEEDOR 21	
Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	PLES S.A.S Identificado con NIT 901156404-0, representada legalmente por Ana Isabel Sanchez Oliveros, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.619.870	Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	Autentic Soluciones Tecnológicas y Jurídicas S.A.S Identificado con NIT 900.898.001-6, representada legalmente por Luis Miguel González Ulloa, identificado con cedula de ciudadanía No 1.020.740.780
Dirección	Barrio Bosquecito Diagonal 23 A No. 47 07	Dirección	Calle 93B # 13 - 30
Teléfono	3004653511	Teléfono	3176612422
Correo	plesempresa@gmail.com	Correo	administrativo@autentic.com.co
PROVEEDOR 22		PROVEEDOR 23	
Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	Perceptio S.A.S Identificado con NIT 811022765-2 Representada legalmente por Julio Cesar Medina Arboleda, identificado con cedula de ciudadanía No. 98639670	Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	PENSEMOS S.A Identificado con NIT 804.002.893-6, representada legalmente por Gamaliel Vesga Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.295.956
Dirección	Carrera 43 BN° 11- 71	Dirección	Carrera 29 No 45-91 Edificio Atlas Bucaramanga
Teléfono	4448800	Teléfono	320 3823216
Correo	soluciones@perceptio.net	Correo	financiera@pensemos.com
PROVEEDOR 24		PROVEEDOR 25	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	SEMINTEL SAS Identificado con NIT 900450643-0, representada legalmente por Walter Rolando Gálvez Rendón, identificado con cedula de ciudadanía No. 94392446	Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	PLANIDEA S.A.S Identificado con NIT 900.597.971-3
Dirección	Carrera 27 31 36	Dirección	Carrera 63C #96A - 136, B53, A308 Medellín
Teléfono	3135381428	Teléfono	3113520956
Correo	semintel.sas@semintel.c	Correo	nfo@planideaco.com
PROVEEDOR 26		PROVEEDOR 27	
Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	ITERIA S.A.S Identificado con NIT 805023132-3, representada legalmente por Jaime Andres Millan Mahecha, identificado con cedula de ciudadanía No. 16796428	Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	Nuawi Technologies SAS Identificado con NIT 901.613.760-3, representada legalmente por Miguel Ignacio Benavides Pazmiño, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.545.797
Dirección	Cra 100 16 321 of 1402	Dirección	Carrera 13 # 90-17
Teléfono	3114620973	Teléfono	3165224680
Correo	Jaime.millan@iteria.com.co	Correo	miguel.benavides@nuawi.com
PROVEEDOR 28		PROVEEDOR 29	
Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	HR SOLUTIONS S.A.S Identificado con NIT 830.131.674-7, representada legalmente por Carlos Humberto Ríos González, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.058.076	Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	GROW DATA S.A.S Identificado con NIT 900.238.438-1, representada legalmente por Zulma Dayfeny Urbano Buriticá, identificada con cedula de ciudadanía no. 25.286.783
Dirección	Cra 45 A # 101 - 16	Dirección	Calle 93 No. 11A 11 Piso 3
Teléfono	601 623 2143	Teléfono	3212052325
Correo	Nancy.paiba@hrsolutions-co.com	Correo	zulma.urbano@growdata.com.co
PROVEEDOR 30		PROVEEDOR 31	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	Creangel Ltda Identificado con NIT 830.141.562-3, representada legalmente por Angelo Roberto Rodríguez Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.425.831	Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	CONSORCIO IAD Dinámico Softwareone Conformado por Maicrotel S.A.S identificada con NIT 860.353.110-7, representada legalmente por Martin Orlando Garzón, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.125.295 con una participación del 99% y por Software One Colombia S.A.S , identificada con NIT 900 478 383-2, representada legalmente por Carolina Restrepo Rico, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.106.861 con una participación del 1%.
Dirección	CRA 36 A 54 - 44	Dirección	Av carrera 45 # 108 - 27 Edificio paralelo
Teléfono	3108523232	Teléfono	3012326862
Correo	Astrid@creangel.com	Correo	nicolas.capasso@softwareone.com
PROVEEDOR 32		PROVEEDOR 33	
Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	TEK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS Identificada con NIT 900.480.656-4, representada legalmente por Diego Alexander Restrepo, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.868.379	Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	Comercializadora Serle.com S.A.S Identificado con NIT 800.089.897-4, representada legalmente por Rodolfo Antonio Albarracín Medina, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.217.866
Dirección	Calle 127 # 18a - 39	Dirección	Calle 122 # 21 -55 of 406
Teléfono	(601) 7561025	Teléfono	3233133307
Correo	gerente.gobierno@tek.com.co; procesos.gob@tek.com.co	Correo	acuerdosmarco@serlecomsas.com
PROVEEDOR 34		PROVEEDOR 35	
Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	Control Online International S.A.S Identificada con NIT 901428945 - 1, representada legalmente por Bertha Carolina Mogollón Becerra, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.277.095	Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	NEWNET SA EN REORGANIZACION Identificada con NIT 830017209-8, representada legalmente por Claudia Maria Vergara Quintero, identificada con cedula No. 39700897
Dirección	CL 16 3 E 41	Dirección	CR 7 127 48 OF 804
Teléfono	3124184272	Teléfono	313 2503109

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Correo	gerencia@controlonlineinternational.com	Correo	erunza@newnetsa.com
PROVEEDOR 36		PROVEEDOR 37	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	NETWORK & ACCESORIES SAS Identificado con NIT 901.159.165-9, representada legalmente por YORGUIN MAURICIO NIÑO PRADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.181.962	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI Conformada por PROCALCULO PROSISS S.A.S identificada con NIT 860.034.714-7, representada legalmente por Sandra Patricia Pirazán, identificada con cedula 52.620.268 con una participación del 85% y por ESRI COLOMBIA S.A.S Identificada con NIT 830.122.983-1, representada legalmente por Francisco Lemos Ortega, identificado con cedula 79.943.176 con una participación del 15%
Dirección	CALLE 104 # 14 A 45 OF 302	Dirección	Calle 90# 13 40 Piso 5
Teléfono	3124479409	Teléfono	601 -65015550
Correo	mauricion@netaccess.com.co,	Correo	daguiar@esri.co
PROVEEDOR 38		PROVEEDOR 39	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S. Identificada con NIT 830.062.674-0, representada legalmente por Carlos Giovani Parada Avila, identificado con cedula 79.533.543	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	COMWARE S.A Identificado con NIT 860.045.379-1, representada legalmente por Monica del Pilar Camacho Casado, identificada con cedula 51.910.468
Dirección	Calle 84 # 24- 78	Dirección	CRA 13 NO. 97 - 98
Teléfono	57-1 2562030 ext.: 101 -318 4873655	Teléfono	6382100
Correo	carlos.leon@servinformacion.com;	Correo	Rafael.parra@comware.com.co
PROVEEDOR 40		PROVEEDOR 41	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Corban Computadores SAS Identificado con NIT 900.496.013-9, representada legalmente por Jonatan Rojas Muñoz, identificado con cedula No. 80.177.093	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	FISE CONSULTORES ECP S.A.S Identificado con NIT 900744007-9, representada legalmente por Ever Enrique Castrillo Chaparro, identificado con cedula No. 77.193.536

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Dirección	CRA 107A # 71ª - 34	Dirección	CALLE 7B # 19A2-23
Teléfono	318 285 0721	Teléfono	3008192667
Correo	Rafael.parra@comware.com.co	Correo	ever.castrillo@fisco.com.co
PROVEEDOR 42		PROVEEDOR 43	
Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal:	TIQAL SAS Identificado con NIT 900184755-6, representada legalmente por Alejandro Bermudez Restrepo, identificado con cedula de ciudadanía 16233218	Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal:	CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGÍAS INTEGRADAS Integrado por ROYAL TECH GROUP SAS , Identificada con NIT 901394655-2, representada legalmente por Hector David Mendoza Arroyo, identificado con cedula 1.140.834.004 con una participación del 50% y por ADELMO DE JESÚS VELANDIA RINCÓN – SOTELCO , persona natural identificada con NIT 9.532.873-9 y cedula 9.532.873, con una participación del 50%
Dirección	carrera 101 #14-122	Dirección	CRA 24B NO. 72 - 55
Teléfono	601-3714845	Teléfono	3155482662
Correo	esalamanca@tiqal.com	Correo	hello@royaltech.group
PROVEEDOR 44		PROVEEDOR 45	
Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal:	UNIÓN TEMPORAL SIGNA INNOVATICS Integrada por SIGNA TECHLAW S.A.S. identificada con NIT 901.640.786-4, representada legalmente por Daniel Estrada Duque, identificado con cedula 1.020.777.390, con una participación del 95% y por INGNOVATICS CONSULTORES S.A.S identificada con NIT 900.967.620-1 y representada legalmente por Yamit Fabian Arvilla Gómez, identificado con cedula 84.450.265	Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal:	SoftManagement S.A Identificado con NIT 830.026.014-7, representada legalmente por Adriana Lucia Falla Lozano Identificada con cedula de ciudadanía 51.849.334
Dirección	Calle 71 No.11-10	Dirección	Av. Carrera 45 Nº 108-27 Torre 1 Of 1008
Teléfono	3168742568	Teléfono	3152938705

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Correo	daniel.estrada@signa.com.co	Correo	comercial@softmanagement.com.co
PROVEEDOR 46		PROVEEDOR 47	
Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal:	POINTMIND S.A.S Identificado con NIT 830.147.140-6, representada legalmente por Ramiro Ortiz Rios, Identificado con cedula 79.685.896	Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal:	NOVASOFT SAS Identificado con NIT 800.028.326-1, representada legalmente por Wilson Armando Mendieta, Identificado con cedula 79.288.496
Dirección	CRA 53 118 21	Dirección	Avenida Carrera 45 #108 - 27
Teléfono	3187160753	Teléfono	3204941338
Correo	INFORMACION@POINTMIND.COM	Correo	wilsonm@novasoft.com.co
PROVEEDOR 48		PROVEEDOR 49	
Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal:	COLSOF S.A.S. Identificado con NIT 800.015.583-1, representada legalmente por Erica Maria Oviedo Martinez, identificada con cedula No. 52.807.282	Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal:	REDCOMPUTO LTDA Identificado con NIT 830.016.004-0, representada legalmente por MARCO ANTONIO NIETO ROMAN, identificado con cedula No. 79.288.025
Dirección	Zona Franca Metropolitana Cota Bg 55-56	Dirección	CRA 31 A No 25 B 55 - BOGOTA
Teléfono	3002652960	Teléfono	3223057569
Correo	fnino@colsof.com.co mvirguez@colsof.com.co	Correo	sacosta@redcomputo.com.co
PROVEEDOR 50		PROVEEDOR 51	
Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal:	Nimbutech S.A.S. Identificado con NIT 900.672.953-1, representada legalmente por Norman Alexander Aldana Patiño, identificado con cedula No. 79.695.317	Nombre e identificación del contratista con su Representante ante Legal:	INGENIUM COLOMBIA SAS Identificado con NIT 900.500.876-5, representada legalmente por ANDRÉS FELIPE MÉNDEZ ANTOLÍNEZ, identificado con cedula No. 1019005663
Dirección	Carrera 12 No. 90 - 20	Dirección	CRA 7 A #127-42 OFC 406
Teléfono	3176461488	Teléfono	3202909525
Correo	Luz.ortiz@nimbutech.com	Correo	aescobar@ingeniumcolombia.com
PROVEEDOR 52		PROVEEDOR 53	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Identificado con NIT 800.153.993-7, representada legalmente por SANTIAGO PARDO FAJARDO, identificado con cedula 80.425.417	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Xertica Colombia SAS Identificado con NIT 830.077.380-6, representada legalmente por Andrés Cifuentes Cortés, identificado con cedula 79.693.572
Dirección	CRA 68A No. 24B – 10	Dirección	CRA 12 # 90-20 OFC 301
teléfono	300 6560499	teléfono	6015800815
correo	oscar.lozanoe@claro.com.co	correo	licitaciones@xertica.com
PROVEEDOR 54		PROVEEDOR 55	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS – DS4B Identificado con NIT 900.965.503-9, representado legalmente por Edward Andrés Gutiérrez Aponte, identificado con cedula No. 1.110.450.889	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	Bmind S.A.S. BIC Identificado con NIT 900.105.979-1, representada legalmente por Carolina García Sánchez, identificada con cedula No 52.884.430
Dirección	Calle 75 No 15-19	Dirección	Carrera 20 151 08
Teléfono	320 2171643	Teléfono	3176564884
Correo	contactenos@ds4business.com.co	Correo	Sandra.lopez@bmind.com
PROVEEDOR 56		PROVEEDOR 57	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	NEXURA INTERNACIONAL SAS Identificado con NIT 805.025.355-8, representada legalmente por JOHANNA REGINA RUIZ HUERTAS, identificada con cedula No. 53.047.425	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	MACRO PROYECTOS S.A.S. Identificado con NIT 830.033.498-7, representada legalmente por Jose Mario Martínez Bayona, identificado con cedula No. 79.046.907
Dirección	Calle 29 No. 6 – 94 Of. 901	Dirección	CALLE 119 No. 9C-37
Teléfono	3907195	Teléfono	3002191113
Correo	proyectos@nexura.com	Correo	horacio.carreno@macroproyectos.com
PROVEEDOR 58		PROVEEDOR 59	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	CUANTICORE S.A.S Identificado con NIT 900.418.462, representado legalmente por Daniel Lorenzo Medina Salcedo, identificado con cedula 80.793.180	Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	IDEALOGIC SAS Identificado con NIT 901.157.921-1, representado legalmente JORGE ENRIQUE ARDILA SUAREZ, identificado con cedula No. 80.901.797
Dirección	Calle 93A No. 13-24 Piso 5	Dirección	Cra 15 # 88-21 Of 702
Teléfono	3167508302	Teléfono	601742743
Correo	nfo@cuanticore.com	Correo	licitaciones@idealogic.com.co
PROVEEDOR 60		PROVEEDOR 61	
Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	Cloud Labs SAS Identificado con NIT 901.831.589, representado legalmente por Felipe Ortiz Beltrán, identificado con cedula 80.073.065	Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	INDRA COLOMBIA S.A.S. Identificado con NIT 830.013.774-1, representado legalmente por Victor Manuel de la Rosa Duran, Identificado con Pasaporte P.P NRO. PAF650716
Dirección	Calle 84 A No. 10 -33 Of 701	Dirección	Calle 93 No 16-25
Teléfono	60141097774	Teléfono	3153512334
Correo	alisson.escobar@cloud-labs.co	Correo	vmosquerap@indracompany.com
PROVEEDOR 62		PROVEEDOR 63	
Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S Identificado con NIT 830.079.434-4, representado legalmente por Victor Manuel de la Rosa Duran, Identificado con Pasaporte P.P NRO. PAF650716	Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	Procibernetica S.A Identificado con NIT 860039333-7, representado legalmente por Felipe Groot Montoya, identificado con cedula 1019044666
Dirección	CRA. 7 Nro. 127 # 48 OF 910	Dirección	Cr 9 No 76 – 49 oficina 203
Teléfono	3153512334	Teléfono	3102109602
Correo	vmosquerap@indracompany.com	correo	fgroot@procibernetica.com
PROVEEDOR 64		PROVEEDOR 65	
Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	SONDA DE COLOMBIA S.A Identificado con NIT 830.001.637-7, representada legalmente por Yesid Santamaria Ardila, identificado con cedula 5.658.060	Nombre e identificación del contratista con su Represent ante Legal:	Gaviti Consulting Identificado con NIT 901678618-1, representado legalmente por Jennifer Atehortúa López, identificada con cedula 1017124025



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Dirección	AV CRA 45 #118-68	Dirección	Calle 77c sur #45-51
Teléfono	(601) 7425593	Teléfono	3016485971
Correo	administracion.co@sonda.com - lina.salazar@sonda.com	Correo	info@gaviticonsulting.com
PROVEEDOR 66		PROVEEDOR 67	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	UT-SEBE-CCENEG- 075-02-2024 Integrada por SPORT ENLACE S.A.S identificada con NIT 901.429.505-9 representada legalmente por Yessica Yulieth Carmona Vergara, con una participación del 70% y BETENLACE S.A.S, identificada con NIT 901.548.017-6, representada legalmente por Yessica Yulieth Carmona Vergara identificada con cedula 1.057.759.181	Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	SOFT 180 SAS Identificado con NIT 901.383.431-2, representado legalmente por EDNA PAOLA ROJAS UZETA Identificada con cedula 1.013.577.934
Dirección	Calle 86ª Bis # 15 -31	Dirección	Carrera 24 No. 27-26
Teléfono	310 694 7577	Teléfono	3202670594
Correo	govtech@inlaze.com	Correo	comunicaciones@soft180.co
PROVEEDOR 68		PROVEEDOR 69	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	UNIÓN TEMPORAL RICOH-ORIGIN IAD SOFTWARE 2024 Integrada por RICOH COLOMBIA S.A, identificada con NIT 800.026.212-1, representada legalmente por MATIAS EILLMAN, identificado con cedula 7.765.343 y con una participación de 60% y por ORIGIN IT S.A.S, identificada con NIT 900.471.414-0, representada legalmente por Juan Carlos Gómez Davila, identificado con cedula 71.699.686 con una participación de 40%	identificación del contratista con su Representante ante Legal:	MANAGEMENT & QUALITY SAS Identificado con NIT 900.150.121-0, representada legalmente por Germán José Morante García, identificado con cedula 92.519.695
Dirección	Av Cra 45 #108-27, Torre 2 Piso 18	Dirección	Cra 47ª # 95-56 Ofc 502
Teléfono	3164723166	Teléfono	3103016101
Correo	notificacionesgobierno.co@rich-la.com	Correo	equipo.licitaciones@myqorg.com
PROVEEDOR 70		PROVEEDOR 71	
Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	Realtime Consulting & Services SAS Identificado con NIT 900.127.417-9, representado legalmente por Ana Milena Morales Lopez, identificada con cedula 52.705.962	Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S Identificado con NIT 830.073.329-1, representado legalmente por CESAR AUGUSTO VILLAMIL GORDILLO, identificado con cedula 80.224.181
Dirección	CR 78 64C 08	Dirección	Calle 116 # 7 - 15
Teléfono	3172262516	Teléfono	316 6903990
Correo	administracion@rt.com.co	Correo	Bernardo.chara@ikusi.com
PROVEEDOR 72		PROVEEDOR 73	



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS Identificado con NIT 901.150.131-8 Representado legalmente por Manuel Castro Amaya, identificado con cedula 1010193045	Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	PROCALCULO PROSIS SAS Identificado con NIT 860.034.714-7, representado legalmente por Felipe Trujillo Gutiérrez, identificado con cedula 79.793.681
Dirección	Calle 85 # 24- 73	Dirección	Calle 90 # 13A – 20
Teléfono	3160175652	Teléfono	601 7451145
Correo	info@maestrosdelcloud.com	Correo	info@procalculo.com.
PROVEEDOR 75		PROVEEDOR 76	
Identificación del contratista con su Representante ante Legal: Dirección	DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA SAS Identificado con NIT 900.256.903-1, representada legalmente por David Cano Torres, identificado con cedula de extranjería 413.693	Identificación del contratista con su Representante ante Legal: Dirección	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA Identificado con NIT 830.060.020-5, representado legalmente por CESAR ENRIQUE AGUDELO OTALORA, identificado con cedula 79.435.793
Teléfono	3161706	Teléfono	3176602667
Correo	diego.norena@grupodiusframi.com.co	Correo	replegal@gtscolombia.com
PROVEEDOR 77		PROVEEDOR 78	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	GRUPO CUBO SAS Identificado con NIT 830129409, representado legalmente por SAMUEL ALEJANDRO LOPEZ MORA, identificado con cedula 80726660	Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	UNION TEMPORAL BGH 2024 Integrada por THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S, Identificado con NIT 900.237.844-2, representada legalmente por Hector Martin Rodriguez, identificado con cedula 4119065, con una participación del 60%, por HEIMCORE S.A.S, identificado con NIT 900.425.697-2, representado legalmente por Jesus Alberto Franco Acosta, con cedula de extranjería 582410, con una participación de 20% y por GOLD SYS LTDA, identificado con NIT T 830.038.304-1, representada legalmente por yaqueline bayona Peñalosa, identificada con cedula 52.620.137 y con una participación del 20%
Dirección	CI 19 3-50 OF 2102	Dirección	CL 56 #7 - 85 OF 302
Teléfono	6017022216	Teléfono	3142485730
Correo	sandra@grupo-cubo.com	Correo	jeffersonl@bextsa.com
PROVEEDOR 79		PROVEEDOR 80	
Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	M.S.L. Distribuciones y Cia S.A.S Identificada con NIT 830.031.855-4, representada legalmente por Camilo Montenegro Cajigas, identificado con cedula de ciudadanía 80.415.541	Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	LinkTIC S.A.S. Identificado con NIT 900.037.743-9, representado legalmente por Alejandro Posada Zuluaga, identificado con cedula 16.076.056
Dirección	Carrera 7D No. 108ª - 50	Dirección	Cra 12ª # 83-75
Teléfono	301 4152215	Teléfono	3044975910
Correo	jpatino@msl-latam.com;	Correo	licitaciones@linktic.com
PROVEEDOR 81		PROVEEDOR 82	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	LinkTIC S.A.S. Identificado con NIT 900.037.743-9 Representado legalmente por Alejandro Posada Zuluaga, identificado con cedula 16.076.056 d	Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	CONTROLES EMPRESARIALES SAS Identificado con NIT 800.058.607-2, representado legalmente por Adriana Marquez Pardo, con cedula 51.967.655
Dirección	Cra 12ª # 83-75	Dirección	Cra. 16 a 75 - 50
Teléfono	3044975910	Teléfono	6015462727
Correo	licitaciones@linktic.com	Correo	amarquez@coem.co
PROVEEDOR 82		PROVEEDOR 83	
Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	SANOLIVAR S.A.S Identificado con NIT 900.497.625-0 Representado legalmente por Hector Julio Sanabria Diaz, identificado con cedula 74.334.096	Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	INTERKONT S.A.S Identificado con NIT 900.155.576-0 Representado legalmente por Alejandro Gutiérrez Suarez, identificado con cedula 75.098.146
Dirección	Carrera 100b # 72 - 43	Dirección	Carrera 11B No. 99 - 25
Teléfono	3132514711	Teléfono	3104127514
Correo	hector.sanabria@sanolivar.co	Correo	Alejandro.gutierrez@interkont.co
PROVEEDOR 85		PROVEEDOR 86	
Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S Identificado con NIT 900.197.910-8, REPRESENTADO LEGALMENTE POR Edwin Orlando Roza Medellín, identificado con cedula 93-408.349	Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. Identificado con NIT 900.571.849-1, representado legalmente por Isabel Cristina Rivas Ruiz, identificada con cedula 32.205.470
Dirección	Calle 100 # 23-10 Oficina 302	Dirección	CR 43 9 SUR 195 OF 731
Teléfono	601 7451557	Teléfono	301 7865186
Correo	erozo@soaint.com	Correo	operaciones@greencss.com
PROVEEDOR 87		PROVEEDOR 88	
Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	SKG TECNOLOGÍA SAS Identificado con NIT 900.711.074-0, representado legalmente por Fredy Fernando López Roa, Identificado con cedula 7.165.035	Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	CognosOnline Solutions Colombia S. A. Identificado con NIT 830.074.045 -1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR Fernelly Morales Fonseca, identificado con cedula 79.415.987
Dirección	Av. Cra. 45 # 108-27	Dirección	Calle 93 No. 17 - 73

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

Teléfono	744 38 86	Teléfono	3202794027
Correo	direccionciudadesi@skgtecnologia.com	Correo	acomercial@cognosonline.com
PROVEEDOR 89		PROVEEDOR 90	
Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA Identificado con NIT 804.000.673-3, Representado legalmente por Ramiro Vergara Rodriguez, identificado con cedula 91.431.735	Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	HIGH TECH SOFTWARE S.A.S Identificado con NIT 900.718.336-7 Representada legalmente por Andrés Barrantes Bernal Identificado con cedula 80.119.497
Dirección	Carrera 36 #46-104	Dirección	Calle 67#6-60 oficina 1402
Teléfono	6471515	Teléfono	7703250
Correo	Ramiro.vergara@hasltda.com	Correo	contratacion@nuvu.cc
PROVEEDOR 91		PROVEEDOR 92	
identificación del contratista con su Representante ante Legal:	CNID SAS Identificado con NIT 830.039.961-3, representada legalmente por FELIPE PELAEZ PATIÑO, identificado con cedula 1.020.811.738	Identificación del contratista con su Representante ante Legal:	Sinergy & Lowells SAS Identificado con NIT 830.078.090-1 , REPRESENTADA LEGALMENTE POR Evis Isabel Rios Carreño, identificada con cedula No. 38.289.032
Dirección	Carrera 27 84 32	Dirección	Carrera 7 Bis A No 123 - 79
Teléfono	3155170921	Teléfono	6016001155
Correo	LICITACIONES@CNID.CO	Correo	isabel.rios@sinergyandlowells.com
PROVEEDOR 93		PROVEEDOR 94	
identificación del contratista con su Representante ante Legal:	WEXLER S.A.S Identificado con NIT 900.390.198-6, representada legalmente por Andres David Tabares Tellez, identificado con cedula de ciudadanía 1.016.085.517	identificación del contratista con su Representante ante Legal:	Data Integral SAS Identificado con NIT 901052834-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ANDERSON GONZALEZ CABRA, identificado con cedula 80159187
Dirección	Calle 24 C 44 A 26	Dirección	Calle 75 A No. 66-50
Teléfono	316 3335942	Teléfono	3103445041
Correo	atabares@wexler.com.co;	Correo	oasprilla@dataintegral.com.co
PROVEEDOR 95		PROVEEDOR 96	

ANEXO 3- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DE ESTOS.

identificación del contratista con su Representante ante Legal:	GovTech Colombia S.A.S Identificado con NIT 901.770.704-8, representado legalmente por LINA MERCEDES SALCEDO SALAZAR, identificada con cedula 41.700.595	identificación del contratista con su Representante ante Legal:	NUA TECHNOLOGY S.A.S. Identificado con NIT 901144257-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS ANDRÉS BALCÁZAR CÁRDENAS, identificada con cedula 80.092.954
Dirección	Carrera 81D No. 25B-06	Dirección	Cra 8 No 170-52 T 8
Teléfono	3002102693	Teléfono	3164705322
Correo	info@govtechcolombia.com	Correo	ana.martinez@nuatechnology.com
PROVEEDOR 97		PROVEEDOR 98	
identificación del contratista con su Representante ante Legal:	INFINITUM SCI TECH S.A.S Identificado con NIT 900.792.593-8, REPRESENTADO LEGALMENTE POR DORIS SARAY BRAY BOHÓRQUEZ, identificada con cedula 45.576.329	identificación del contratista con su Representante ante Legal:	ENDELGY COLOMBIA SAS Identificado con NIT 900360482-5 , representado legalmente por Luz Miryam Fontecha Mateus, identificada con cedula 51.716.735
Dirección	CRA 53 No. 106 -280	Dirección	gerencia@endelgy.com
Teléfono	3017023001	Teléfono	317365670
Correo	financiera@infinitumscitech.com	Correo	gerencia@endelgy.com
PROVEEDOR 99		PROVEEDOR 100	
identificación del contratista con su Representante ante Legal:	INFOTECH DE COLOMBIA SAS Identificado con NIT 805.019.778-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR Jorge Mario Bedoya, identificado con cedula 16.785.910	identificación del contratista con su Representante ante Legal:	CORPORACIÓN INLAB S.A.S Identificado con NIT 900.976.5, representada legalmente por Tony Ricardo Narváez Perez, identificado con cedula No. 1.066.732.526
Dirección	CRA 100 # 11-60 HOLQUINES TRADE CENTER TORE VALLE DE LLILI OFICINA 605	Dirección	MZ 70 casa 5 ciudadela 29 de julio santa marta
Teléfono	315 404 26 58	Teléfono	3137513030
Correo	Jorge_bedoya@infotech.com.co	Correo	corporacioninnlab@gmail.com



Respuesta al evento CCE No. 206344

Propuesta de

**Acuerdo de Licenciamiento
Corporativo (ELA)**

Para

**Unidad de Planificación
Rural Agropecuaria**

Fecha: 28/01/2026

Versión: 2.0

Contacto: José Ignacio Sierra

Cargo: Gerente de cuenta

Correo: jsierra@esri.co

Teléfono: (601) 650 1550

Contenido

1	Resumen ejecutivo.....	1
2	Contexto	2
2.1	Relación Esri Colombia / UPRA.....	2
2.2	Nuevos retos para UPRA	2
2.3	Necesidades identificadas.....	3
3	Agreement ELA.....	3
3.1	Descripción general.....	3
3.2	Cubrimiento.....	4
3.3	Componentes incluidos.....	4
4	Facturación y pago.....	9
5	Plazos de entrega.....	10
6	Otras condiciones.....	10
6.1	Generales	10
6.2	Condiciones suscripción anual de ArcGIS Online.....	11
7	Validez de la oferta	12

Anexos

Anexo A.	Términos y condiciones del Acuerdo de Licenciamiento Corporativo (LC)	1
Anexo B.	Características comerciales <i>software</i> Esri.....	10
Anexo C.	Descripción ArcGIS Online	11
Anexo D.	Entrenamiento en herramientas Esri	18
Anexo E.	Equivalencia de horas de TA.....	26
Anexo F.	Procedimientos de reportes de fallas soporte	27

1 Resumen ejecutivo

El presente documento describe la propuesta para la renovación del Enterprise License Agreement (ELA), acuerdo de licenciamiento corporativo que la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), viene celebrando desde hace nueve (9) años.

La renovación del Acuerdo ELA permite a la entidad continuar con la misión de garantizar el mejoramiento de la planeación del suelo rural, la soberanía de la información y el soporte técnico al sector agropecuario nacional en beneficio de brindar herramientas que permitan el desarrollo institucional e interacción con la ciudadanía y demás entidades del estado colombiano, además permite mantener el catálogo de sistemas geográficos que se ha construido con las herramientas ArcGIS, soportada en las técnicas innovadoras en los procesos de análisis de información, que genera reducción de la complejidad de tareas recurrentes mediante la construcción de modelos de análisis y sistematización de flujos de trabajo que involucran información geográfica, atendiendo las necesidades de los usuarios internos de la UPRA, como lo son las direcciones técnicas de Ordenamiento Social de la Propiedad y Mercado de Tierras y Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, y de usuarios próximos tales como el Ministerio de Agricultura, el DNP y entidades del sector agropecuario.

El ELA para UPRA contempla el suministro y actualización *software* ArcGIS, el soporte remoto y como valor agregado entrenamiento en el uso de las herramientas, asesoría especializada, acompañamiento y otros.

El valor de la presente oferta es de mil ochocientos cincuenta millones de pesos (\$1.850.000.000), con cubrimiento hasta el 31 de marzo de 2027.

El valor presentado es excluido de IVA de conformidad con la normativa tributaria vigente a la fecha, numeral 20 del artículo 11 de la Ley 2010 de 2019, por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

El ELA aquí ofertado está sujeto a los términos y condiciones de uso de los productos y servicios de Esri contenido en el Acuerdo Marco de Licencia los cuales están disponibles para su consulta en <https://www.esri.com/content/dam/esrisites/en-us/media/legal/ma->

[translations/spanish.pdf](#) , estos son vinculantes al momento de la aceptación de esta oferta mediante la generación de un contrato u orden de compra.

El licenciamiento de los productos Esri incluidos en esta propuesta económica queda supeditado a la aceptación, por parte de PNN, de los términos y condiciones de licenciamiento establecidos en los siguientes documentos incluidos en el Anexo A y en el Acuerdo Marco de Licencia arriba citado (enlace) que será preferente sobre otro Acuerdo Marco de Licencia pre-existente.

La emisión de un contrato por parte de UPRA en respuesta de la presente propuesta constituye la aceptación, por parte de UPRA de los términos, condiciones y alcance de uso establecido en el Anexo A, que serán firmados entre Esri Colombia en calidad de Distribuidor y Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri) en su calidad de desarrollador, propietario y licenciante de los productos incluidos en el presente documento y sus anexos.

La presente propuesta tiene una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

2 Contexto

La entidad cuenta con el Acuerdo ELA hace varios años, lo que le ha apoyado en el cumplimiento de sus procesos misionales, y es importante continuar con este fortalecimiento para seguir afrontando los desafíos que se presentan a nivel nacional por el nuevo plan de gobierno cuyo enfoque hacia el agro y la reforma agraria son muy importantes.

2.1 Relación Esri Colombia / UPRA

A partir de la vigencia 2017 se ha venido renovando la suscripción al esquema integrado de licenciamiento, soporte y asesoría técnica de Esri a través del ELA (Enterprise License Agreement).

2.2 Nuevos retos para UPRA

- Fortalecer el SIG institucional, el cual comprende la integración del Sistema de Información Geográfica (SIG) corporativo de la UPRA e incluye mejoras en la infraestructura, procesos y tecnologías, con el propósito de potenciar la eficiencia y efectividad en la gestión de información geoespacial, proporcionando capacidades SIG a los diferentes clientes de la información y servicios geográficos.
- Coordinación interinstitucional, la participación comunitaria, la adaptación a las realidades territoriales específicas y la sostenibilidad a

largo plazo de las intervenciones, de tal forma que apoye la consolidación de datos entre el nivel nacional, departamental y municipal.

2.3 Necesidades identificadas

- Realizar la custodia y validaciones necesarias de integridad y calidad en los datos, la información y los productos misionales generados por la UPRA, así como el despliegue de servicios geoespaciales que atiendan la demanda institucional, que combinen información alfanumérica con información geográfica.
- Mantener la operación y capacidad del Sistema de Información Geográfica de la entidad y de los procesos de analítica institucional que soportan en gran medida desde el componente técnico la toma de decisiones del sector.
- Garantizar la calidad de los datos y la información que es utilizada en el proceso de análisis de información y que es publicada en portales y sistemas propios de la entidad.
- Integración con las políticas de gobierno de datos para garantizar la centralización, interoperabilidad y accesibilidad interna y externa, así como la publicación de tableros, mapas y demás productos elaborados por la entidad.

3 Agreement ELA

3.1 Descripción general

Un Enterprise License Agreement es el modelo de colaboración que maximiza el valor del SIG para Unidad de Planificación Rural Agropecuaria y le proporciona plataforma SIG actualizada.

Los elementos fundamentales del ELA son:

- Productos de *software* de la plataforma ArcGIS
- Actualización de las licencias contempladas en el ELA
- Suscripción a ArcGIS Online, ArcGIS Enterprise y/u otras
- Componentes de valor agregado al Acuerdo ELA
 - Entrenamiento en el uso de las herramientas ArcGIS
 - Acompañamiento SIG de forma remota
 - Soporte *software* Esri
 - Programa de beneficios empresariales (EEAP)

3.2 Cubrimiento

El ELA tendrá cubrimiento hasta el 31 de marzo del 2027. Todos los funcionarios y contratistas directos que presten servicios o actividades en cumplimiento de sus deberes para UPRA podrán utilizar los componentes listados en el ELA sin que esto implique sublicenciamiento a terceras empresas o entidades. Las empresas contratistas de UPRA no están incluidas en el ELA.

El *software* puede ser distribuido y usado en las oficinas de UPRA, o en el trabajo de campo que la entidad adelante.

3.3 Componentes incluidos

La siguiente tabla describe cada uno de los componentes incluidos en el acuerdo propuesto:

Componente	Descripción y proceso														
1. Software perpetuo limitado															
ArcGIS Enterprise	Se ofrece el mantenimiento del siguiente licenciamiento perpetuo: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ArcGIS Enterprise Advanced</td><td>5</td></tr> <tr> <td>ArcGIS GIS Server Advanced</td><td>11</td></tr> <tr> <td>ArcGIS Image Server</td><td>3</td></tr> <tr> <td>ArcGIS Notebook Server Advanced</td><td>3</td></tr> <tr> <td>ArcGIS Monitor up to 4 cores</td><td>1</td></tr> <tr> <td>ArcGIS Monitor cores adicionales</td><td>8</td></tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad	ArcGIS Enterprise Advanced	5	ArcGIS GIS Server Advanced	11	ArcGIS Image Server	3	ArcGIS Notebook Server Advanced	3	ArcGIS Monitor up to 4 cores	1	ArcGIS Monitor cores adicionales	8
Descripción	Cantidad														
ArcGIS Enterprise Advanced	5														
ArcGIS GIS Server Advanced	11														
ArcGIS Image Server	3														
ArcGIS Notebook Server Advanced	3														
ArcGIS Monitor up to 4 cores	1														
ArcGIS Monitor cores adicionales	8														
Otro software limitado	Se ofrece el suministro del siguiente <i>software</i> suministro: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ArcGIS Monitor cores adicionales</td><td>40</td></tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad	ArcGIS Monitor cores adicionales	40										
Descripción	Cantidad														
ArcGIS Monitor cores adicionales	40														
Para mayor detalle ver Anexo B Características comerciales <i>software</i> Esri															
2. Suscripciones a término limitadas															
ArcGIS Online	El ELA incluye por el periodo de cubrimiento del Acuerdo la suscripción a ArcGIS Online que contempla 105 usuarios, distribuidos de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de usuarios</th><th>Cantidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ArcGIS Online Mobile Worker (250 créditos anuales por usuario)</td><td>20</td></tr> <tr> <td>ArcGIS Online Creator (500 créditos anuales por usuario)</td><td>55</td></tr> </tbody> </table>	Tipo de usuarios	Cantidad	ArcGIS Online Mobile Worker (250 créditos anuales por usuario)	20	ArcGIS Online Creator (500 créditos anuales por usuario)	55								
Tipo de usuarios	Cantidad														
ArcGIS Online Mobile Worker (250 créditos anuales por usuario)	20														
ArcGIS Online Creator (500 créditos anuales por usuario)	55														

Componente	Descripción y proceso								
	<table border="1" data-bbox="597 275 1300 415"> <tr> <td>ArcGIS Online Professional (500 créditos anuales por usuario)</td><td>14</td></tr> <tr> <td>ArcGIS Online Professional Plus (500 créditos anuales por usuario)</td><td>16</td></tr> </table> Se ofrecen además las siguientes extensiones de ArcGIS Online. <table border="1" data-bbox="597 527 1300 680"> <tr> <th>Nombre del producto</th><th>Cantidad</th></tr> <tr> <td>ArcGIS Data Interoperability for ArcGIS Online Creator, Professional, or Professional Plus, User Type</td><td>4</td></tr> </table> Para mayor detalle ver Anexo C Descripción ArcGIS Online	ArcGIS Online Professional (500 créditos anuales por usuario)	14	ArcGIS Online Professional Plus (500 créditos anuales por usuario)	16	Nombre del producto	Cantidad	ArcGIS Data Interoperability for ArcGIS Online Creator, Professional, or Professional Plus, User Type	4
ArcGIS Online Professional (500 créditos anuales por usuario)	14								
ArcGIS Online Professional Plus (500 créditos anuales por usuario)	16								
Nombre del producto	Cantidad								
ArcGIS Data Interoperability for ArcGIS Online Creator, Professional, or Professional Plus, User Type	4								
ArcGIS Enterprise	El ELA incluye por el periodo de cubrimiento del Acuerdo los siguientes usuarios nombrados para Enterprise: <table border="1" data-bbox="605 888 1292 1008"> <tr> <th>Tipo de usuarios</th><th>Cantidad</th></tr> <tr> <td>ArcGIS Enterprise Creator</td><td>20</td></tr> <tr> <td>ArcGIS Enterprise Professional</td><td>5</td></tr> </table>	Tipo de usuarios	Cantidad	ArcGIS Enterprise Creator	20	ArcGIS Enterprise Professional	5		
Tipo de usuarios	Cantidad								
ArcGIS Enterprise Creator	20								
ArcGIS Enterprise Professional	5								
Otras suscripciones	Se ofrece a UPRa por el periodo de cubrimiento del Acuerdo las siguientes suscripciones: <table border="1" data-bbox="605 1157 1292 1381"> <tr> <th>Tipo de usuarios</th><th>Cantidad</th></tr> <tr> <td>Premium Feature Data Store M2</td><td>1</td></tr> <tr> <td>ArcGIS Hub Premium ArcGIS Online Community (incluye 100 usuarios Hub Community Members y 10.000 créditos)</td><td>1</td></tr> </table>	Tipo de usuarios	Cantidad	Premium Feature Data Store M2	1	ArcGIS Hub Premium ArcGIS Online Community (incluye 100 usuarios Hub Community Members y 10.000 créditos)	1		
Tipo de usuarios	Cantidad								
Premium Feature Data Store M2	1								
ArcGIS Hub Premium ArcGIS Online Community (incluye 100 usuarios Hub Community Members y 10.000 créditos)	1								
3. Componentes de valor agregado al Acuerdo ELA									
Servicio de acompañamiento SIG	Se incluye el acompañamiento de un (1) ingeniero tres días a la semana (en horario laboral de lunes a viernes) por el periodo de cubrimiento del acuerdo, para realizar el acompañamiento técnico de forma remota. El alcance de las actividades a realizar por parte de este profesional son las siguientes: - Recomendar las mejores prácticas del uso del <i>software</i> ArcGIS con el fin de que los usuarios puedan aprovechar al máximo las licencias que tienen disponibles. - Apoyar en la detección de las necesidades de los usuarios.								

Componente	Descripción y proceso
	• Conocer de primera mano las actividades y procesos geográficos del cliente con el fin de proponer procesos optimizados apalancados con la plataforma ArcGIS. • Utilizar la configuración de la plataforma ArcGIS para responder a las necesidades del cliente. • Apoyar en pruebas de concepto que involucren productos de la plataforma ArcGIS. • Identificar productos de información que se pueden configurar e integrar con la plataforma ArcGIS. • Extender el conocimiento de la plataforma a través de talleres o charlas de acuerdo con las necesidades detectadas en el cliente. • El ingeniero no realizará actividades relacionadas con desarrollo o con procesamiento de datos del cliente.
Entrenamiento en las herramientas Esri	UPRA tendrá derecho por cada periodo de cubrimiento del ELA, a consumir hasta cincuenta (50) créditos de entrenamiento. Los créditos de entrenamiento podrán ser consumidos por los diferentes servicios que ofrece el área de entrenamiento, los cuales se listan a continuación: • Capacitación guiada por instructor individual o grupal • Taller privado a la medida para grupos • Creación de un capítulo de material de capacitación a la medida • Otro tipo de formación Para mayor detalle ver: Anexo D Entrenamiento en herramientas Esri El consumo de los créditos de entrenamiento se hará de conformidad de un plan de capacitación definido de manera conjunta entre UPRA y la gerencia de Adopción de Esri Colombia. Cualquier cambio o reprogramación de capacitación estará sujeto a disponibilidad de cupos de Esri Colombia. <u>Esri Academy</u>: El ELA propuesto incluye acceso a cursos virtuales del sitio de entrenamiento de Esri durante el cubrimiento del acuerdo, y están disponibles para todos los funcionarios de UPRA. UPRA podrá acceder a las ayudas en el uso de las herramientas que Esri tiene a disposición, para ello podrá consultarlas en el enlace https://doc.arcgis.com Consideración especial Los créditos de entrenamiento que no sean consumidos durante el cubrimiento del contrato no son transferidos al siguiente contrato ELA.

Componente	Descripción y proceso
Programa de beneficios empresariales (EEAP)	El ELA incluye por cada periodo de cubrimiento del Acuerdo, el Programa de beneficios empresariales (EEAP), el cual consta de 150 horas de Technical Advisor (TA). Durante el desarrollo del programa y de acuerdo con las necesidades detectadas por el TA y el equipo receptor de UPRA puede ser utilizada en los siguientes componentes: 1. Technical Advisor La misión principal del TA es la de entender la situación del cliente y colaborar tanto con su equipo de negocios como con su equipo técnico. El TA se familiarizará con la visión SIG de su organización, objetivos, iniciativas y la aplicación general de la plataforma de Esri. Los deberes del TA incluyen: • Asesoría en estrategias SIG, arquitectura, selección de productos y planificación de la liberación de soluciones. • Ayudar en las decisiones relacionadas con consultoría y sugerir socios de negocios, en colaboración con los principales profesionales de Esri Colombia. Actividades • Ejecución de sesiones de trabajo con los funcionarios designados por UPRA. • Generación de un Plan de trabajo técnico: documento de trabajo construido de manera colaborativa con el cliente y que está diseñado para direccionar la implementación del programa mediante la definición de la visión SIG del cliente, sus metas y sus objetivos de negocio. • Seguimiento y coordinación de las actividades acorde al plan de trabajo técnico. • Aseguramiento de la implementación de las actividades pactadas con UPRA de acuerdo a las horas disponibles del programa. • Asesoría continúa durante el programa. Limitaciones El EEAP no está diseñado para adelantar proyectos y/o actividades tales como construcción de <i>software</i> y/o aplicaciones a la medida, desarrollo de código de programación, migración de datos, bases de datos, migración de aplicaciones, estructuración de información ni suministrar soporte técnico. 2. Área de consultoría Este componente tiene por objeto proporcionar un medio flexible para que su organización pueda adquirir el apoyo específico del Área de

Componente	Descripción y proceso
	Consultoría para alcanzar los objetivos definidos en el Plan de Trabajo Técnico acordado con el TA. Las 150 horas del programa o parte de ello se pueden intercambiar por horas de consultoría, para realizar las tareas que se acuerden según el plan. Para mayor detalle ver: Anexo E Equivalencia de horas de TA. Consideración especial Las horas de EEAP que no sean consumidos durante el cubrimiento del ELA, no son transferidos al siguiente contrato ELA.
Soporte <i>software</i> Esri	Soporte prioritario (5x8) El ELA incluye por el periodo de cubrimiento del Acuerdo los servicios de soporte prioritario. Se define como el soporte técnico para todos los productos ArcGIS registrados a través de casos por llamadas telefónicas, emails, web, App, o desde la plataforma de My Esri. <u>Servicios que incluye</u> • Soporte técnico por parte de Esri Colombia para los productos ArcGIS que se encuentren dentro del ELA. • Acceso a la herramienta de gestión de incidentes para la creación, consulta y seguimiento de incidentes My Esri. • Proceso de escalamiento de incidentes reportados con rutas de atención prioritaria y atención preferente según criterios de necesidad establecidos por el equipo de soporte de Esri Colombia (Líder de Grupo, Líder Técnico e Ingenieros de Soporte de primer y segundo nivel). En caso de ser necesario, el incidente podrá ser escalado al equipo de soporte (“RAR: Request for Additional Resources”) o al equipo de producto o desarrolladores de Casa Matriz (en caso de un BUG o un error intrínseco del <i>software</i>), quienes lo atenderán de manera preferente. En todo momento, aun cuando el caso sea escalado con el equipo de desarrollo o a un Ingeniero de Soporte – Líder Técnico de Casa Matriz, la comunicación se mantendrá con el Ingeniero de Soporte de Esri Colombia. • Asignación y enrutamiento ágil y prioritario de los casos a un Ingeniero de Soporte ISC experimentado, quien tendrá la responsabilidad de dar priorización a los casos de la entidad contratante lo cual ayudará a reducir el tiempo de falla y ofrecer mayor tranquilidad.

Componente	Descripción y proceso
	<u>Cubrimiento</u> Este soporte se basa en los lineamientos de alcance de soporte publicados por Casa Matriz en: https://support.esri.com/en/supportscope <u>Lugar de prestación de los servicios</u> Las tareas definidas en este servicio se realizarán de manera remota. <u>Prerrequisitos</u> Antes de realizar cualquier proceso relacionado con soporte técnico, el usuario debe tener en cuenta lo siguiente: • Backup de sus aplicaciones momentos antes de intervenir. • Backup de sus datos momentos antes de intervenir. • Todas las versiones de la Geodatabase en todos los niveles reconciliadas y posteadas con la versión default. • Compress de Geodatabase ejecutado correctamente. • Mecanismos de respaldo y recuperación listos para operar. <u>Horario de atención</u> El horario de prestación del servicio es de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m. en jornada continua, a través de los siguientes canales de atención y registro de casos: • En Bogotá: +57 (601) 650 1575 • Línea gratuita nacional: 01 8000 112158 • Correo electrónico: soporte@esri.co • Creando el caso a través de My Esri: https://accounts.esri.com • Contáctenos por web: http://esri.co/Soporte/Contactenos.php • App: Aplicación de Soporte de Esri (PlayStore para Android y AppStore para IOS) Para mayor detalle ver: Anexo F Procedimientos de reportes de fallas soporte

4 Facturación y pago

Se pagará el 100% del valor de la oferta a la firma del contrato/orden de compra.

La consignación se puede hacer en:

- Banco de Bogotá cuenta corriente # 000-18415-0

Por favor indicar el NIT de su compañía en la consignación respectiva.

Para efectos fiscales y contables, Esri Colombia S.AS. es auto-retenedor según Resolución No. 9241 del 23 de septiembre de 2015 y pertenece al régimen común del impuesto a las ventas.

5 Plazos de entrega

Después de firmado el contrato del ELA, UPRA deberá firmar la Adenda donde se especificará las nuevas condiciones del Acuerdo.

Esri Colombia dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma de estos documentos informará a UPRA la habilitación en la plataforma de My Esri, para dar inicio al aprovisionamiento de las licencias ELA de *software* ArcGIS, bajo su número de End User.

6 Otras condiciones

6.1 Generales

- a) Bajo el esquema de licenciamiento ELA, las licencias entregadas se consideran a término, una vez transcurridos los 3 años consecutivos del Acuerdo ELA las licencias se considerarán perpetuas, excepto aquellas que por su naturaleza o definición se entiendan como suscripciones o a término.
- b) Si al finalizar los 3 años del Acuerdo UPRA decide no continuar con el ELA, se deberá firmar una carta donde se relacione el licenciamiento que por su naturaleza se definan como perpetuas, con el que desea continuar y que esté relacionado en el presente acuerdo, el cual quedará en la última versión liberada en la ejecución del ELA, el *software* que no se relacione en dicha carta deberá ser desinstalado por el cliente.
- c) Si el cliente requiere actualización del licenciamiento con el que decidió continuar, deberá solicitar la correspondiente cotización para su programa de actualización.
- d) Las suscripciones y/o licencias a término incluidas en el ELA vencen al finalizar los 3 años continuos de cubrimiento del acuerdo.
- e) Los usuarios (entitlements) que hayan sido otorgados por las licencias Desktop y/o Enterprise que UPRA tenga actualmente no harán parte del Acuerdo.
- f) La tecnología Esri que esté embebida en productos comprados a terceros por UPRA no está incluida bajo este acuerdo.
- g) UPRA establecerá un solo punto de contacto entre la entidad y Esri Colombia para órdenes y entregables, y será responsable por la distribución a los usuarios autorizados.
- h) Si UPRA desea adquirir y/o mantener productos Esri durante el término de este acuerdo y que no estén incluidos en esta propuesta, lo podrá hacer de acuerdo con la lista de precios vigente para *software* y mantenimiento.

- i) UPRA puede designar hasta 2 contactos técnicos quienes podrán contactar directamente a Esri Colombia como Centro de Soporte Técnico de Segundo Nivel.
- j) UPRA enviará a Esri Colombia un reporte anual de los productos Esri instalados, incluyendo el área en la que cada producto está instalado.
- k) Cada vez que Esri libere las últimas versiones del *software* durante el período de contratación, UPRA recibirá automáticamente el *software* liberado.
- l) Los productos Esri activados durante el cubrimiento de este acuerdo podrán ser renovados con un nuevo acuerdo (ELA) o bajo el contrato de programa de actualización sujeto a los precios vigentes a la fecha.
- m) UPRA nombrará a Esri su plataforma corporativa en SIG, actuará como un sitio de referencia para Esri, y le permitirá a Esri publicitar el uso de los productos Esri que UPRA haga, siempre y cuando se trate de información no confidencial y de común acuerdo entre las partes.
- n) UPRA recibirá tres (3) registros gratis anuales a la Conferencia Internacional de Usuarios Esri.
- o) Los detalles de este acuerdo serán confidenciales y no podrán ser difundidos por las partes contratantes.

6.2 Condiciones suscripción anual de ArcGIS Online

- a) El cliente debe activar la suscripción a ArcGIS Online. Esri Colombia puede activarlo dentro del Soporte Técnico.
- b) Al final del periodo de suscripción, el acceso será suspendido hasta que la suscripción sea renovada.
- c) Al finalizar la suscripción tendrá treinta (30) días para renovarla, antes de que sus contenidos sean eliminados, si no renueva dentro de los treinta (30) días, entonces:
 - La cuenta de ArcGIS Online será cerrada.
 - Los créditos asociados a la cuenta expirarán.
 - El almacenamiento en línea será interrumpido y todos los datos almacenados se perderán.
- d) Cuando el uso del crédito de servicio es superior al 75% del total disponible, Esri enviará una notificación al Administrador de contacto de que necesita evaluar la necesidad de adquirir créditos de servicio adicionales. Los administradores también tendrán un panel de control de uso para monitorear las tasas de consumo. Estos mensajes serán enviados de nuevo al 90% y 100% de consumo de créditos.
- e) UPRA puede adicionar créditos a su plan en cualquier momento mediante la solicitud de créditos adicionales.

- f) Se pueden adquirir créditos adicionales online o a través del panel de control del administrador o mediante solicitud a su gerente de cuenta en Esri Colombia.
- g) No se puede sublicenciar, arrendar, vender, prestar, compartir, transferir o ceder sin autorización escrita de Esri.
- h) Disponibilidad del servicio del 99%.
- i) Durante la duración de la suscripción están incluidas las actualizaciones de *software* y contenido automático (en línea).
- j) Es responsabilidad del cliente llevar el control del consumo de créditos de ArcGIS Online que tenga la entidad de tal manera que no superen la totalidad de créditos activos en la cuenta.

7 Validez de la oferta

La presente propuesta tiene una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de su fecha de entrega.

Anexo A. Términos y condiciones del Acuerdo de Licenciamiento Corporativo (LC)

I. Definiciones

Todas las definiciones que figuren en otras partes de este documento tendrán el mismo significado en estos términos y condiciones de Licencia para empresas. Además, se aplicarán a este documento y al contrato generado, las siguientes definiciones:

- Por “Implementación” y afines se entenderá la redistribución de los productos del LC y de los códigos de autorización pertinentes, o bien su redistribución por parte del Cliente durante el plazo del presente acuerdo para la instalación y el uso por parte del Cliente.
- Por “Tarifa del acuerdo” se entenderán las tarifas especificadas en el numeral 4 de este documento.
- Por “Mantenimiento del acuerdo” se entenderá soporte técnico de Nivel 2, actualizaciones y parches facilitados por el Distribuidor para los productos del acuerdo y los productos incorporados.
- Por “Productos del acuerdo” se entenderán todos los productos de Esri identificados en el numeral 3 de este documento. Los productos del acuerdo no incluyen artículos de precio unitario ni tecnología Esri que pueda estar incorporada en productos de terceros adquiridos por el Cliente.
- Por “Esri” se entenderá Environmental Systems Research Institute, Inc., que es el licenciante de los productos del acuerdo.
- Por “Incidencia” se entenderá una solicitud de asistencia técnica.
- Por “Contrato marco” se entenderá el Contrato marco que: (i) se encuentra en <http://www.esri.com/legal/software-license> y está disponible para el proceso de instalación que exige aceptación mediante reconocimiento electrónico o (ii) un Contrato marco de Esri firmado que sustituya ese Contrato marco con reconocimiento electrónico.
- Por “Productos incorporados” se entenderán los Productos del mismo tipo que los Productos del LC que el Cliente adquirió antes de la Fecha de entrada en vigor al corriente del pago del mantenimiento (según reflejen los registros de atención al cliente de Esri) que reciban Mantenimiento del LC durante la vigencia del mismo.
- Por “Asistencia técnica” se entenderá un proceso por el que se intenta resolver incidencias conocidas mediante la corrección de errores, parches y soluciones provisionales o alternativas, sustituciones o cualquier otro tipo de correcciones o modificaciones de los productos especificados en la política de mantenimiento del *software* más actualizada que haya publicado el Distribuidor y que haya sido modificada en los términos indicados en la sección 3.1.
- Por “Servicio de asistencia de Nivel 1” se entenderá el punto de contacto del Cliente a través del cual se facilitará soporte técnico de Nivel 1.
- Por “Soporte técnico de Nivel 1” se entenderá el soporte técnico prestado por el servicio de asistencia de Nivel 1 como contacto principal en su intento de resolver las incidencias comunicadas.

- Por “Soporte técnico de Nivel 2” se entenderá el soporte técnico prestado el Distribuidor autorizado al servicio de asistencia de Nivel 1 en caso de que la incidencia no pueda ser resuelta por el soporte técnico de Nivel 1.
- Por “Artículos de precio unitario” se entenderán los Productos que puedan encargarse por separado, o bien el mantenimiento sujeto a una tarifa unitaria de licencia, suscripción o mantenimiento.

II. Condiciones de la licencia

El uso por el Cliente de los productos del LC está sujeto a la concesión del LC (que incluye, entre otros, permisos y restricciones de uso) y al Contrato marco. Las licencias para los artículos de precio unitario, de ser adquiridos, así como para los productos incorporados, se otorgarán de acuerdo con el Contrato marco.

III. Mantenimiento

(i) Mantenimiento del LC. El servicio de mantenimiento del LC está incluido en la tarifa del LC. Los productos incorporados y los productos del LC recibirán mantenimiento del LC, siempre que haya servicios de mantenimiento estándar disponibles para cada producto. El servicio de mantenimiento del LC incluye las prestaciones especificadas en la versión más actual de la política de mantenimiento del *software* del Distribuidor, modificadas por la presente sección.

Soporte técnico de Nivel 1 prestado por el Cliente.

- El soporte técnico de Nivel 1 prestará servicio de asistencia de Nivel 1.
- El servicio de asistencia de Nivel 1 utilizará analistas plenamente capacitados para los productos objeto de soporte.
- Como mínimo, el soporte técnico de Nivel 1 incluirá aquellas actividades que ayuden al usuario a resolver consultas de procedimiento y operativas, así como temas relativos a procedimientos de instalación y resolución de problemas.
- Los analistas del soporte técnico de Nivel 1 serán los puntos de contacto iniciales para todas las consultas e incidencias. Los analistas del soporte técnico del Nivel 1 obtendrán una descripción completa de cada incidencia comunicada, así como la configuración del sistema del usuario. Esto puede incluir obtener las personalizaciones, códigos de ejemplo o datos involucrados en el incidente. Así mismo, el analista podrá utilizar otra información y otras bases de datos que puedan haberse desarrollado para resolver satisfactoriamente todas las incidencias.
- Si el servicio de asistencia de Nivel 1 no pudiera resolver la incidencia, procederá a contactar con la asistencia técnica de Nivel 2. El servicio de asistencia de Nivel 1 proporcionará asistencia de forma que se evite la duplicidad en las peticiones de soporte, tratando de proporcionar soluciones a los problemas.
- El Cliente podrá asignar hasta un máximo del número de personas designadas del servicio de asistencia de Nivel 1 y son las únicas (remitentes) autorizadas para contactar con el Distribuidor directamente para soporte técnico de Nivel 2.

Soporte técnico de Nivel 2 prestado por el Distribuidor.

- El Distribuidor registrará las llamadas procedentes de personal del servicio de asistencia de Nivel 1.
- El Distribuidor analizará toda la información recogida y recibida del personal del servicio de asistencia de Nivel 1, incluyendo soluciones preliminares de problemas facilitadas por el servicio de asistencia de Nivel 1 cuando se requiera soporte técnico de Nivel 2.
- El Distribuidor podrá solicitar que los integrantes del servicio de asistencia de Nivel 1 verifiquen información, aporten información adicional o respuestas a preguntas adicionales para complementar cualquier recogida de información preliminar o procedimiento de solución de problemas realizado por el servicio de asistencia de Nivel 1.
- El Distribuidor intentará resolver las incidencias enviadas por el servicio de asistencia de Nivel 1, asistiendo a los integrantes del mismo.
- Una vez resuelta la incidencia, el Distribuidor comunicará la información al servicio de asistencia de Nivel 1, quienes comunicarán dicha información al usuario.
- Esri podrá, a su absoluta discreción, poner a disposición para su descarga, desde el sitio web del Distribuidor o de Esri, parches, soluciones provisionales o actualizaciones, o, en caso de solicitarse, entregarlos mediante soportes.

(ii) Mantenimiento para artículos de precio unitario. Las tarifas de mantenimiento anual de artículos de precio unitario no se incluyen en las tarifas del LC y, si se encargan, se aplicarán tarifas adicionales.

IV. Solicitud, procedimientos administrativos, entrega e informe de implementaciones

(i) Solicitudes, entrega e implementación de licencias.

- El Distribuidor no necesita que el Cliente emita solicitudes de licencia y facturará al Cliente en la fecha de entrada en vigor del LC y en cada fecha anual sucesiva del contrato durante el plazo del LC. El Cliente podrá emitir solicitudes de licencia según las necesidades de sus propios procesos. Si el Cliente emite solicitudes de licencia, el Cliente enviará su solicitud de licencia inicial tras la firma de este LC y cualquier solicitud de licencia posterior al menos treinta (30) días antes de que se cumpla cada fecha de contrato anual. Las facturas vencerán y serán pagaderas en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la factura.
- Cualquier solicitud de licencia que emita el Cliente hará referencia, incorporará y estará sujeta a los términos y condiciones del presente LC. Ningún otro término adicional, conflictivo o distinto de una solicitud de licencia o documento de pedido será vinculante. El Cliente procesará todas las solicitudes y entregas relativas al presente LC a través del punto de contacto centralizado del Cliente.
- En todas las solicitudes de licencia se indicará la siguiente información:
 - Número de cliente de Esri, dirección de envío y dirección de facturación.
 - Número de solicitud de licencia.

- Pago anual aplicable y nombre del Cliente. Para artículos de precio unitario, nombre del producto y cantidad.
 - En la primera página de la solicitud de licencia, la siguiente declaración: “Sujeta a Licencia corporativa”.
- El Distribuidor proporcionará códigos de autorización para activar el programa de protección de copias no destructivo que permite al Cliente descargar, operar o dar acceso a los productos del LC enumerados en el cuerpo de este documento.
- La entrega de actualizaciones/nuevas versiones de los productos del LC seguirá el mismo procedimiento. Si el Cliente lo solicita, el Distribuidor entregará un número limitado de conjuntos de soportes de respaldo. Puntos de contacto del LC, FOB destino con gastos de envío pagados por adelantado. El Cliente podrá adquirir conjuntos de soportes de respaldo adicionales a los precios vigentes en el momento de la compra. La entrega o recepción de soportes físicos podría dar lugar a que las tarifas de licencias anteriores o futuras estén sujetas a impuestos. El Distribuidor podrá facturar, y el Cliente se compromete a pagar, los impuestos sobre las ventas o el uso relacionados con soportes físicos.
- El Cliente hará un seguimiento del estado de implementación de los productos del LC.

(ii) Informe anual de implementaciones. Anualmente y en el plazo de noventa (90) días antes de la fecha de finalización del plazo de vigencia del presente LC, el Cliente proporcionará al Distribuidor un informe por escrito, en el que se detallen todas las implementaciones realizadas al Cliente. El informe podrá ser auditado por un representante autorizado del Distribuidor o de Esri.

(iii) Inscripción para la conferencia internacional de usuarios de Esri. El Cliente recibirá inscripciones para la conferencia internacional de usuarios de Esri anualmente a lo largo del plazo de este LC en la cantidad mencionada en el cuerpo del presente documento. El Cliente se encargará de distribuir las inscripciones al Cliente. Ningún tercero podrá asistir ni representar al Cliente en ninguna conferencia internacional de usuarios de Esri.

V. Puntos de contacto, notificaciones

(i) Puntos de contacto. Cada parte identificará puntos de contacto a los efectos administrativos y técnicos.

(ii) Avisos legales. Todos los avisos legales se entenderán debidamente notificados cuando se efectúen por escrito y se envíen por mensajería, correo certificado o aéreo, o bien por fax u otro mecanismo de transmisión electrónica, y se confirmen por mensajería o correo certificado o aéreo, debidamente dirigido a la parte correspondiente en la dirección indicada como punto de contacto, hasta que, en su caso, ésta sea modificada mediante notificación por escrito a la otra Parte de este Contrato. En caso de enviarse por mensajería o correo aéreo, la notificación se considerará entregada cuando se confirme recepción o a los siete (7) días desde la fecha de depósito en el servicio de mensajería u oficina de correos (la más temprana entre ambas fechas). En caso de envío por transmisión electrónica, el aviso surtirá efecto un (1) día hábil después de la fecha de transmisión, siempre y cuando se confirme recepción.

VI. Plazo, resolución y extinción

(i) Plazo. La vigencia de este LC será la del número de años indicado en el cuerpo de este documento, iniciándose en la fecha de entrada en vigor, a menos que este LC se resuelva con anterioridad en los términos y condiciones aquí expuestos.

(ii) Resolución por incumplimiento grave. El Distribuidor podrá poner fin al presente LC por incumplimiento grave del Cliente. El Cliente contará con un plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de notificación por escrito del incumplimiento para subsanarlo. Una vez resuelto el LC por parte del Distribuidor, debido a un incumplimiento sustancial por parte del Cliente, se extinguirán así mismo todas las licencias implementadas de acuerdo con la concesión del LC, y el importe total de las tarifas del LC no pagadas se considerará vencido y pagadero por el Cliente en el plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de resolución. Además, el Distribuidor acuerda que el Cliente no tendrá que pagar un precio de restablecimiento del servicio de mantenimiento extinguido de productos implementados si el Cliente solicita mantenimiento en el momento de resolverse el LC. Otros elementos que puedan estar incluidos en este LC, tales como inscripciones para la conferencia internacional de usuarios de Esri, quedarán extinguidos igualmente en caso de resolución de este LC.

(iii) Duración de la licencia y utilización tras la expiración del plazo del LC. Tras el pago completo del LC y al expirar el LC, el contrato marco continuará en vigor y el Cliente podrá seguir utilizando los productos del LC implementados y los productos incorporados de acuerdo con los términos y condiciones del contrato marco. El Cliente notificará al Distribuidor la cantidad y el tipo de licencias para las que el Cliente decida adquirir servicios de mantenimiento estándar. En caso de no solicitarse servicios de mantenimiento para productos incorporados o productos del LC a la expiración del presente LC, los servicios de mantenimiento quedarán extinguidos. Si, en una fecha posterior, el Cliente decide restablecer los servicios de mantenimiento, el Cliente deberá pagar un precio de restablecimiento del servicio de mantenimiento desde la fecha de expiración del LC (por ejemplo, servicios de mantenimiento posteriores) para restablecerlos. El Cliente no implementará copias adicionales de los productos del LC en cantidades superiores a las que se utilizaban al rescindirse o extinguirse el presente LC.

VII. Confidencialidad

Algunos términos y condiciones de este LC son confidenciales e información propia del Distribuidor y de Esri. Salvo por lo aquí estipulado, el Cliente no podrá publicar ni revelar este LC (o su contenido) a terceros sin previa autorización por escrito del Distribuidor y de Esri. Solo podrá revelarse a aquellos empleados y asesores del Cliente (por ejemplo, asesores o contables externos) que necesiten conocerlo para llevar a cabo sus funciones y que estarán sujetos a confidencialidad. El Cliente solo podrá revelar el contrato marco y las restricciones de la concesión del LC a un contratista o consultor que necesite conocer dicha información para trabajar en nombre del Cliente. Ninguna otra parte de este LC podrá revelarse a contratistas o consultores. En la medida en que dicha revelación pueda ser necesaria según la ley, el Cliente informará al Distribuidor de la necesidad de revelación describiendo de modo razonable la información que debe revelarse y la identidad del solicitante, con tiempo suficiente para que el Distribuidor pueda formular las oportunas alegaciones al órgano judicial o administrativo.

VIII. Relación de las Partes

El presente LC no constituye una asociación, empresa conjunta ni contrato de agencia entre el Distribuidor y el Cliente. Ni el Distribuidor ni el Cliente se considerarán como tales, y el Distribuidor y el Cliente no estarán sujetos ni serán responsables de ninguna declaración, acción u omisión de la otra Parte.

IX. Fuerza mayor

Si el cumplimiento de cualquier obligación conforme a este LC se ve impedido, limitado u obstaculizado a causa de incendio, inundación, terremoto, explosión o cualquier otra emergencia o accidente; huelgas o disputas laborales; imposibilidad para proveer u obtener la entrega de piezas, suministros o electricidad; guerra, acto terrorista, ataque cibernético o cualquier otro acto de violencia; cualquier ley, orden, proclamación, regulación, ordenanza, demanda o requerimiento de cualquier agencia gubernamental; o cualquier acto o condición más allá del control razonable de la parte afectada, la parte así afectada, después de notificarlo a la mayor brevedad a la otra parte, dispondrá de una prórroga por el periodo de tiempo que pueda ser razonablemente necesario teniendo en cuenta dicho retraso, impedimento, limitación u obstáculo.

X. Estándar GIS

El Cliente designará oficialmente a Esri como su estándar GIS y actuará como referencia para otros clientes y clientes potenciales del Distribuidor y de Esri mientras el presente LC continúe en vigor. El presente LC no se considerará ni interpretará como un acuerdo de operaciones exclusivo, y el Cliente se reserva el derecho a adquirir de terceros sus necesidades de *software* GIS o servicios relacionados.

El Cliente acepta que el Distribuidor y Esri podrán hacer pública la existencia de este LC.

XI. Requisitos administrativos

De acuerdo con la sección de requisitos administrativos de los términos y condiciones adicionales del LC, el Distribuidor y Esri se reservan el derecho a excluir (i) descuentos y/o separaciones de tecnología o productos/servicios de Esri de artículos/servicios incrustados/integrados de fabricantes de equipos originales (OEM) partners de Esri, (ii) nuevos productos de la implementación ilimitada y (iii) productos y mantenimiento asociado que puedan quedar desfasados o dejen de comercializarse o dejen de estar disponibles para su implementación.

XII. Fusiones, adquisiciones o desinversiones

En el supuesto de que el Cliente adquiera una entidad o sus activos, ya sea en todo o en parte, que esté fusionada con el Cliente, el Distribuidor podrá aumentar la Tarifa del LC en proporción al aumento estimado de las implementaciones. Los incrementos de la tarifa del LC conforme a la presente cláusula se acumularán. En el supuesto de que el Cliente o sus activos sean desinvertidos, fusionados o vendidos, el Cliente podrá no transferir ni implementar los productos del LC a la entidad adquiriente. La tarifa del LC no disminuirá como resultado de una desinversión, fusión o venta del Cliente o sus activos, ya sea en todo o en parte.

XIII. Disposiciones generales

(i) Las cláusulas generales, limitaciones de responsabilidad y cláusulas de seguridad y cumplimiento del contrato marco se aplicarán a todo el LC. Si existiese algún conflicto entre este y cualesquiera de los demás términos y condiciones de los distintos documentos, el orden de prelación de los documentos será el siguiente: (1) página de firmas del contrato de licencia; (2) términos y condiciones de la licencia para empresas; (3) concesión del LC; y (4) contrato marco. Salvo que se disponga expresamente lo contrario, cualquier modificación o suplemento del presente LC deberá realizarse por escrito y deberá estar firmada por un representante autorizado de cada Parte.

(ii) **Supervivencia de algunas cláusulas del LC.** Lo dispuesto en la sección VI, literal (iii) y la cláusula VII de este documento de términos y condiciones del Contrato de licencia seguirá vigente una vez que se haya producido la extinción o resolución del presente LC.

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES AL LICENCIAMIENTO CORPORATIVO (LC)

• Definiciones adicionales

- Por “País” se entenderá Colombia.
- Por “Implementación” y afines se entenderá la redistribución de los productos del LC y de los códigos de autorización pertinentes, o bien su redistribución por parte del Cliente durante el plazo del LC para la instalación y el uso por parte del Cliente.
- Por “Productos del LC” se entenderán todos los productos de Esri identificados en el cuerpo de este documento. Los productos del LC no incluyen artículos de precio unitario ni tecnología Esri que pueda estar incorporada en productos de terceros adquiridos por el Cliente.
- Por “Contrato marco” se entenderá el contrato marco que: (i) se encuentra en <http://www.esri.com/legal/software-license> y está disponible para el proceso de instalación que exige aceptación mediante reconocimiento electrónico o (ii) un contrato marco de Esri firmado que sustituya ese contrato marco con reconocimiento electrónico.
- Por “Productos incorporados” se entenderán los productos del mismo tipo que los productos del LC que el Cliente adquirió antes de la fecha de entrada en vigor del LC al corriente del pago del mantenimiento (según reflejen los registros de atención al cliente de Esri) que reciban mantenimiento del LC durante la vigencia del mismo.
- Por “Artículos de precio unitario” se entenderán los productos que puedan encargarse por separado, o bien el mantenimiento sujeto a una tarifa unitaria de licencia, suscripción o mantenimiento.

• Otorgamiento de licencia adicional

Esri otorga al Cliente el derecho de uso de los productos del LC, con sujeción a los términos y condiciones del contrato marco modificados mediante la presente concesión del LC. Durante el periodo de vigencia del LC, el Cliente podrá copiar e implementar los productos del LC hasta el número de licencias indicadas en el cuerpo de este documento dentro del País. Las licencias para

los artículos de precio unitario, de ser adquiridos, así como para los productos incorporados, se otorgarán de acuerdo con el contrato marco.

- **Licencia beta y acceso de consultores**

(i) Licencia beta. El LC no prevé la disponibilidad de licencias beta.

(ii) Acceso de consultores o contratistas. Esri otorga al Cliente el derecho de permitir a sus consultores o contratistas que usen los productos del LC exclusivamente para el propio beneficio del Cliente. El Cliente asumirá la plena responsabilidad del cumplimiento de las condiciones de la presente cláusula y del contrato marco por parte de los consultores y contratistas, y deberá asegurarse de que dejen de utilizar los productos del LC una vez que concluyan los trabajos que realicen para el Cliente. Queda prohibido el acceso a los productos del LC o el uso de estos por parte de consultores o contratistas si no es exclusivamente para beneficio del Cliente. El Cliente no permitirá a sus consultores o contratistas instalar productos del LC en equipos de consultores, contratistas o terceros, ni retirar productos del LC de las instalaciones del Cliente, salvo con el objeto de alojar los productos del LC aplicables en los servidores del contratista para beneficio del Cliente.

- **Restricciones de uso adicionales**

Las siguientes restricciones adicionales serán de aplicación a los productos del LC:

- El Cliente no podrá usar, transferir, redistribuir ni implementar los productos del LC fuera del país sin la previa autorización por escrito de Esri y del Distribuidor. Estas exportaciones estarán sujetas a los requisitos de exportaciones del contrato marco.
- El Cliente no podrá transferir, redistribuir ni ceder los productos del LC a terceros sin la previa autorización por escrito de Esri y del Distribuidor.

- **Vigencia y rescisión del LC**

(i) En el supuesto de que el Distribuidor tuviera que rescindir el LC debido a un incumplimiento grave por parte del Cliente, se extinguirán así mismo las licencias implementadas, y el Cliente deberá desinstalar, retirar y destruir todos los productos del LC, los materiales de formación y cualesquiera copias (totales o parciales), modificaciones o fragmentos combinados de los mismos en cualquier formato. El Cliente certificará dicha destrucción al Distribuidor, de manera que pueda acreditar la misma a aquel y a Esri. Sin embargo, excepto en caso de rescisión por incumplimiento grave del contrato marco por parte del Cliente, este podrá seguir utilizando los productos incorporados, siempre y cuando cumpla los términos y condiciones del presente contrato marco.

(ii) Llegada la extinción del LC, el Cliente podrá seguir utilizando los productos del LC implementados y los productos incorporados de acuerdo con los términos y condiciones del contrato marco. El Cliente no implementará copias adicionales de los productos del LC en cantidades superiores a las que se utilizaban al rescindirse o extinguirse el LC.

- **Requisitos administrativos**

(i) Artículos/servicios incorporados/integrados de fabricantes del equipo original (OEM) partners de Esri. Ciertos partners de Esri están autorizados a incorporar partes limitadas de

tecnología de Esri o a combinar productos o servicios de Esri con sus propias aplicaciones o servicios, en el marco de programas de OEM o de soluciones de OEM de Esri. Los precios y la combinación de productos por parte de dichos partners son independientes del LC, y cada partner los comercializa con arreglo a sus propios precios y modelo de negocio. El Cliente no tendrá derecho a obtener ni a solicitar descuentos del partner de OEM, del Distribuidor ni de Esri, tanto directa como indirectamente, como resultado, o sobre la base de, la disponibilidad de dichos productos como productos del LC en virtud del LC. El Cliente no estará autorizado a separar ni intentar separar la tecnología, productos o servicios de Esri del paquete o de la solución del partner. Además, la licencia de uso de dichos productos o cualquier componente de los mismos incluidos en un programa de *software* o producto de un OEM se formalizará mediante un contrato de licencia con el partner de OEM y no a través del LC.

(ii) Productos del LC: Cantidad limitada o artículos de precio unitario. El Distribuidor y Esri se reservan el derecho de excluir nuevos productos de la implementación ilimitada. Los nuevos productos podrán contener, o ser desarrollados con, (a) tecnología de reciente adquisición mediante una inversión significativa; o bien (b) propiedad intelectual de terceros que requiera el pago de una licencia por cada unidad o prohíba la Implementación mediante una licencia de sitio o de empresa. Estos artículos podrán ponerse a disposición del Cliente en cantidades limitadas o como artículos de precio unitario.

(iii) Obsolescencia. Durante el periodo de vigencia del LC, algunos de los artículos enumerados en el cuerpo de este documento pueden quedar obsoletos, dejar de comercializarse o ya no estar disponibles para su implementación. El Cliente podrá seguir utilizando todos los productos del LC que hayan sido implementados, aunque no dispondrá de soporte técnico ni de actualizaciones de los artículos más antiguos.

El mantenimiento del LC, el mantenimiento estándar y la disponibilidad de los Productos del LC estarán sujetos a la situación de soporte correspondiente al ciclo de vida específico de cada producto, que puede consultarse en <http://support.esri.com/en/content/productlifecycles> seleccionando el tipo de producto y haciendo clic en el vínculo Ciclo de vida del producto para ver planes de productos en concreto. La política de ciclo de vida de los productos de Esri, disponible en <http://downloads2.esri.com/support/TechArticles/Product-Life-Cycle.pdf>, define las fases de soporte y los planes de soporte en general.

Anexo B. Características comerciales *software* Esri

I. Términos de licenciamiento

Los términos y condiciones incluidos en esta oferta son vinculantes entre Esri Colombia y UPRA. El *software* Esri deberá ser empleado bajo los términos y condiciones del contrato de licencia de Esri (E204 y E300), disponible en www.esri.co/legal. Así mismo términos o condiciones adicionales o distintos que se incorporen en su orden de compra se considerarán rechazados a menos que esos términos no sea aplicables al *software* de Esri y sean expresamente aceptados mediante documento escrito por Esri Colombia.

II. Requerimientos de *hardware* y *software*

Los requerimientos de *hardware* y de *software* de los diferentes productos pueden ser consultados en los siguientes enlaces de internet: [Requisitos del sistema de ArcGIS Pro 3.5](#), [Requisitos del sistema de ArcGIS Server 11.5](#)

Para el caso de ArcGIS Enterprise se recomienda contar con el dimensionamiento adecuado de la plataforma de *hardware*. Lo anterior teniendo en cuenta que las licencias se ofrecen por servidor con hasta 4 cores.

Es necesario tener presente al momento de adquirir ArcGIS Enterprise, que para su correcta instalación, configuración y funcionamiento en entornos de producción que no sean intranet bajo el protocolo https, será necesario adquirir un certificado firmado por una autoridad certificadora, el cual no ha sido incluido en esta oferta y deberá ser adquirido y gestionado directamente por UPRA.

III. Modelo de atención

Esri Colombia asignará soporte técnico a través LATAM Support Center en el horario de lunes a viernes de 7:30 a. m. - 5:30 p. m., todas las solicitudes de soporte serán registradas en nuestro sistema para garantizar una oportuna respuesta.

El ingeniero asignado trabajará en el incidente reportado en el horario de trabajo de Esri Colombia como se ve en el siguiente cuadro:

Días	Mañana	Tarde
De lunes a viernes	7:30 a. m. a 12:30 p. m.	1:30 p. m. a 5:30 p. m.

Para acceder al soporte remoto es necesario que un usuario de la entidad con conocimiento del *software* sea designado para canalizar todas las solicitudes, dudas y comunicaciones entre El Cliente y Esri Colombia. El funcionario designado por El Cliente accede al servicio a través de web, teléfono, celular y correo electrónico para el reporte de incidentes.

- En Bogotá: +57 (601) 650 1575
- Línea gratuita nacional: 01 8000 112158
- Dirección electrónica: soporte@esri.co
- Página web: <http://esri.co/Soporte/Contactenos.php>

Anexo C. Descripción ArcGIS Online

I. Descripción

ArcGIS Online es un sistema de administración de contenido completo, basado en la nube para trabajar con información geográfica. La plataforma proporciona una infraestructura a demanda, segura, abierta y configurable para crear mapas web, habilitar los datos geográficos, compartir sus mapas, datos y aplicaciones y administrar el contenido y múltiples usuarios de su organización. Incluye mapas base, los datos básicos para los mapas, aplicaciones, plantillas configurables, herramientas SIG y APIs para desarrolladores. Una suscripción a ArcGIS Online proporciona funciones mejoradas para publicar datos en la nube de Esri y configurar un sitio web para administrar el contenido y los usuarios.

II. Tipos de usuarios

Las suscripciones de ArcGIS Online son licenciadas por tipos de usuarios los cuales son respuesta a roles de usuario típicos. Son combinaciones de identidad predefinidas con un nivel de privilegios, aplicaciones o paquetes de aplicaciones que se alinean con las necesidades de usuarios típicos de una organización (nivel de membresía). Las características de estos tipos de usuario están determinadas por su nivel de membresía y permisos para usar aplicaciones y paquetes de estas.

Nombre	Incluye	
	Nivel de membresía	Aplicaciones y paquetes
Visualizador (Viewer)¹ (Antes usuario nombrado nivel 1)	Lite	• ArcGIS for AutoCAD • ArcGIS Dashboards • ArcGIS Earth • ArcGIS Experience Builder • ArcGIS Field Maps • ArcGIS Hub Basic • ArcGIS Instant Apps • ArcGIS Maps for Adobe Creative Cloud • ArcGIS for Microsoft 365 (including ArcGIS for Excel, ArcGIS for Power BI, ArcGIS for SharePoint, ArcGIS for Teams, ArcGIS Connectors for Power Automate) • ArcGIS StoryMaps • ArcGIS Survey123 • Map Viewer • Scene Viewer ArcGIS Online credits: Cero (0)
Trabajador de campo²	Basic	• ArcGIS for AutoCAD • ArcGIS Dashboards • ArcGIS Earth

¹ Los clientes deben tener al menos un tipo de usuario creador o profesional GIS para administrar su cuenta de ArcGIS Online

Nombre	Incluye	
	Nivel de membresía	Aplicaciones y paquetes
Mobile Worker (Antes usuario Field worker)		• ArcGIS Experience Builder • ArcGIS Field Maps • ArcGIS Flight • ArcGIS GeoBIM • ArcGIS Hub Basic • ArcGIS Instant Apps • ArcGIS Maps for Adobe Creative Cloud • ArcGIS for Microsoft 365 (including ArcGIS for Excel, ArcGIS for Power BI, ArcGIS for SharePoint, ArcGIS for Teams, ArcGIS Connectors for Power Automate) • Map Viewer • Scene Viewer • ArcGIS Navigator • ArcGIS QuickCapture • ArcGIS StoryMaps • ArcGIS Survey123 • ArcGIS Workforce ArcGIS Online credits: 250
Contributor	Basic	• ArcGIS for AutoCAD • ArcGIS Dashboards • ArcGIS Earth • ArcGIS Experience Builder • ArcGIS Field Maps • ArcGIS Hub Basic • ArcGIS GeoBIM • ArcGIS Instant Apps • ArcGIS Maps for Adobe Creative Cloud • ArcGIS for Microsoft 365 (including ArcGIS for Excel, ArcGIS for Power BI, ArcGIS for SharePoint, ArcGIS for Teams, ArcGIS Connectors for Power Automate) • ArcGIS StoryMaps • ArcGIS Survey123 • Map Viewer • Scene Viewer ArcGIS Online credits: 250
Creator (Creator)	Standard	• ArcGIS for AutoCAD • ArcGIS Business Analyst Web App Standard • ArcGIS Dashboards • ArcGIS Data Pipelines • ArcGIS Earth • ArcGIS Excalibur • ArcGIS Experience Builder

Nombre	Incluye	
	Nivel de membresía	Aplicaciones y paquetes
		• ArcGIS Field Maps • ArcGIS Flight • ArcGIS GeoBIM • ArcGIS Hub Basic • ArcGIS Instant Apps • ArcGIS Maps for Adobe Creative Cloud • ArcGIS for Microsoft 365 (including ArcGIS for Excel, ArcGIS for Power BI, ArcGIS for SharePoint, ArcGIS for Teams, ArcGIS Connectors for Power Automate) • ArcGIS Navigator • ArcGIS Notebooks • ArcGIS QuickCapture • ArcGIS StoryMaps • ArcGIS Survey123 • ArcGIS Web Editor • ArcGIS Workforce: • Map Viewer • Scene Viewer • ArcGIS Pro Basic • ArcGIS Solutions ArcGIS Online credits: 500
Profesional	Standard	• ArcGIS for AutoCAD • ArcGIS Business Analyst Web App Standard1 • ArcGIS CityEngine • ArcGIS Dashboards • ArcGIS Data Pipelines • ArcGIS Earth • ArcGIS Excalibur (coming to ArcGIS Online H2 2025) • ArcGIS Experience Builder • ArcGIS Field Maps • ArcGIS Flight • ArcGIS GeoBIM • ArcGIS Hub Basic • ArcGIS Instant Apps • ArcGIS Maps for Adobe Creative Cloud • ArcGIS for Microsoft 365 (including ArcGIS for Excel, ArcGIS for Power BI, ArcGIS for SharePoint, ArcGIS for Teams, ArcGIS Connectors for Power Automate) • ArcGIS Navigator • ArcGIS Notebooks • ArcGIS QuickCapture • ArcGIS Survey123 • ArcGIS StoryMaps

Nombre	Incluye	
	Nivel de membresía	Aplicaciones y paquetes
		• ArcGIS Web Editor • ArcGIS Workforce • Map Viewer • Scene Viewer • Advanced Editing user type extension • ArcGIS Solutions • ArcGIS Pro Standard ArcGIS Online credits: 500
Profesional Plus	Standard	• ArcGIS for Microsoft 365 (including ArcGIS for Excel, ArcGIS for Power BI, ArcGIS for SharePoint, ArcGIS for Teams, ArcGIS Connectors for Power Automate) • ArcGIS for AutoCAD • ArcGIS Business Analyst Web App Standard • ArcGIS CityEngine • ArcGIS Dashboards • ArcGIS Data Pipelines • ArcGIS Earth • ArcGIS Excalibur (coming to ArcGIS Online H2 2025) • ArcGIS Experience Builder • ArcGIS Field Maps • ArcGIS GeoBIM • ArcGIS Flight • ArcGIS Hub Basic • ArcGIS Instant Apps • ArcGIS Maps for Adobe Creative Cloud • ArcGIS for Microsoft 3652 • ArcGIS Navigator • ArcGIS Notebooks • ArcGIS QuickCapture • ArcGIS StoryMaps • ArcGIS Survey123 • ArcGIS Urban • ArcGIS Web Editor • ArcGIS Workforce • Map Viewer • Scene Viewer • Advanced Editing user type extension • ArcGIS Solutions • ArcGIS Pro Advanced • ArcGIS Pro extensions: • ArcGIS 3D Analyst • ArcGIS Data Reviewer

Nombre	Incluye	
	Nivel de membresía	Aplicaciones y paquetes
		• ArcGIS Geostatistical Analyst • ArcGIS Image Analyst • ArcGIS Network Analyst • ArcGIS Publisher • ArcGIS Spatial Analyst • ArcGIS Workflow Manager³ ArcGIS Online: 500 credits

Consideraciones:

- Es importante aclarar que se asigna un paquete de aplicaciones a un solo usuario (todas las aplicaciones en el paquete se asignan al usuario), estas no se pueden asignar por separado a diferentes usuarios.
- Los usuarios de tipo creator, professional y professional plus tienen la opción de compra de la siguiente aplicación:
 - ArcGIS AllSource
- Los usuarios de tipo profesional tienen la opción de compra de las siguientes extensiones:
 - ArcGIS Pro Extensions
 - ArcGIS 3D Analyst
 - ArcGIS Data Interoperability
 - ArcGIS Data Reviewer
 - ArcGIS Geostatistical Analyst
 - ArcGIS Network Analyst
 - ArcGIS Publisher
 - ArcGIS Spatial Analyst
 - ArcGIS Image Analyst
 - ArcGIS Workflow Manager
 - ArcGIS LocateXT
 - ArcGIS Topographic Mapping
 - StreetMap Premium for ArcGIS
 - ArcGIS Aviation Airports
 - ArcGIS Bathymetry
 - ArcGIS Aviation Charting
 - ArcGIS Maritime
 - ArcGIS Pipeline Referencing
 - ArcGIS Roads and Highways
 - ArcGIS Indoors Pro

III. Créditos

- Cuando los clientes adquieren o renuevan suscripciones de ArcGIS Online, Esri aprovisionará automáticamente la suscripción de ArcGIS Online con la activación del número de licencias compradas.

- Los créditos de servicio se compran y se asignan a una suscripción específica de ArcGIS Online durante la vigencia de la suscripción (máximo de 12 meses).
 - Si un cliente tiene más de una suscripción a ArcGIS Online, el cliente debe indicar a qué suscripción se asignarán los Créditos de servicio.
- Los Créditos de servicio asignados a la suscripción de ArcGIS Online de los clientes están disponibles para todos los Usuarios Nombrados durante el plazo de la suscripción (máximo de doce (12) meses).
 - La asignación se repone automáticamente al renovar la suscripción según el tipo y la cantidad de licencias de tipo de usuario.
- Los créditos de servicio no utilizados asignados como parte de la suscripción expiran al final del término.
- No se espera que la asignación inicial suministrada con los usuarios satisfaga las necesidades de consumo de Crédito de la organización durante un año. A medida que se utilicen servicios que consumen créditos, deberán comprar créditos adicionales. La asignación anual no está destinada a respaldar el consumo de su servicio durante un año, es importante tener en cuenta que se necesitará comprar más cuando se agoten.
- Cuando se exceden los créditos de servicio asignados (o adicionales comprados) se deberán adquirir créditos de servicio adicionales.
- Cuando el uso del crédito de servicio es superior al 75% del total disponible, Esri enviará una notificación al Administrador de contacto de que necesita evaluar la necesidad de adquirir créditos de servicio adicionales. Los administradores también tendrán un panel de control de uso para monitorear las tasas de consumo. Estos mensajes serán enviados de nuevo al 90% y 100% de consumo de créditos.

IV. Como adicionar usuarios y/o créditos

Usuarios: si su organización requiere adicionar más usuarios a los adquiridos inicialmente, durante el término de la suscripción, podrá hacerlo comprando los usuarios adicionales que necesite. El precio y las fechas de los usuarios comprados como adicionales se prorratean al tiempo restante la fecha de finalización del período de suscripción inicial.

Créditos: si su organización requiere créditos adicionales, podrá comprar bloques de 1000 créditos. Si su organización cuenta con más de una suscripción de ArcGIS Online deberá informar a cuál se le sumarán los créditos adquiridos. Los créditos no utilizados caducan si:

- La suscripción no se renueva o se cancele legalmente.
- Los créditos no se utilizan dentro de los 24 meses de la compra
- Los créditos no utilizados no se devuelven.

V. Alojamiento

- El alojamiento de los datos para una suscripción de ArcGIS Online por defecto para Colombia es EE.UU. Sin embargo, para las nuevas cuentas se tiene la opción de alojamiento en Europa y Asia/Pacific.
- Todos los datos para una suscripción de ArcGIS Online se alojarán en la región seleccionada.
- Una vez se seleccione la región de alojamiento para una suscripción de ArcGIS Online, no se puede cambiar.

- En este momento no es posible cambiar de región de alojamiento de las suscripciones existentes.

VI. Recursos adicionales

Incluye acceso a:

- Página web de ayuda de ArcGIS Online,
- Centro de recursos de Esri.
- Centro de Entrenamiento de Esri.

VII. Consumo de créditos

Esri Inc. podrá cambiar el consumo de créditos en cualquier momento. Los créditos por unidad de consumo pueden ser consultados en el siguiente enlace <http://www.esri.com/software/arcgis/arcgisonline/credits>

Anexo D. Entrenamiento en herramientas Esri

I. Modalidades de entrenamiento

1.1 Capacitación guiada por instructor

Con el foco puesto en el compromiso y la interacción, los instructores conducen ejercicios grupales, guían discusiones que facilitan el aprendizaje entre pares y presentan escenarios en los que los estudiantes exploran, de modo interactivo, la manera de resolver problemas tangibles de su lugar de trabajo. Utilizando productos de *software* de Esri, los estudiantes aplican los nuevos conceptos y destrezas en ejercicios prácticos.

Hay dos formas de tomar la capacitación guiada por un instructor:

Aula presencial dirigido por un instructor: incluye ejercicios prácticos presentados en un salón de clases tradicional. Las características de esta modalidad son:

- Clase impartida por instructores certificados Esri con experiencia en el tema del curso.
- Ejercicios prácticos con la última versión de *software* Esri.
- La capacidad de hacer preguntas y tener la respuesta inmediatamente.
- Actividades en clase y discusiones promoviendo el aprendizaje entre pares.
- Tiempo de concentración dedicado exclusivamente al aprendizaje, dentro de un salón de clases debidamente equipado.

Aula virtual dirigido por un instructor: incluye ejercicios prácticos presentados bajo el formato de entrenamiento en línea impartida en tiempo real a través de internet y utilizando canales de conferencia de voz en línea (VoIP). Los estudiantes toman el entrenamiento desde su computador de escritorio o portátil, desde el lugar que deseen, siempre y cuando el espacio garantice un ambiente de concentración.

Las características de esta modalidad son:

- Clases en línea impartidas en tiempo real por instructores certificados Esri con experiencia en el tema del curso.
- Ejercicios prácticos con la última versión de *software* Esri.
- La posibilidad de hacer preguntas y tener la respuesta inmediatamente.
- Actividades de clase y discusiones promoviendo el aprendizaje entre pares.
- La conveniencia de asistir a clase desde su escritorio, sin requerir desplazamientos.

a) Modelos de cursos guiados por instructor

Cursos de catálogo

Los Cursos de catálogo del Centro Autorizado de Entrenamiento Esri Colombia, son guiados por instructores especializados en los productos ArcGIS, y certificados en estrategias de facilitación pedagógica de tipo tecnológico. Dichos cursos pueden ser tomados bajo Clases grupales tipo privadas o bajo Clases de calendario.

En los **cursos de calendario**: se inscriben participantes de diferentes entidades de forma individual, en el calendario de cursos se publica trimestralmente a través del [Portal Web](#), en este encontrará cursos programados de forma presencial o virtual en diferentes fechas, y en horarios de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. o en jornadas de medios días. Las clases calendario están sujetas a cambios por disponibilidad de cupos.

Las **clases grupales privadas**: solo participan miembros de la misma organización, con hasta 10 participantes. Las clases privadas permiten una interacción más dinámica al momento de desarrollar los diferentes casos prácticos y flujos de trabajo, permitiendo contextualizarse más fácilmente con las temáticas del curso.

Estas clases pueden programarse en un entorno de aula virtual, lo que elimina la necesidad de desplazamiento de los estudiantes, o en un entorno de aula presencial; en las oficinas de Esri o en las oficinas del cliente.

Aula tradicional en las oficinas de Esri o en sitio en las oficinas del cliente

- Clase impartida por instructores certificados Esri, con experiencia en el tema del curso.
- Ejercicios prácticos con la última versión de *software* Esri.
- La capacidad de hacer preguntas y tener la respuesta inmediatamente.
- Actividades de clase y discusiones promoviendo el aprendizaje entre pares.
- Tiempo dedicado fuera de la oficina enfocado en el aprendizaje.

Aula virtual

- Clases en línea impartidas en tiempo real por instructores certificados Esri, con experiencia en el tema del curso.
- Todos los beneficios de la experiencia en aula tradicional.
- La conveniencia de asistir a clase ya sea dentro o fuera de su oficina.
- No requiere desplazamientos.

b) Programación de los cursos guiados por instructor

Aula tradicional

Inscripción: la inscripción en los cursos se hace a través de nuestro centro de entrenamiento una vez recibamos la aceptación de la oferta. Puede contactar el Centro de entrenamiento al teléfono (+57) 317 430 0443 o escribir a los correos romoreno@esri.co y/o entrenamiento@esri.co para obtener información sobre la programación de los cursos.

Lugar de entrenamiento: los cursos en aula tradicional se impartirán en las instalaciones de Esri en Bogotá ubicadas en la calle 90 # 13-40 piso 2, en horario de oficina 8:00 a. m. a 5:00 p. m. de lunes a viernes. Los participantes se ubicarán una persona por equipo de cómputo para el entrenamiento de los productos de Esri.

Notas:

¹ Si el cliente desea que los cursos sean impartidos en sus oficinas en la ciudad de Bogotá, se ofrece esta opción solo para grupos de siete (7) a diez (10) participantes, en este caso el cliente debe contar con el salón, los computadores en red, video beam y si lo desea puede ofrecer refrigerios; Esri suministrará el material de entrenamiento, las licencias y cubrirá los costos de desplazamiento del instructor.

² En caso de que su solicitud de entrenamiento requiera que el instructor se desplace fuera de la ciudad de Bogotá o fuera de Colombia, esta incurrirá en gastos de viaje, los cuales se descontará de la bolsa de entrenamiento, canjeándolos por los créditos correspondiente a dichos gastos.

3. Para que los gastos de viaje sean incluidos dentro del servicio, su solicitud deberá contar con las siguientes características; mínimo 3 créditos de entrenamiento, con una intensidad horaria de 8 horas cada día, la cual deberá ser ejecutada en la misma semana.

Materiales: los libros de trabajo se encuentran en su mayoría en inglés, este material será entregado a cada participante en forma digital al iniciar el curso.

Prerrequisitos: Esri, asume que los participantes conocen los prerrequisitos de los cursos antes de hacer la compra. Para conocer los prerrequisitos se puede consultar la página web <http://training.esri.com> o escribiendo al correo entrenamiento@esri.co.

Aula virtual

Inscripción: la inscripción en los cursos se hace a través de nuestro centro de entrenamiento una vez recibamos la aceptación de la oferta. Puede contactar el centro de entrenamiento al teléfono (+57) 317 430 0443 o escribir a los correos romoreno@esri.co y/o entrenamiento@esri.co para obtener información sobre la programación de los cursos.

Lugar del entrenamiento: los cursos se ofrecen a través de nuestra aula virtual en horario de oficina de lunes a viernes. Los participantes se conectarán a través de internet al aula virtual y cada uno tendrá acceso una máquina virtual, preparada para su trabajo a lo largo del curso.

Requisitos técnicos:

- Óptima conexión a internet.
- Permisos suficientes para que el asistente puede acceder al aula virtual como también a la máquina virtual preparada para el curso y/o a los sitios web que contienen los productos para el desarrollo del curso.
- Encontrarse en un lugar adecuado para tomar el curso que le permita hablar con tranquilidad si requiere realizar alguna intervención en el curso.
- Audífonos y micrófono para que los estudiantes puedan participar en forma activa.
- Adicionalmente, se sugiere el uso de una cámara web.

Una vez el estudiante se encuentre inscrito y antes del inicio del curso, el estudiante recibirá las instrucciones de conexión al aula virtual y los datos de conexión a la máquina virtual. Para conectarse a la máquina virtual, si el acceso se hace desde una red con configuraciones de seguridad, será necesario habilitar los permisos de seguridad para acceder a ella y además la apertura de los puertos 1723 TCP, 47 UDP, el protocolo GRE. En todo caso, si surge algún inconveniente técnico, se puede solicitar ayuda al centro de entrenamiento de Esri Colombia, previo al inicio del curso.

Materiales: los libros de trabajo se encuentran en inglés, este material será entregado a cada participante en forma digital a través de la plataforma de entrenamiento virtual al inicio del curso.

Prerrequisitos: Esri, asume que los participantes conocen los prerrequisitos de los cursos antes de hacer la compra. Para conocer los prerrequisitos se puede consultar la página web <http://training.esri.com> o escribiendo al correo entrenamiento@esri.co.

c) Cancelaciones de los cursos guiados por instructor

El cliente podrá cancelar su inscripción con mínimo cinco (5) días hábiles antes del curso. El curso se considera dictado si se recibe notificación de cancelación del estudiante con cuatro días hábiles o menos antes del curso.

El cliente podrá cancelar el curso hasta dos veces sin perder el descuento de los créditos de entrenamiento correspondiente. Se puede sustituir el estudiante por otro de la misma institución y se debe informar con tres (3) días hábiles de antelación y brindando la información solicitada para la inscripción (ver III Modo de operación, ítem 2).

Si por razones de fuerza mayor Esri Colombia se ve en la necesidad de aplazar la fecha del curso se avisará a los participantes con mínimo dos (2) días hábiles de antelación

1.2 Taller privado a la medida

Este servicio corresponde a la asistencia a un taller privado de media jornada (4 horas), el cual será realizado por un instructor para un máximo de veinte (20) personas. Este taller tiene las siguientes características:

- Se realizará sobre la temática que el cliente solicite y se pueda abarcar el tema en las 4 horas previstas, también se tendrá en cuenta el tiempo adicional de preparación del taller.
- Es de tipo teórico práctico en temas ArcGIS.
- Dependiendo la temática se podrá entregar documentación.
- La asistencia a este taller no genera certificado de asistencia.
- El instructor que orienta el taller está capacitado y cuenta con la experiencia en el manejo de las herramientas ArcGIS.
- El cliente estará encargado de suministrar los equipos de cómputo y el *software* necesario para realizar los ejercicios del curso.
- Esri Colombia y el cliente sostendrán una reunión inicial para definir los temas que se abordarán en el taller a la medida.
- Posterior a la reunión el cliente suministrará una muestra de sus datos para trabajar los ejercicios que se abordarán durante el taller a la medida. Si la entidad no suministra dicha información, Esri Colombia utilizará datos genéricos.
- Por cada sesión se tendrá en cuenta la tabla de conversión.
- No se entrega material
- Como evidencia de formación, se entrega el reporte de asistencia y grabación.

El descuento en la bolsa de días de entrenamiento será de la siguiente manera: sin importar la cantidad de participantes, sea 1 o 20, el descuento en la bolsa de entrenamiento corresponderá a 6 créditos.

1.3 Creación de un capítulo de material de capacitación a la medida

A solicitud del cliente, se podrán intercambiar créditos de entrenamiento por la creación de un (1) capítulo de material de capacitación a la medida, que permitirá al personal utilizar las herramientas ArcGIS con casos reales acordes al negocio de su organización. La creación del capítulo se desarrolla de la siguiente forma:

a) Preparación del capítulo

Esri Colombia y el cliente acordarán el número de capítulos (lecciones) que contendrá el curso y para lo cual:

- Esri Colombia y el cliente sostendrán una reunión inicial para definir los temas que se abordarán en la capacitación a la medida.
- Adquisición de los datos del cliente: el cliente suministrará una muestra de sus datos para trabajar los ejercicios de la capacitación a la medida. Si la entidad no suministra dicha información, Esri Colombia utilizará datos genéricos.
- Esri Colombia respetará los derechos de uso de los datos y no los utilizará ni distribuirá para otro fin que no sea la capacitación a la medida del cliente.
- Los datos suministrados podrán ser ajustados en caso de ser necesario para cumplir con los objetivos de la(s) lección(es).
- Por cada capítulo (lección) se tendrá en cuenta la tabla de conversión.

b) Material de la capacitación a la medida

Esri Colombia suministrará material por capítulo (lecciones) para el desarrollo de la capacitación a la medida y puede tener algunos de los siguientes recursos:

- Video teórico.
- Video explicativo.
- Conjunto de 10 preguntas cerradas (formato pdf, Excel o archivo de texto).
- Documento de ejercicios (formato pdf o SCORM).
- Datos (shapefiles, geodatabases, rasters modelos de geoprocuremento o cualquier otro que se requiera para cumplir el objetivo de cada capítulo (lección)).

c) Consideraciones del material de entrenamiento

- El material del curso estará en idioma español.
- Es responsabilidad de UPRA ajustar el contenido entregado para que cumpla con el manual de imagen y marca corporativa del cliente.
- UPRA será el encargado de cargar la información del entrenamiento a la medida suministrado por Esri Colombia en la plataforma de entrenamiento virtual. Es responsabilidad del cliente realizar los pasos necesarios para colocar el material en la plataforma, su soporte técnico y la disponibilidad del sistema.
- Toda la propiedad intelectual del material creado será del cliente, quien podrá replicarlo entre sus empleados.

d) Tutoría

Esri Colombia puede disponer por una única vez a un ingeniero tutor de manera remota por dos (2) horas de ingeniero tutor en la temática tratada en el capítulo, para participar en los foros, en sesiones virtuales dentro del sistema del cliente y resolviendo las consultas en el que este tiempo se tiempo pueda atender.

1.4 Otro tipo de formación personalizada

Este servicio corresponde a entrenamiento que no está contemplado en los ítems anteriores, que se definan de común acuerdo entre Esri Colombia y el cliente. Para este tipo de servicio, la homologación con los créditos de entrenamiento se realizará en su momento.

II. Tabla de conversión

De acuerdo con las necesidades del cliente, los créditos de entrenamiento podrán ser intercambiados por los servicios ofrecidos descritos en los numerales anteriores, según el siguiente cuadro de equivalencias que tiene como unidad un (1) crédito de formación:

Servicios de entrenamiento	Número de créditos de formación
Capacitación guiada por instructor por persona en aula tradicional o virtual	1 crédito de entrenamiento (por estudiante y día)
Capacitación guiada por instructor para un grupo máximo 10 personas en aula tradicional o virtual	7 créditos de entrenamiento (por clase y día)
Taller privado a la medida de media jornada (cuatro (4) horas) con instructor para máximo 20 alumnos	6 créditos de entrenamiento (por sesión)
LMS - Creación de un capítulo de material de capacitación a la medida	12 créditos de entrenamiento (por capítulo)
Otro tipo de formación personalizada	Según se presupueste

III. Modo de operación

A continuación, se presenta la forma de operar del pase de entrenamiento.

- Servicio a requerir: el área de entrenamiento coordina una reunión inicial con el cliente con el propósito de revisar conjuntamente los objetivos o necesidades de entrenamiento. En caso de requerir contacto directo con el área para abordar objetivos de entrenamiento específicos puede contactarse a través de un correo asierra@esri.co o entrenamiento@esri.co.
- La programación y creación de los servicios de entrenamientos personalizados tales como creación de un capítulo de material de capacitación a la medida, taller u otro tipo de formación personalizada se realizará una reunión en donde se describirá por parte del cliente el servicio a requerir, posterior a ello el área de entrenamiento de Esri Colombia suministrará al cliente un documento donde se relaciona la descripción del servicio solicitado, para revisión y aprobación final por parte del cliente.
- El consumo de créditos de entrenamiento es calculado bajo la Tabla de conversión (Numeral II) y estimado sobre los servicios de entrenamiento seleccionados. Dicha estimación estará relacionada dentro del documento “Plan de entrenamiento” sobre el cual el cliente deberá emitir un concepto de rechazo o de aceptación.
- Programación: con la aprobación del plan y una vez acordadas las fechas de ejecución del entrenamiento, la entidad deberá proporcionar la lista de participantes con la siguiente información: nombre completo, número de cedula, dirección de correo electrónico, teléfono de los asistentes al curso, áreas/unidad y rol, para formalizar la inscripción del estudiante.

- Ejecución: con la aprobación del documento plan de entrenamiento procederá a la asignación de personal para la ejecución del servicio.
- Correo informativo para estudiantes inscritos: una vez el estudiante se encuentre inscrito y previo al inicio del entrenamiento, éste recibirá un correo donde se recordará la fecha y el horario del curso, así como también recibirá el instructivo para registrarse a la plataforma de entrenamiento en la que podrá descargar el material y el certificado al finalizar el curso en cualquiera de las modalidades presencial o virtual. Luego recibirá un segundo correo en el que se entregará el enlace de acceso a la clase o citación presencial, como también algunas recomendaciones que el participante pueda interactuar en tiempo real con el instructor y otros participantes.

Recursos físicos

Para el entrenamiento presencial o virtual desde las instalaciones de Esri Colombia se suministrarán el salón, equipos y material. En caso de llevarse a cabo en las instalaciones del cliente, este debe suministrar el espacio físico, equipos, video beam y todos los recursos necesarios para dictar el entrenamiento de forma exitosa.

Lugar de prestación de los servicios

El entrenamiento se prestará en las instalaciones del cliente en la ciudad de Bogotá y/o en las instalaciones de Esri Colombia de forma presencial o de forma remota bajo un link de conexión suministrado por el centro de entrenamiento, en horario y día hábil de oficina de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

El entrenamiento en las instalaciones del cliente será siempre en horario de oficina.

IV. Consideraciones especiales:

Si el entrenamiento es impartido en las instalaciones del cliente, este estará encargado de suministrar los equipos de cómputo y el *software* necesario para realizar los ejercicios del curso.

En el caso de creación de un capítulo de material de capacitación a la medida es responsabilidad del cliente hacer seguimiento y control de los estudiantes dentro la plataforma.

V. Autocapacitación

Los usuarios de licenciamiento Esri también tienen la opción de capacitarse a su propio ritmo, para ello Esri ofrece las siguientes alternativas:

Aprendizaje al propio ritmo vía electrónica (en línea)

En el sitio de entrenamiento de Esri (Esri Academy) y el centro de documentación de ArcGIS, se encuentran disponibles presentaciones, demostraciones y ejercicios prácticos de los productos de *software* Esri. El aprendizaje al propio ritmo vía electrónica se imparte a manera de cursos, seminarios en vivo y seminarios grabados; requiere conexión a *internet*. Para información adicional acerca de los anteriores formatos de El entrenamiento, visite www.esri.com/training.

Esri Press

Los libros publicados por Esri Press enseñan los conceptos SIG y cómo aplicarlos utilizando los productos de *software* de Esri; por su parte, en los libros de estudios de caso, se discuten las

mejores prácticas en SIG y soluciones enfocadas a industrias. Para información adicional, visite www.esri.com/esripress.

Anexo E. Equivalencia de horas de TA

I. Descripción

De acuerdo con las necesidades del cliente, las horas de Technical Advisor (TA) podrán ser intercambiadas por otras actividades realizadas por Esri Colombia, según el siguiente cuadro de equivalencias que tiene como unidad la hora de TA.

Actividad	Horas TA
1 hora de Technical Advisor	1 hora
1 hora de Arquitecto SIG	1 hora
4 horas de Consultor ArcGIS (1/2 día)	3 horas
8 horas de Consultor ArcGIS (1 día)	6 horas
40 horas de Consultor ArcGIS (1 semana)	25 horas

II. Reglas liquidación de horas

Cuando los profesionales presten y reporten las horas correspondientes al paquete EEAP, éstas se liquidarán teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Día y hora	Forma de liquidar las horas
Jornada ordinaria de lunes a viernes entre las 8:00 a. m. y las 5:30 p. m.	Sin recargo (1 unidad reportada se facturará como 1 unidad)
Jornada extraordinaria de lunes a viernes entre las 5:30 p. m. y las 8:00 a. m. del día siguiente	50% de recargo (1 unidad reportada se facturará como 1,5 unidades)
Sábados, domingos o festivos entre las 8:00 a. m. y las 5:30 p. m.	100% de recargo (1 unidad reportado se facturará como 2 unidades)
Sábados, domingos o festivos entre las 5:30 p. m. y las 8:00 a. m. del día siguiente	150% de recargo (1 unidad reportado se facturará como 2,5 unidades)

Anexo F. Procedimientos de reportes de fallas soporte

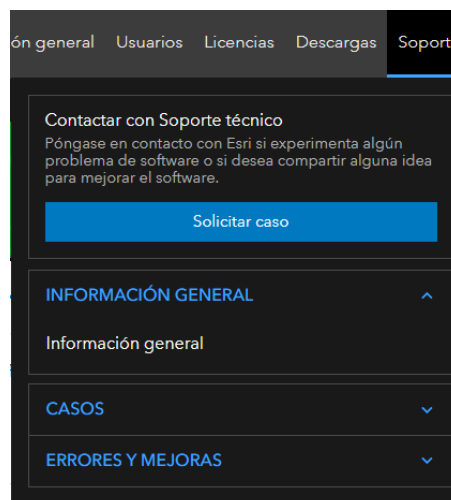
I. Reporte de incidentes por medio de My Esri

Con este anexo aprenderá a utilizar todas las funciones básicas de la herramienta My Esri para usuarios, buscando optimizar los tiempos de respuesta, creando un registro más detallado y personalizado.

A continuación, se presenta el procedimiento que debe hacer el administrador del licenciamiento Esri o usuario autorizado en su empresa para reportar los incidentes técnicos a través del Portal de My Esri. <https://www.esri.com/es-es/my-esri-login>

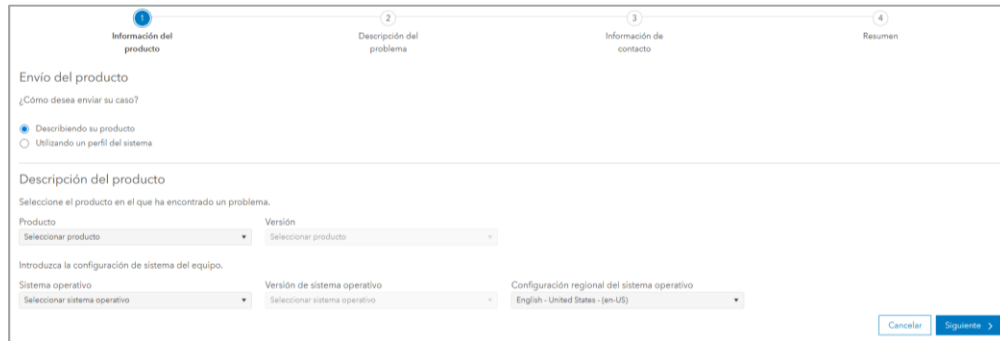
En caso de contar con un usuario autorizado para crear incidentes de soporte a través de My Esri, inicie en el paso 3.

1. Desde el correo de Customer Care customercare@esri.com recibirá un correo de activación en donde encontrará la carta de entrega y el instructivo para la creación de su cuenta en My Esri que también puede encontrar en el siguiente enlace: <https://doc.arcgis.com/es/arcgis-online/administer/activate-subscription.htm>.
Importante: esta activación debe realizarla la persona que será el usuario administrador principal.
2. Una vez que tenga su cuenta, inicie sesión en My Esri. Si utiliza un equipo compartido, asegúrese de que haya iniciado sesión con la cuenta con la que desea conectarse.
3. Una vez haya ingresado a My Esri seleccione la pestaña *Soporte*:
 - Elija la opción *Solicitar caso* para crear un nuevo caso de soporte. <https://my.esri.com/#/support/cases/request-case>



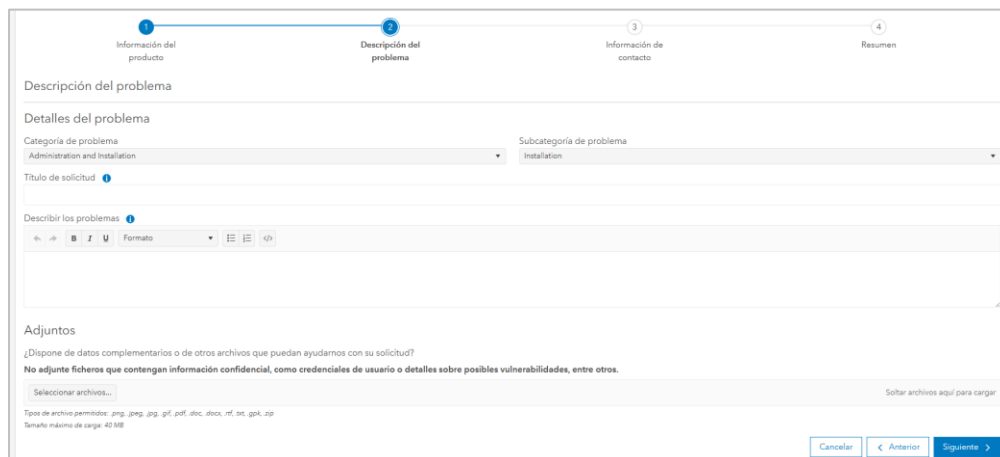
4. En la primera opción describa el producto con el cual requiere ayuda de soporte
 - Proporcione la siguiente información:
 - Producto afectado (por ejemplo, ArcGIS Pro, ArcGIS Online, etc.)
 - Versión del producto
 - Sistema operativo

- Versión del sistema operativo
- Configuración regional del sistema operativo
- Haga clic en siguiente

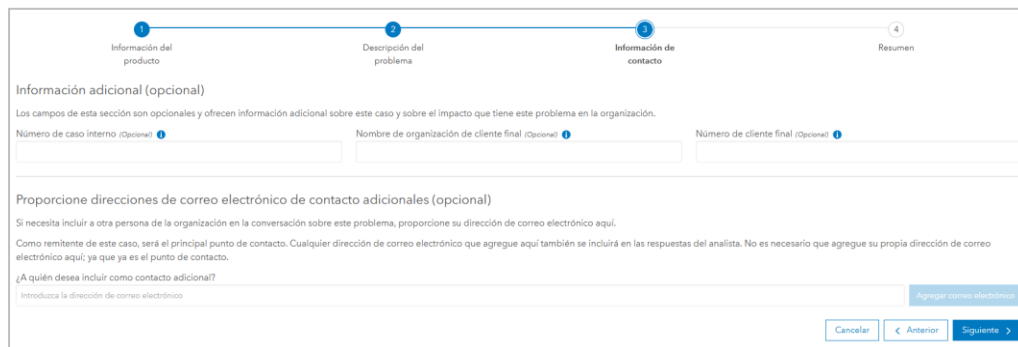


5. Proporcione la descripción del problema

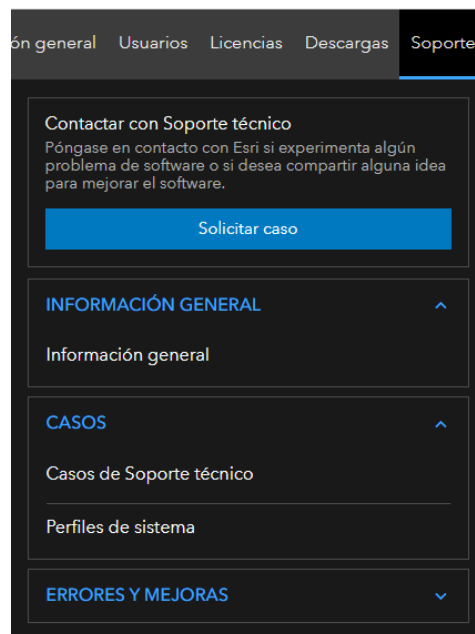
- Seleccione la categoría y subcategoría.
- El título de la solicitud. Debe ser un resumen breve de su problema o pregunta. Ejemplo: “No puedo editar un servicio de entidades en ArcGIS Pro”.
- Proporcione la descripción del inconveniente, flujos o mensajes de error. Puede incluir imágenes en su solicitud.
- Haga clic en *Siguiente*.



6. Proporcione información adicional sobre este caso y sobre el impacto que tiene este problema para su organización. Tenga en cuenta que esta información es opcional. Una vez haya diligenciado la información haga clic en *Siguiente*.



7. Revise el resumen de su caso y haga clic en *Enviar solicitud* para que el equipo de soporte reciba su solicitud
8. También puede monitorear el estado de sus casos
 - Desde la pestaña *Soporte* haga clic en *Casos de Soporte técnico*



- Desde *Casos de Soporte técnico* podrá revisar cada una de las solicitudes de los casos realizados por usted o por otras personas autorizadas a reportar incidentes de su organización y expandir para ver más detalles.

	Estado ▾	Número de caso ▾	Descripción ▾	Producto ▾	Analyst ▾	Contacto ▾	Creada ▾	Última actualización ▾	Etiquetas ▾	Acciones
+	Abierto	040					10/17/2025	10/28/2025		  

- Si es necesario, puede agregar notas o actualizaciones directamente en el caso o también puede solicitar el cierre.

II. Reporte de incidentes por medio de correo electrónico

También podrá reportar y crear casos de soporte mediante correo electrónico. Se recomienda incluir en el asunto un resumen claro del inconveniente y, en el cuerpo del mensaje, una descripción detallada del mismo. Adicionalmente, es posible adjuntar archivos que faciliten la identificación de la posible causa del problema.

El correo electrónico de soporte es: soporte@esri.co

III. Reporte de incidentes por medio de teléfono.

Por medio de la línea telefónica también podrá realizar el reporte de incidentes.

- En Bogotá: +57 (601) 650 1575
- Línea gratuita nacional: 01 8000 112158
- Horario de atención: lunes a viernes 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

DOCUMENTO DE CONSTITUCION UNION TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber: **SANDRA PATRICIA PIRAZÁN PIRAZÁN**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.620.268, quien obra en representación legal de **PROCALCULO PROSIS SAS** legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT 860.034.714-7, y debidamente facultada tal cual consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Bogotá y **MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA**, mayor de edad de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.943.176, expedida en Bogotá, quien obra en representación legal de **ESRI COLOMBIA SAS**, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT 830.122.983-1, y debidamente tal cual consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Bogotá, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL. - El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre: PROCALCULO PROSIS S.A.S Y ESRI COLOMBIA SAS plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso de selección **CENEG-075-02-2024** abierta por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- con NIT 900.514.813-2 y ejecutar el contrato si nos es adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso de selección de Instrumento de Agregación de demanda Dinámico de Adquisición (IAD/SDA), así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la selección del Instrumento de Agregación de demanda Dinámico de Adquisición (IAD/SDA).

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección de Instrumento de Agregación de Demanda Dinámico de Adquisición (IAD/SDA), y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, UNIÓN TEMPORAL "**CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI**" y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C., con Dirección: CL 90 # 13 40 P5, Teléfono: 6501550.



ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la ENTIDAD. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la selección de Instrumento de Agregación de demanda Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la selección de Instrumento de Agregación de demanda Dinámico de Adquisición (IAD/SDA), sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR	%DE PARTICIPACIÓN
PROCALCULO PROSIS SAS	ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE LA UNION TEMPORAL, SUPERVISIÓN DE LA EJEUCCION DEL CONTRATO.	85%
ESRI COLOMBIA SAS	SUMINISTRO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE ARCGIS; GARANTÍA SOBRE LOS PRODUCTOS OFERTADOS; ENTRAMIENTOS EN USO Y MANEJO DEL SOFTWARE ARCGIS OFERTADOS; SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS AL USO E IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE ARCGIS	15%

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES. - Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).



ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL. - Las Partes han designado a MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.943.176 expedida en Bogotá, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- seleccione a LA UNIÓN TEMPORAL. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación de la selección del Instrumento de Agregación de demanda Dinámico de Adquisición (IAD/SDA), así como de todos los documentos que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y de más documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante



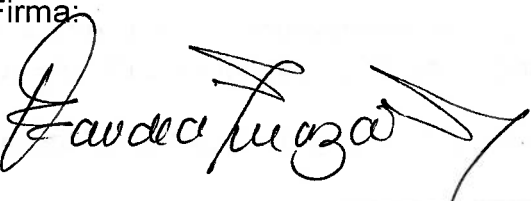
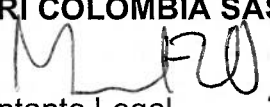
documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. DURACIÓN. - La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del IAD/SDA y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso de que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 8. CESIÓN. - Cuando se trate de cesión se requerirá aprobación escrita previa de formule la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 9. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024),

POR PROCALCULO PROSIS SAS	POR ESRI COLOMBIA SAS
Representante Legal Nombre: Sandra Patricia Pirazán Pirazán C.C. No. 52.620.268 de Bogotá Firma: 	 Representante Legal Nombre: Manuel Francisco Lemos Ortega C.C. No. 79.943.176 de Bogotá Firma: 

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:


Firma: _____
Nombre: Manuel Francisco Lemos Ortega

FORMATO 5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D.C., 27/08/2024

Señores:
AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CENEG-075-02-2024**.

Los suscritos, **MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA** y **SANDRA PATRICIA PIRAZÁN PIRAZÁN**, debidamente facultados para actuar en nombre y representación de **ESRI COLOMBIA SAS** y **PROCALCULO PROSIS SAS**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del IAD/SDA y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	ESRI COLOMBIA SAS	830.122.983-1	15%	SUMINISTRO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE ARCGIS; GARANTÍA SOBRE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.; ENTRAMIENTOS EN USO Y MANEJO DEL SOFTWARE ARCGIS OFERTADOS; SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS AL USO E IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE ARCGIS
2	PROCALCULO PROSIS SAS	860.034.714-7	85%	ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE LA UNION TEMPORAL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.
(+) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. En el caso en el cual no se realice distinción en las actividades a ejecutar, o no sean detalladas, se entenderá como un Consorcio.

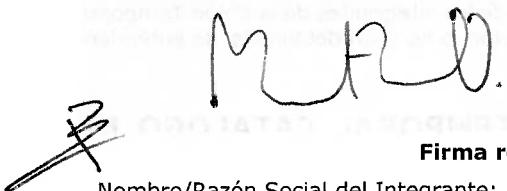
3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI**
4. El **Representante Legal de la Unión Temporal** es **MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.176 de Bogotá quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del IAD/SDA, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros de la Unión Temporal han decidido que

el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario

5. El **Representante Legal Suplente de la Unión Temporal** es **SANDRA PATRICIA PIRAZÁN PIRAZÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.620.268 de Bogotá, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
6. **Compromiso:** Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
 - 6.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el IAD/SDA.
 - 6.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del IAD/SDA y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
 - 6.3. Responder conforme el porcentaje de participación por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del IAD/SDA y las Órdenes de Compra.
 - 6.4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo.
 - 6.5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
 - 6.6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del IAD/SDA y un (1) año más.
7. La sede de la Unión Temporal y notificaciones serán en:

Persona de contacto	DIEGO ALEJANDRO AGUILAR		
Dirección y ciudad	CALLE 90 NO 13 -40 P 5	Ciudad	BOGOTÁ D.C.
Teléfono	6501550	Celular	6501550
Correo electrónico	daguillar@esri.co		

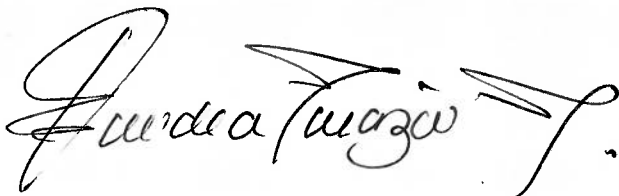
En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.



Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante:	ESRI COLOMBIA SAS
Participación (%)	QUINCE (15%) PORCIENTO
Representante Legal:	MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA
Documento de Identidad:	79.943.176
NIT:	830.122.983-1
Dirección física y Teléfono:	CL 90 # 13 40 P5
Correo Principal:	representantelegal@esri.co





Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante:	PROCALCULO PROSIS SAS
Participación (%)	OCHENTA Y CINCO (85%) PORCIENTO
Representante Legal:	SANDRA PATRICIA PIRAZÁN PIRAZÁN
Documento de Identidad:	52.620.268
NIT:	860.034.714-7
Dirección física y Teléfono:	Calle 90 13A 20 Piso 4
Correo Principal:	info@procalculo.com

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE		01
01	Creación de formato	02/08/2022	Elaboró	Karlo Fernández Cala	Gestor
			Revisó	Grupo Gestores SN	Grupo Gestores SN
			Aprobó	Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora de Negocios

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ESRI COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 8301229831 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 000184150 desde el 13 de Diciembre de 2013, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 27 de Noviembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

Orden de compra 159919

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	29/01/26
Fecha de revisión	29/01/26
Solicitud núm.	257729
Solicitante	Juan Sandoval Castaño
Enviar al usuario	Juan Sandoval Castaño
Entidad	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Renovar el licenciamiento ELA propiedad de la UPRA, al amparo del acuerdo marco de precios. CONS_040 y FOR_090
Instrumento de Agregación de Demanda	IAD Software por Catalogo II
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Eduin Yezid Carrillo Vega
Telefono Supervisor	3174283525
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	31/05/26
Especificaciones adicionales de Entrega	El plazo de ejecución para la renovación de la suscripción del ELA será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del 1 de abril de 2026. El uso de los servicios detallados en la sección de especificaciones técnicas se extenderá hasta el 31 de marzo de 2027.
Gravámenes adicionales	Ninguno/a
N.I.T.	900479658
Datos adjuntos	Plantilla_Memorando_-_2026-01-28T144... ESTUDIO_PREVIO_2026_APROBACIO... CDP.pdf OP33181_ELA_UPRA_3R-1A_CCE2062... OP33181_ELA_UPRA_3R-1A_CCE2062... Formato_de_conflicto_de_interés_Eduin... Re_EVALUACION_RFL_RFQ_-_SC_E... Plantilla_Memorando_Designacion_de_e... Evaluación_ELA_2026_1.pdf

Envío

Dirección	Carrera 10 No. 28-49 piso 11-12-19 torre A Bogotá, Bogotá 001 Colombia A la atención de: Juan Sandoval Castaño
Términos	Según el acuerdo marco
Nombre	UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri
Dirección principal	calle 90 No 13-40
Teléfono (del trabajo)	+1 (300) 770-6489
Número de orden	Ninguno/a (Cambiar)
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	No
Confirmada	No (Cambiar)
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

Avanzado Buscar Ordenar por Número de línea: 0 → 9						
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		sxc02---CCE_ELA_HIB-Suite Corporativa-N/A-ESRI-Productos ESRI-Licencia-N/A-N/A-N/A-Credito 30 días-Acuerdo de licenciamiento híbrido	1	Unidad	1.850.000.000,00 COP	1.850.000.000,00 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
	Número de pieza del proveedor	Número auxiliar de pieza del proveedor	Mercancia	Nombre del fabricante		
	Ninguno/a	Ninguno/a	IAD Software por Catalogo II	Ninguno/a		
	Número de pieza del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)			
	Ninguno/a	No	0 (cambio)			
	Cuenta	Periodo				
	UPRA_Agropecuario					
	UPRA					
	CDP-3026					

sxc02-IVA		1	Unidad	0,00 COP	0,00 COP
Recibido		Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
0		0,00 COP	0,00 COP	0,00	
Número de pieza del proveedor		Número auxiliar de pieza del proveedor		Mercancia	Nombre del fabricante
Ninguno/a		Ninguno/a		IAD Software por Catalogo II	Ninguno/a
Número de pieza del fabricante		Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)	
Ninguno/a		No		0 (cambio)	
Cuenta		Periodo			
UPRA_Agropecuario					
UPRA					
CDP-3026					

Por página 15 | 45 | 90

Total	1.850.000.000,00 COP
-------	----------------------

1 Comentario

[Silenciar comentarios](#)

Participantes: PIF4Coupa

PIF4Coupa

aprobado el 29/01/26 a las 15:18 para Solicitud #257729

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

Historial

Historial de integración



Unidad de Planificación de Tierras
Rurales, Adecuación de Tierras y Usos
Agropecuarios
N.I.T. 900479658
ORDEN DE COMPRA

UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri
N.I.T. 901890648
calle 90 No 13-40
Atte: Diego Aguilar Caicedo
tramitescontractuales@esri.co
Teléfono: +1 (300) 770-6489

Número de Orden **159919**
No de Instrumento
Instrumento agregación **IAD Software por Catalogo II**
Fecha de Emisión **29/01/26**
Fecha de Vencimiento **31/05/26**
Comprador **Juan Sandoval Castaño**
Ordenador del gasto **Juan Sandoval Castaño**
Supervisor **Eduin Yezid Carrillo Vega**
Teléfono **3174283525**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Renovar el licenciamiento ELA propiedad de la UPRA, al amparo del acuerdo marco de precios. CONS_040 y FOR_090**

Enviar a
Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
Carrera 10 No. 28-49 piso 11-12-
19 torre A
Bogotá Bogotá
Colombia
Atte: Juan Sandoval Castaño

Facturar a
Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
Carrera 10 No. 28-49 piso 11-12-
19 torre A
Bogotá, Bogotá
Colombia
Atte: Juan Sandoval Castaño

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 3026	sxc02---CCE_ELA_HIB-Suite Corporativa-N/A-ESRI-Productos ESRI-Licencia-N/A-N/A-N/A-N/A-Credito 30 días-Acuerdo de licenciamiento hibrido	1.0	Unidad	1.850.000.000,00	1.850.000.000,00
2	CDP 3026	sxc02--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
						1.850.000.000,00 COP

No. PÓLIZA	NB-100432264	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72786991	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 29/01/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/05/2029	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI					No. DOC. IDENTIDAD	901890648-8
DIRECCIÓN	CALLE 90 NO 13-40					TELÉFONO	7706489
ASEGURADO	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS					No. DOC. IDENTIDAD	900479658-7
DIRECCIÓN	CARRERA 10 #28-49, PISOS 11 #12,19 TORRE A					TELÉFONO	5529820
BENEFICIARIO	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS					No. DOC. IDENTIDAD	900479658-7
DIRECCIÓN	CARRERA 10 #28-49, PISOS 11 #12,19 TORRE A					TELÉFONO	5529820

OBJETO DE CONTRATO

ASEGURADO BENEFICIARIO: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.159919 , CUYO OBJETO ES

RENOVAR EL LICENCIAMIENTO ELA PROPIEDAD DE LA UPRA, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. CONS_040 Y FOR_090

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

INTEGRANTE 1 - NIT: 860034714 (PART. 85,0 %)

INTEGRANTE 2 - NIT: 830122983 (PART. 15,0 %)

QUIENES CONFORMAN EL (UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/01/2026	24:00 Horas Del 30/11/2026	185.000.000,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/01/2026	24:00 Horas Del 31/05/2029	92.500.000,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 29/01/2026	24:00 Horas Del 30/11/2026	185.000.000,00	0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 29/01/2026	24:00 Horas Del 30/11/2026	185.000.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 647.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CARRASCO RODRIGUEZ CR CIA LTDA ASESORES DE	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 0,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 0,00
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

 CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

MANUEL
FRANCISCO
LEMONS ORTEGA

Firmado digitalmente
por MANUEL
FRANCISCO LEMOS
ORTEGA
TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	NB-100432264	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72786991	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	02/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	29/01/2026	24:00 Horas Del	31/05/2029	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100432264** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI** Asegurado o Beneficiario: **UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS / UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS**, expedida por la Compañía en **02/02/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTÁ a los **02** días del mes **FEBRERO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

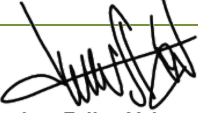
Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmundial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



	ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS		CÓDIGO:	GCO-FT-004			
			VERSIÓN:	1			
			FECHA:	3/03/2014			
1. Tipo de Aprobación	x	Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales					
		Certificado de Modificación de Póliza de cumplimiento de Entidades Estatales					
2. Dependencia	SECRETARIA GENERAL						
3. Número de Contrato	Orden de Compra No. 159919						
4. Fecha de Suscripción	29 DE ENERO DE 2026						
5. Objeto del Contrato	Renovar el licenciamiento ELA propiedad de la UPRA, al amparo del acuerdo marco de precios. CONS_040 y FOR_090						
6. Contratista	UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri						
7. Expedida por	SEGUROS MUNDIAL						
8. N° de Póliza	NB-100432264 - ANEXO 1						
9. Fecha de expedición de la Póliza	2/02/2026						
SE VALIDA EL ANEXO 1 DE LA PÓLIZA DESCRITA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 15.2 INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN SECOP II Y NUMERAL 15 DEL ESTUDIO PREVIO, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:							
10. Amparos							
10.1 Tipo de Amparos	10.2 Valor Asegurado (\$)	10.3 Vigencia Inicial (dd/mm/aaaa)			10.4 Fecha Final (dd/mm/aaaa)		
Cumplimiento del contrato	185,000,000	29	01	2026	30	11	2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	185,000,000	29	01	2026	30	11	2026
Calidad del Servicio	185,000,000	29	01	2026	30	11	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	92,500,000	29	01	2026	31	05	2029
11. Observaciones	1. Se valida el anexo N° 1 de la poliza NB-100432264						
De acuerdo con lo establecido por el Manual de Contratación de la UPRA, se firma la presente aprobación de póliza en Bogotá, D.C., el dos (02) días del mes de febrero de 2026.							
13. Aprobado por: 							
Nombre: <u>Andres Felipe Velasco Torres</u> Secretario General 							
14. Revisado: Profesional especializado Grado 20 -Leidy Viviana Serrano Ramos							
15. Elaborado: Abogado contratista Secretaría General - Cristian Camilo Sanchez Romero 							

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
☐ SOAT ☒ Cumplimiento ☐ Judiciales ☐ Arrendamiento ☐ Otros Ramos

Certificado No.
72786991

 El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

☐ No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad · Términos

[Consultar](#) [Regresar](#)

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad

Dv+7oswjO8yNMIIAhYIfew==

Número de póliza

100432264

Número de anexo

1

Ramo

CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Fecha de expedición

2/02/2026

Inicio de vigencia Global

29/01/2026

Fin de vigencia Global

31/05/2029

Tomador

UT CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI

Asegurado

UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE

Valor asegurado

647.500.000,00

Movimiento

MODIFICACION SIN COBRO DE PRIMA

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.159919 , CUYO OBJETO ES

RENOVAR EL LICENCIAMIENTO ELA PROPIEDAD DE LA UPRA, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. CONS_040 Y FOR_090

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

INTEGRANTE 1 - NIT: 860034714 (PART. 85,0 %)

INTEGRANTE 2 - NIT: 830122983 (PART. 15.0 %)

Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 29/01/2026	24:00 Horas del 30/11/2026	\$ 185.000.000,00	\$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 29/01/2026	24:00 Horas del 31/05/2029	\$ 92.500.000,00	\$ 0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 29/01/2026	24:00 Horas del 30/11/2026	\$ 185.000.000,00	\$ 0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 29/01/2026	24:00 Horas del 30/11/2026	\$ 185.000.000,00	\$ 0,00

[Imprimir](#)

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
Al contestar cite este número: 2026-3-001805
Fecha: 30-01-2026 Folios: 2 Anexos: No
Trámite: 92-Generar cuenta
Tipo doc: DOC00248-Registro Presupuestal
Remitente: 4-Dirección General
Destinatario: 35-Sec. Gral - Gestión financiera
Clasificación: Publico



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHhabaquer Henry Alexander Baquero Martin
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-29-9:19 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO											
Con base en el CDP No: 3026 de fecha 2026-01-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle											
Número:	41926	Fecha Registro:	2026-01-29	Unidad / Subunidad Ejecutora:	17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00			
Valor Inicial:	1.850.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	1.850.000.000,00	Saldo x Obligar:	1.850.000.000,00			
TERCERO ORIGINAL											
Identificación: NIT	830122983	Razón Social:	ESRI COLOMBIA SAS					Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA											
Número:	000184150	Banco:	BANCO DE BOGOTA				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa	
ORDENADOR DEL GASTO											
Identificación:	79948939	Nombre:	JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO			Cargo:	DIRECTOR GENERAL				
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	193960 - OC 159919	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-01-29	
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	C-1704-1100-11-10303A-1704023-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL	Nación	10	CSF		650.000.000,00	0,00				
Total:						650.000.000,00	0,00	650.000.000,00	650.000.000,00		



17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	C-1799-1100-3-53105B-1799065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1.200.000.000,00	0,00		
Total:						1.200.000.000,00	0,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00

Objeto:	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO ELA PROPIEDAD DE LA UPRA, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. CONS_040 Y FOR_090
---------	--

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-01-06	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-30	1.850.000.000,00	1.850.000.000,00	NINGUNO

La anterior imagen corresponde a: El registro presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de “Gestión Financiera”, dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.

JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO
Director general

Elaboró:	HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	29/01/2026
Revisó:	HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	29/01/2026
Aprobó:					
Firmó:	JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO	CARGO:	Director general	FECHA:	30/01/2026



INICIO ORDEN DE COMPRA 159919

Desde Cristian Camilo Sanchez Romero <cristian.sanchez@upra.gov.co>

Fecha Mar 03/02/2026 17:54

Para Eduin Yezid Carrillo Vega <eduin.carrillo@upra.gov.co>; Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>

CC Andrés Felipe Velasco Torres <andres.velasco@upra.gov.co>; Leidy Viviana Serrano Ramos <leidy.serrano@upra.gov.co>; Jose Ricardo Fonseca Tarazona <jose.fonseca@upra.gov.co>; Henry Alexander Baquero Martin <henry.baquero@upra.gov.co>; Andrea Catherine Babativa Baracaldo <andrea.babativa@upra.gov.co>

 4 archivos adjuntos (4 MB)

APROBACION DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ORDEN DE COMPRA.pdf; Consulta de Polizas.pdf; Solicitud RP.pdf; COMPILADO ESRI (1).pdf;

Buenas tardes

CONTRATISTA: MANUEL FRANCISO LEMOS ORTEGA, CC No. 97.943.176 -RL/UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri N.I.T. 901890648

SUPERVISOR: [@Eduin Yezid Carrillo Vega](#)

Atentamente me permito comunicar que la orden de compra 159919, que tiene por objeto Renovar el licenciamiento ELA propiedad de la UPRA, al amparo del acuerdo marco de precios. CONS_040 y FOR_090 suscrita entre UPRA y UT Catalogo de Software ArcGIS de Esri N.I.T. 901890648, Representante Legal **MANUEL FRANCISO LEMOS ORTEGA**, CC No. 97.943.176, se inicia con fecha del **02/02/2026** teniendo en cuenta que se han cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, Firma, expedición registro presupuestal, y aprobación de garantías – orden de compra de fecha 30/01/2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.3 del manual de contratación de la UPRA. Lo anterior, con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Prestación de Servicios en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de la UPRA.

Cristian Camilo Sanchez Romero

Contratista

Secretaria General

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Carrera 10 N°28-49, Torre A Edificio Club Colombia.

Bogotá, Colombia

Código postal: 110311

www.upra.gov.co

Síguenos en nuestras redes sociales @UPRAColombia



Estamos comprometidos con la conservación de la naturaleza. Por favor no imprima este correo, a menos de que sea necesario.